N°182

Boletín Oficial

150 VILLA MARÍA AVANZA

VILLA MARÍA AVANZA

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA
CÓRDOBA - ARGENTINA

RESOLUCION Nº 1.554

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

RESUELVE

Art. 1º.- SOLICITAR al Sr. Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, Prof. Walter Grahovac, en razón de la situación que atraviesa el Instituto de Educación Superior del Centro de la República "Dr. Ángel Diego Márquez" – INESCER, con el fin de:

a) Mantener la vigencia de la carrera de Comunicación Social, que acredita treinta años de dictado en el establecimiento educativo.
b) Garantizar a las/os docentes, de las carreras de Trabajo Social (cerrada en el año 2015) y Comunicación Social, la continuidad laboral y pedagógica.
c) Pago de las horas trabajadas en el 2016, de los docentes reubicados en las nuevas carreras que se dictan en el Instituto.

Art. 2º.- Remitir copia de la presente al D.E.M. a los fines de que la acompañe en sus gestiones.-

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 692

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE de Interés Educativo la Carrera Tecnicatura en Comunicación Social dictada en el Instituto de Educación Superior del Centro de la República "Dr. Ángel Diego Márquez".

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 693

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal, el ***"83º Aniversario de Fundación, del Club Atlético Alumni de Villa María"***.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 694

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal y Cultural, la adhesión y beneplácito al **"Octogésimo Aniversario del Bombardeo a la ciudad de Gernika"**, capital cultural de los vascos, ubicada en la provincia de Bizcaia, al norte del territorio español.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 695

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE DE INTERES CULTURAL, la **"MARATON EN CONMEMORACION DEL DIA MUNDIAL DE LA TIERRA"**, la que se realizará el día 23 de Abril del corriente año.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 696

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL, el lanzamiento de la **"ESCUELA PARA OPERARIOS DE PRODUCCION LECHERA"**, a realizarse en la Sociedad Rural de Villa María a las 16.30 hs. del día viernes 21 de abril del corriente año.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 697

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL, el **"22 º *Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional de Villa María"***.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 710

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE de Interés Municipal, al evento denominado: ***"La Escuela Nacional de Delegados Parroquiales"***, organizado por el Consejo Diocesano, encuentro Acción Católica Argentina – Diócesis de Villa María, a realizarse los días 15, 16 y 17 de julio del corriente año, en las instalaciones del Instituto San Antonio de esta ciudad.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 711

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE de Interés **CULTURAL,** la **"EXPOSICION NACIONAL DE FILATELIA"** en la cual se incluiría la JUVENEX (competición juvenil), y la **"MUESTRA NUMISMATICA"**, organizado por el centro Filatélico y Numismático de Villa María, a desarrollarse entre los días 21 y 27 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 712

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE de Interés Municipal, a la "***Jornada de Cirugía Cotidiana"***, que se llevará a cabo en nuestra ciudad, organizada por el Servicio de Cirugía General de la Clínica de la Familia III, el Centro de Médico Roetgen y la Universidad Nacional de Villa María IAPCH – Carrera de Medicina.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 713

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE de Interés Municipal el evento **"LA RURAL 2017"** que se llevará a cabo en el predio de la Sociedad Rural de Villa María los días 15, 16, 17 y 18 de Junio.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 714

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS CULTURAL, "**La Celebración del Día Internacional del Yoga en Villa María"**, actividad que se llevará a cabo en el salón del Centro Vecinal de Barrio General Paz de nuestra ciudad, el día Domingo 25 de Junio del corriente año.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 715

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE el beneplácito de los festejos del Club Alianza Villa María, tras salir campeones del Mundialito La Serenísima.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

DECLARACIÓN Nº 716

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- EXPRESASE el beneplácito para la cena anual de asunción de autoridades del Rotary Club Villa María y para el período 2017/18, que se llevará a cabo el 22 de julio de 2017, en las instalaciones del Centro Vecinal Barrio San Justo.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 717

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- EXPRESAR el beneplácito por el 79º Aniversario de la Gendarmería Nacional, que se celebra el 28 de julio de 2017.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 718

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERES CULTURAL, al **"ENCUENTRO DE POETAS CIUDAD EN LLAMAS 2017",** organizado por el Grupo Literario Paco Urondo, a realizarse el día 5 de agosto del corriente año en esta ciudad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 719

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL, el Aniversario Nº 75 de la Fundación del Nivel Primario del Instituto La Santísima Trinidad de la ciudad de Villa María, que comenzará con una Misa el día 27 de Julio en La Parroquia La Santísima Trinidad y su actividad central de festejo tendrá lugar el día 9 de septiembre en La Rural.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 720

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL, el Encuentro por la Lactancia, organizado por el Círculo de Madres Aquí se da Amor, a realizarse el día 6 de agosto del corriente año, en las instalaciones de la Dirección de Patrimonio Histórico (Ex Bellas Artes).

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 721

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- EXPRESAR el beneplácito por la 4ª Jornada Psicopedagógica: **"Debates, reflexiones y desafíos de la Psicopedagogía frente a la patologización de la infancia, niñez y adolescencia",** que se llevará a cabo el 18 y 19 de agosto del año en curso, en las instalaciones del Centro Cultural Comunitario "Leonardo Favio" de esta ciudad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN Nº 722

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la jornada de capacitación ***"Curso de Administración de Consorcios"*** la cual se llevará a cabo el día 04 de Agosto del corriente año en esta ciudad, organizada por el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba, Delegación Villa María.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECRETO Nº 1.450

VISTO:
La nota presentada por los Sres. Concejales del Bloque de Villa María para la Victoria donde solicitan se convoque al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

- Que tal pedido se encuadra en lo previsto por el Art. 101º de la Carta Orgánica Municipal y el art. 33º del Reglamento Interno (Decreto Nº 442/10) del Concejo Deliberante.

- Que en vista de la nota presentada por los Sres. Concejales del Bloque de Villa María para la Victoria, el Presidente del Concejo Deliberante;

DECRETA

Art. 1º.- LLAMASE a Sesión Extraordinaria, para el día jueves 29 de Diciembre de 2016 a las 12:00 horas, con el fin de tratar el tema que a continuación se detalla:

- Proyecto de Ordenanza de V.M.P.V. determinando la suspensión de habilitaciones de nuevas farmacias por un período determinado, en el radio comprendido por los Bulevares Ramón J. Cárcano, Italia, Vélez Sarsfield, España, Alvear y Sarmiento.

Art. 2º.- Comuníquese y dése al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PUBLICO DESPACHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

D E C R E T O Nº 1.451

VISTO:

La nota elevada a este Concejo por el Secretario y el Presidente de la Asociación Villamariense de Vehículos Antiguos Sres. Ariel Rivata y Luis A. Latino respectivamente, quienes solicitan una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda la organización del tradicional evento anual denominado **"XV Paseo Histórico Villa María – Bell Ville - Ballesteros"**. Dicho evento se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de marzo de 2017 tratándose éste de un acontecimiento histórico cultural a través del cual se reúnen un gran número de vehículos automotores antiguos llegados de diversas partes del país; muestrario de la industria automotriz universal y nacional.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001, por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,^{00}) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con los gastos que demanda la organización del evento llevado a cabo por la Asociación Villamariense de Vehículos Antiguos.

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

D E C R E T O Nº 1.452

VISTO:

La nota elevada a este Concejo por las Sras. Torres Vanesa, Agustina Villarreal Moreyra y Mariel Irusta, quienes colaboran con el grupo de padres de las niñas que conforman el equipo de fútbol femenino 7, llamado "Las Panteras", las mismas solicitan una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda la participación en el 6º Torneo Internacional de Futbol Femenino 7 en representación de nuestra ciudad, el cual se llevará a cabo desde el 24 al 26 de febrero del corriente año en la ciudad de Villa Carlos Paz.

Las Panteras es un grupo Femenino de Futbol que no cuenta con recursos propios para solventar los gastos que demanda dicho viaje que les permite participar en dicho torneo y del cual han formado parte años anteriores.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS CUATRO MIL ($4.000) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con el equipo de fútbol femenino 7, llamado "Las Panteras" de nuestra ciudad.-

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

D E C R E T O Nº 1453

VISTO:

La nota elevada a este Concejo por el Sra. Moreno, Nora D.N.I Nº 93.598.272, donde solicita una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con parte de los gastos ocasionados por los problemas de salud de su esposo, el Sr. Eduardo Rodríguez Ávila, quien padecía de una enfermedad pulmonar y al haberse visto agravado su cuadro y por falta de respuesta de PAMI para acceder a un concentrador de oxígeno, la Sra. Moreno se vio en la necesidad de alquilar a un particular el mismo.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.08 (Ayudas Sociales a Personas y Familias) Programa 3001, por la suma de PESOS UN MIL ($ 1.000,00) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Sra. Moreno Nora.

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECRETO N° 1.454

VISTO:

- Que la Licenciada Eugenia Ramos, oportunamente ha solicitado licencia al cargo de Secretario de Prensa y Protocolo, cumpliendo actualmente funciones en el Dpto. Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario cubrir ese espacio, a los fines de coordinar las áreas de Prensa y Protocolo, asignándole adicionalmente la función de análisis y carga de toda la normativa vigente, mantenimiento y actualización del Digesto Municipal.

- Por ello, la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa María;

DECRETA

Art. 1°.- Dese de baja a partir del 01 de Febrero de 2017 en el Concejo Deliberante en la función de Secretario Administrativo a Blanch, Leonardo D.N.I. N° 29.739.614.

Art. 2°.- Dese de Alta a partir del 1° de Febrero de 2017 en el Concejo Deliberante en la función de Secretario de Prensa y Protocolo a Blanch, Leonardo D.N.I. Nº 29.739.614, mientras dure la ausencia de la Titular del Cargo.

Art. 3°.- Comuníquese y dése al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PUBLICO DESPACHO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

D E C R E T O Nº 1.455

VISTO:
Que con fecha 15/12/16 se aprobó en Primera Lectura el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- ✓ Proyecto de Ordenanza del D.E.M. aprobando las bases y condiciones para llamar a licitación pública para la contratación de un "Sistema de Video Vigilancia Urbano" para poner en funcionamiento en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

- Que la Carta Orgánica de la Ciudad de Villa María, establece en su Art. 120º el llamado a Audiencia Pública para escuchar la opinión de los vecinos sobre los temas citados anteriormente, la Presidencia del Concejo Deliberante;

DECRETA

Art. 1º.- FIJASE para el día Jueves 02 de Marzo del corriente año a las de 12:00 horas, la Audiencia Pública para escuchar objeciones, agregados, supresiones, sugerencias, etc. de los vecinos e Instituciones, al proyecto de Ordenanza citado en los vistos del presente Decreto y aprobado en primera lectura por este Concejo Deliberante.

Art. 2º.- **Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.**

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECRETO Nº 1.456

VISTO:
Las notas y proyectos ingresados por Mesa de Entrada del Concejo Deliberante,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante se encuentra en período de receso de Sesiones.

Que las notas y proyectos ingresados merecen urgente tratamiento en las respectivas comisiones,

Que haciendo uso de lo regulado por el art. 42º del Reglamento Interno, la Presidencia del Concejo Deliberante;

DECRETA

Art. 1º.- DISPÓNGASE el pase a **los Bloques** para su conocimiento de las siguientes notas: del Bloque de Juntos por Villa María, de la Subsecretaria de Cultura Gabriela Redondo, de la Jefa de Despacho Marcela Ambrosini (Decreto Nº 1444), de la Concejal Mónica G. Lazos, del Tribunal de Cuentas (Actas Mes de Noviembre de 2016), de la Federación de Guardavidas (FAG), de la ordenanza Marcela Ambrosini (Decreto Nº 1573), de la Sub Jefa de Despacho Susana Cepeda (Decreto Nº 27), de la Presidente del Directorio de la Escuela Granja Los

Amigos, de la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Daniela Lucarelli, de la Sub Jefa de Despacho Susana Cepeda (Decreto Nº 56), de la Sub Jefa de Despacho Susana Cepeda (Decreto Nº 91), de la Sub Jefa de Despacho Susana Cepeda (Decreto Nº 30), de la Unión Vecinal Federal Circuito Villa María, de Vecino de la Ciudad, de la Jefa de Despacho Marcela Ambrosini (Decreto Nº 214),

Art. 2º.- DISPÓNGASE el pase a la **Comisión de Acuerdos, Peticiones, Interpretaciones y Legislación** para su tratamiento de los siguientes proyectos: Proyecto de Ordenanza del D.E.M. ratificando el Acta de Compromiso celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Confederación Cooperativa de la República Argentina Ltda., Proyecto de Ordenanza del D.E.M. ratificando el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Sra. Silvina Scaglia, Proyecto de Ordenanza de V.M.P.V. estableciendo un programa social de instalación de farmacias en los barrios, Proyecto de Declaración de V.M.P.V. expresando rechazo al veto parcial efectuado por el P.E.N. a la Ley Nº 27.329, Proyecto de Ordenanza de V.M.P.V. modificando la Ordenanza Nº 5.928, Proyecto de Ordenanza de J.P.V.M. eximiendo a los Bomberos Voluntarios de Villa María del pago de la Tasa a la Propiedad, Proyecto de Ordenanza de J.P.V.M. prohibiendo el funcionamiento del juego de azar denominado quiniela instantánea o quiniela express, Proyecto de Ordenanza de J.P.V.M. disponiendo la extensión de los alcances establecidos por la Ordenanza Nº 6.344 y modificando la Ordenanza Nº 5.759 y Proyecto de Resolución de J.P.V.M. disponiendo la reparación de calle de Bº Nicolás Avellaneda.

Art. 3º.- Comuníquese y dése al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PUBLICO DESPACHO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

DECRETO Nº 1.457

Visto,

La Sesión Preparatoria del día miércoles 22 de Febrero de 2017 y las notas elevadas a esta Presidencia por cada uno de los Bloques integrantes y;

Considerando,

- Que en virtud de lo acontecido en la misma y del contenido de las notas elevadas;

LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1º.- CONFORMESE las autoridades del Concejo Deliberante las cuales quedarán constituidas de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: **Cr. José Eugenio CARIGNANO**
- VICE-PRESIDENTE 1º: **Abog. Mauro Gabriel BELTRAMI**
- VICE-PRESIDENTE 2º: **Lic. Nora Hilda LANDART**

- PRESIDENTE DE BLOQUE VILLA MARÍA PARA LA VICTORIA: **Abog. Carlos Rodolfo DE FALCO**
- VICEPRESIDENTE DE BLOQUE VILLA MARÍA PARA LA VICTORIA: **Lic. Verónica Daniela VIVO**

- PRESIDENTE DE BLOQUE JUNTOS POR VILLA MARÍA: **Abog. Karina Gabriela BRUNO**
- VICEPRESDENTE DE BLOQUE JUNTOS POR VILLA MARÍA: **Abog. Gisele Andrea MACHICADO**

- PRESIDENTE DE VILLA MARÍA PARA LA VICTORIA (Bloque Escindido) COMPROMISO COMUNITARIO: **Fctica. Mónica Graciela LAZOS.**

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PUBLICO DESPACHO A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

D E C R E T O Nº 1.458

VISTO:

La nota elevada a este Concejo por la Sra. Domínguez, Justa de Jesús D.N.I. Nº 18.468.227, donde solicita una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con el pago de deuda de los servicios de gas y luz de su domicilio ubicado en calle Darío Ramonda 1915 PB 3 de nuestra ciudad. La Sra. Domínguez realiza tareas de cocinera en distintos comercios de nuestra ciudad pero, esos ingresos no le alcanzan para solventar el costo de los mismos y además tiene que abonar los gastos que demanda el tratamiento de adicción a las drogas y alcohol de su hijo Hernán Daniel Torassa.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la partida 2.1.1.4.02.08 (Ayudas Sociales a Personas y Familias) Programa 3001 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($1.500) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Sra. Domínguez, Justa de Jesús.-

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECRETO Nº 1.459

VISTO:

Que el Reglamento Interno del Concejo Deliberante – Decreto del Concejo Deliberante Nº 442/10, prevé la conformación de las Comisiones permanentes y;

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo al mismo Reglamento citado en vistos, los Presidentes de los Bloques que conforman este Cuerpo han notificado a Presidencia sobre su intención de conformar las mismas e informan los nombres de los Concejales que las integrarán,

- Que es facultad de este Cuerpo, fijar los días y hora en que han de tener lugar las mismas,

- Que es facultad de este Cuerpo, fijar el día y hora en que han de tener lugar las Sesiones Ordinarias,

- Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA

D E C R E T A:

Art. 1º- CONFORMAR la Comisión de Planificación y Labor Parlamentaria con los Concejales: **José E. Carignano como Presidente de dicha Comisión**, Carlos R. De Falco, Mónica G. Lazos y Karina G. Bruno, la que se reunirá los días jueves a la hora 10:00.

Art. 2º.- CONFORMAR la Comisión de Acuerdos, Peticiones, Interpretaciones y Legislación, con los Concejales: **Carlos R. De Falco como Presidente de dicha Comisión**, Mauro G. Beltrami, Verónica F. Navarro Alegre, Rosana B. Suescum, Verónica Vivó, Mónica G. Lazos, Nora H. Landart, Gisele A. Machicado y Karina G. Bruno la que se reunirá los días miércoles a la hora 11:00.

Art. 3º.- CONFORMAR la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Ambiente, Calidad de Vida, Prevención y Seguridad Ciudadana con los Concejales: **Rosana B. Suescum como Presidente de dicha Comisión**, Carlos R. De Falco, Verónica D. Vivó, Verónica F. Navarro Alegre, Mauro G. Beltrami, Mónica G. Lazos, Gisele A. Machicado, Omar J. Coutsiers y Gustavo R. Bustamante, la que se reunirá los días martes a la hora 09:00.

Art. 4º.- CONFORMAR la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Producción, Trabajo y Empleo con los Concejales: **Verónica F. Navarro Alegre como Presidente de dicha Comisión**, Rosana B. Suescum, Carlos R. De Falco, Verónica D. Vivó, Mauro G. Beltrami, Mónica G. Lazos, Nora H. Landart, Karina G. Bruno y Gisele A. Machicado, la que se reunirá los días miércoles a la hora 09:00.

Art. 5º.- CONFORMAR la Comisión de Desarrollo Social, Salud, Minoridad, Familia, Cultura, Educación y Deportes, con los Concejales: **Verónica D. Vivó como Presidente de dicha Comisión**, Verónica F. Navarro Alegre, Mauro G. Beltrami, Carlos R. De Falco, Rosana B. Suescum, Mónica G. Lazos, Nora H. Landart, Omar J. Coutsiers y Gisele A. Machicado, la que se reunirá los días martes a la hora 11:00.

Art. 6º.- FIJAR los días jueves de cada semana a la hora 11:00 para la realización de las Sesiones Ordinarias del período 2017.

Art. 7º.- Comuníquese y dése al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PUBLICO DESAPACHO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

D E C R E T O Nº 1.460

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. Auditora General donde solicita se disponga la fecha de la Audiencia Pública para la presentación del informe de gestión correspondiente al año 2016 y;

CONSIDERANDO:

- Que la Carta Orgánica de la Ciudad de Villa María establece en su Art. 168º inc. 9), la obligación del Auditor General de la Ciudad de presentar anualmente al Concejo Deliberante un informe de todas las causas o denuncias en Trámite;

LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Art. 1º.- FIJASE para el día viernes 17 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas, la Audiencia Pública para escuchar el informe anual del año 2016 de la Auditora General según Art. 168º, inc. 9) de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2º.- **Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.**

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

D E C R E T O Nº 1.461

VISTO:
- La nota elevada a este Concejo por los Sres. Oscar Gattario y José Luis Suarez Presidente y Secretario de la Comisión del Club Atlético y Biblioteca Unión Central, quienes solicitan una colaboración económica, y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con dicha Institución a los fines de poder reparar en parte lo sustraído en las instalaciones del club. Ésta institución fue víctima de un acto delictivo donde le fueron sustraídos materiales de uso diario como una (1) bomba de agua, quince (15) pares de botines, veinte (20) pelotas, cuatro (4) equipos de pecheras, como así también sufrieron daños las instalaciones de reguardo (ventana, puerta y otros).

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con el Club Atlético y Biblioteca Unión Central.-

Art. 2º.- **Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.**

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

D E C R E T O Nº 1.462

VISTO:
Que con fecha 16/03/17 se aprobó en Primera Lectura el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- ✓ Proyecto de Ordenanza del D.E.M. declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracción de terreno; y

CONSIDERANDO:

- Que la Carta Orgánica de la Ciudad de Villa María, establece en su Art. 120º el llamado a Audiencia Pública para escuchar la opinión de los vecinos sobre los temas citados anteriormente, la Presidencia del Concejo Deliberante;

DECRETA

Art. 1º.- FIJASE para el día Martes 04 de Abril del corriente año a las de 12:00 horas, la Audiencia Pública para escuchar objeciones, agregados, supresiones, sugerencias, etc. de los vecinos e Instituciones, al proyecto de Ordenanza citado en los vistos del presente Decreto y aprobado en primera lectura por este Concejo Deliberante.

Art. 2º.- **Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.**

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

D E C R E T O Nº 1.463

VISTO:

- La nota elevada a este Concejo por el Sr. David Reano, Coordinador de la Escuela de Fútbol David Reano, quien solicita una colaboración económica, y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con dicha escuela ya que la misma fue invitada por el Club Talleres de Córdoba a participar de un encuentro de Escuelas de Fútbol el día sábado 29 de abril del corriente año. Este espacio tiene como fin educar en valores a través del fenómeno global del futbol, de manera integral, teniendo en cuenta la situación social que nos involucra y de la importancia de que ningún niño se pierda dicho evento con carácter formativo y de inclusión. Nuestra delegación está compuesta por setenta (70) niños.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Escuela de Fútbol Infantil David Reano.

Art. 2º.- **Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.**

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

D E C R E T O Nº 1.473

VISTO:

- La nota elevada a este Concejo por el Sr. González Claudio Daniel Presidente del Baby Futbol El Tallerito, quienes solicitan una colaboración económica, y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con dicha Institución a los fines de que se realice el Torneo de Futbol "Copa Invierno Villa María 2017" el que se llevará a cabo los días 22 y 23 de Julio del corriente año en los predios del Tallerito 1 y 2 de esta ciudad. En dicho evento se contará con la participación de aproximadamente treinta (30) clubes de la Provincia de Córdoba, en donde durante estos dos (2) días en extensas jornadas los niños diputarán partidos de futbol a fin de lograr el primer puesto en cada categoría y cuyo mayor objetivo es la Integración y el Juego Equipo.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con el Baby Futbol El Tallerito.-

Art. 2º.- **Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.**

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DECRETOS 2017

DECRETO Nº224, 01 MARZO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 04/1987 a 06/1992 respectivamente de la cuenta Nº 06700-019, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora Mónica Alejandra Casinelli, DNI Nº16.982.034, con domicilio en calle Los Lapachos Nº 170, Bº Las Acacias, de esta ciudad de Villa María.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº225, 01 MARZO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 05/1986 a 03/1994 respectivamente de la cuenta Nº20852-0000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, peticionado por la señora Mónica Alejandra Raspo, D.N.I. Nº13.457.422, con domicilio en calle Ituzaingó Nº941 de esta ciudad, en carácter de cónyuge del titular del inmueble.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº226, 01 MARZO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1983 a 05/1983, 01/1984 04/1984, 01/1985 a 06/1994 respectivamente de la cuenta Nº18037-017 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del señor Ramiro Omar Rodríguez, D.N.I. Nº29.987.778, con domicilio en calle 17 de Agosto Nº379 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº227, 01 MARZO 2017.-

Transfiérase a partir del primero de marzo del corriente año, desde la órbita de la Sociedad de Economía Mixta Ente para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Villa María Sociedad de Economía Mixta al ámbito de la administración municipal específicamente al área de Jefatura de Gabinete, la tenencia, administración mantenimiento y control del inmueble en donde se encuentra enmarcado el Aeropuerto Regional Villa María Presidente Dr. Néstor Kirchner.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria. Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº228, 03 MARZO 2017.-

Librase orden de pago a favor de la Asesoría Letrada representada en este acto por el Sr. Asesor Letrado Ab. Oscar Fernando Barroso, por la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº229, 03 MARZO 2017.-

CUMPLIMENTESE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 03 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS ($82.550,40), la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1º Instancia 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO Y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230)", en la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº230, 06 MARZO 2017.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº303 del señor Ramiro Ricardo Sobrino (D.N.I. Nº22.672.269), a favor de la señora Susana Dominga Alovero (D.N.I. Nº10.812.137), soltera, con domicilio en calle San Juan Nº1927 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic AA+DIR 1.4 N LS, año 2011, dominio KCX-098.-

A fs.24 y 27/28, se adjuntan recibos de pagos correspondiente al derecho de transferencia previsto en el la Ordenanza Tarifaria del año 2016, por lo que el Área de Transporte registrará la transferencia permitiendo la prestación del servicio público por parte del cesionario.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº231, 08 MARZO 2017.-

Aprobar el plano de mensura y loteo solicitado por la firma denominada Santa Teresa Sociedad de Responsabilidad Limitada, respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-

Requerir del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la cesión gratuita de las superficies que en el plano que se aprueba se destinan a calles públicas espacios verdes y comunitarios, a cuyo efecto remítansele las actuaciones del expediente numerado 38.351.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº232, 08 MARZO 2017.-

Desestimar el reclamo formalizado por el señor Matías Nicolás Winter; D.N.I. Nº34.620.609, por los fundamentos vertidos en considerandos precedentes.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº233, 09 MARZO 2017.-

Por intermedio de contaduría general procedas a librar la pertinente orden de devolución a favor de la señora Marcela Micaela Albert D.N.I. Nº27.108.624 en representación de la firma AHYMSSA S.A por la suma de pesos dieciséis mil quinientos noventa y ocho con ochenta y cuatro centavos ($16.598,84) en concepto de pago en exceso de respecto de la tasa de servicio a la propiedad cuenta nº10166-000.-

Destinase el monto mencionado en el artículo anterior a compensar o en su defecto, imputar el mismo, al pago de tasa a definir por el contribuyente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº234, 08 MARZO 2017.-

Por intermedio de contaduría general procedas a librar la pertinente orden de devolución a favor de la señora Marcela Micaela Albert D.N.I. Nº27.108.624 en representación de la firma AHYMSSA S.A por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete con ochenta y siete centavos ($18.497,87) en concepto de pago en exceso de respecto de la tasa de servicio a la propiedad cuenta nº10200-000.-

Destinase el monto mencionado en el artículo anterior a compensar o en su defecto, imputar el mismo, al pago de tasa a definir por el contribuyente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº235, 10 MARZO 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor de las Señoras Molina Laura del Valle, D.N.I. Nº12.489.380; Sosa Mónica Alejandra, D.N.I. Nº24. 119.105; Sosa Claudia Fabiana. D.N.I. Nº24.919.098; Sosa Antonella Ayelen, D.N.I. Nº43.604.852 y los señores Sosa Daniel Fernando, D.N.I. Nº27.108.778; Sosa Diego Rene, D.N.I. Nº29.182.613, Sosa Emanuel Matías, D.N.I. Nº34.174.085 por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($11.301,40), en concepto de haberes correspondiente al mes de noviembre de 2015 y aguinaldo proporcional, del al extinto agente Sosa Rodolfo Rene, en una cuota.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº236, 10 MARZO 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor de la Señora Gamero Noris Dominga, D.N.I. Nº04.127.214 por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($6.315,53), en concepto de 13 días haberes correspondiente al mes de diciembre de 2015 y aguinaldo proporcional, perteneciente al extinto agente Mena, Alejandro José, Legajo Nº1154, pagadero en (01) una cuota.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº237, 10 MARZO 2017.-

Librase orden de pago a favor de la señora Gamero Noris Dominga, D.N.I. Nº04.127.214, por la suma de pesos veinte mil ($20.000) en concepto de Seguro de Vida Obligatorio del extinto Agente Mena, Alejandro José, Leg. Nº1154, pagadero en una (01) cuota.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº238, 10 MARZO 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor de las Señoras Molina Laura del Valle, D.N.I. Nº12.489.380; Sosa Mónica Alejandra, D.N.I. Nº24.119.105; Sosa Claudia Fabiana. D.N.I. Nº24.919.098; Sosa Antonella Ayelen, D.N.I. Nº43.604.852 y los señores Sosa Daniel Fernando, D.N.I. Nº27.108.778; Sosa Diego Rene, D.N.I. Nº29.182.613, Sosa Emanuel Matías, D.N.I. Nº34.174.085 por la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00), en concepto de Seguro de Vida Obligatorio del extinto agente Sosa Rodolfo Rene, Legajo Nº 131, pagadero en una cuota.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº239, 10 MARZO 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor de los Señores Gigena Mirtha María, D.N.I. Nº06.502.430, Gigena Alberto Oscar, D.N.I. Nº10.249.346; Gigena Blanca Gladys, D.N.I. Nº11.763.235 y Gigena Berta Isabel, D.N.I. Nº13.457.277, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00), en concepto de Seguro de Vida correspondiente al extinto agente municipal Gigena Víctor Eduardo, Legajo Nº531.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº240, 13 MARZO 2017.-

Librase orden de pago a favor de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, por la suma de pesos diez mil ($10.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº241, 13 MARZO 2017.-

Art 1º.- INTEGRESE el "Comité de Cuenca Municipal del Río Ctalamochita en la ciudad de Villa María", previsto por Ord. 7.044, con las siguientes autoridades y representantes de instituciones:·

Abog. Martín Rodrigo GILL, INTENDENTE MUNICIPAL;

· Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, Jefe de Gabinete;

· Prof. Rafael Oscar SACHETTO, Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria;

· Ing. Carlos David RAMIREZ, Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura;

· Geólogo Germán Eduardo TISSERA, Director de Ambiente y Saneamiento;

· Cdor. José Eugenio CARIGNANO, Presidente del CONCEJO DELIBERANTE;

· Dres. Carlos Rodolfo De Falco y Mauro Gabriel BELTRAMI, en representación del BLOQUE VILLA MARÍA PARA LA VICTORIA;

· Cjal. Gustavo Roberto BUSTAMANTE, en representación del BLOQUE JUNTOS POR VILLA MARÍA;

· Farm. Mónica Graciela LAZOS, por el BLOQUE VILLA MARÍA PARA LA VICTORIA - BLOQUE ESCINDIDO "COMPROMISO COMUNITARIO";

· Sr. Lucas AMICI, en representación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad;

· Sr. Lic. Damián TRUCCONE, por el MUNICERCA Nº 2;

· Sr. Jorge Néstor BARRERA, por el MUNICERCA Nº 5;

· Sra. Cecilia SANCHEZ, por el Centro Vecinal Barrancas del Río;

· Sr. Franco CAVIGLIASO, por el Centro Vecinal General Güemes;

· Sr. Héctor MOSQUERA, por el Centro Vecinal General Paz;

· Sr. Mario GIOVANNI, por el Centro Vecinal Mariano Moreno;

· Sr. Oscar GIOVANELLA, por el Centro Vecinal Palermo

· Sr. Ricardo SODERO, por el Centro Vecinal Santa Ana;

· Sr. Alberto MARCOTEGUI, por el Centro Vecinal Sarmiento;

· Sra. Gladys NITARDI, por el Centro Vecinal Villa Albertina;

· Sra. María GARCÍA, por el Centro Vecinal Vista Verde;

· Ings. Diego ZANON, Hugo MONGE, por el Colegio de Ingenieros Civiles;

· Arq. Jorge TEOBALDI, Arq. Gustavo BONADERO, por el Colegio de Arquitectos Regional Nº 5;

· Sra. Nora Esther BEDANO, Legisladora Provincial por el Departamento General San Martín;

· Sr. Dario CAPITANI, Legislador Provincial por el Departamento General San Martín;

· Crio. Inspector Eduardo ASTESANO, por la Policía de la Provincia de Córdoba Unidad Regional Departamental UR8;

· Roberto LESCANO, por la Policía Federal Delegación Villa María Delito Federales y Complejos;

· Cdte. Héctor ALVAREZ, por Gendarmería Nacional Argentina Jefe del Escuadrón de Seguridad Vial "Villa María".-

Art 3º.- Protocolícese, comuníquese el mismo al Concejo Deliberante, Colegios profesionales, y demás Instituciones intervinientes, dese al Registro y Boletín

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº242, 14 MARZO 2017.-

CUMPLIMENTESE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 03 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS ($82.550,40), la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1º Instancia 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO Y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230)", en la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº243, 14 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS ($33.245,90), de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero de la Ordenanza Nº 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($382.327,87), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1.366, de fecha 15 de noviembre de 2004.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº244, 14 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($35.333,64), de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero de la Ordenanza Nº 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($406.336,85), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1.366, de fecha 15 de noviembre de 2004.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº245, 14 MARZO 2017.-

Modificase el art. 1º del Decreto Nº 1.510 de fecha 11 de diciembre de 2015, en lo atinente al organigrama de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (Punto 2.2.) dependiente de la Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria que quedará redactado de la siguiente manera.-

2.2. Sub Secretaria de Seguridad Ciudadana

2.2.1 Sala de Monitoreo

2.2.2. Dirección de Educación Vial y Seguridad Ciudadana

2.2.2.1. Educación Vial

2.2.2.2. Tránsito

2.2.2.3. Policía Municipal

2.2.2.4 Policía Femenina

2.2.2.5. Señalética

2.2.2.6. Transporte

2.2.3. Licencia de Conducir

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº246, 14 MARZO 2017.-

Desestimar el recurso jerárquico incoado por la señora Laura Fernanda Gómez, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal dictar el Decreto correspondiente que ratifique el traslado.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº247, 14 MARZO 2017.-

Establézcase para el ejercicio 2017, los Nomencladores de Gastos, Recursos y Plan de Cuentas, según listado que se adjunta al presente como anexo I

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº248, 14 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Secretaría de Salud, por la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº249, 15 MARZO 2017.-

Desafectase del cargo de Director de Educación Vial y Tránsito al señor José Luis Bernabé, D.N.I. Nº16.982.183, a partir del día quince de marzo del corriente año.-

Designase a partir del día quince de marzo del corriente año, de conformidad a lo expresado en los considerandos , como Director de Educación Vial y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria, señor José Luis Bernabé, D.N.I. Nº16.982.183, con asignación mensual equivalente a la que la legislación vigente (Ordenanza Nº5.473) fija como remuneración para el cargo de Director (art.14) más e Adicional Especial del 50% (establecido por el art.15º de la citada Ordenanza).-

Este Decreto entrará en vigencia a partir del día de la fecha.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº250, 15 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($444.228,89), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº251, 16 MARZO 2017.-

Encomendar en el señor Presidente del Concejo Deliberante José Eugenio Carignano, D.N.I. Nº16.439.073, la atención y despacho de los asuntos urgentes del Departamento Ejecutivo Municipal, desde el día 19 hasta el día 24 de marzo del corriente año, ambos inclusive, sin que ello implique una delegación de facultades.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº252, 16 MARZO 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor de los Señores Gigena Mirtha María, D.N.I. Nº06.502.430, Gigena Alberto Oscar, D.N.I. Nº10.249.346; Gigena Blanca Gladys, D.N.I. Nº11.763.235 y Gigena Berta Isabel, D.N.I. Nº13.457.277, por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($9.227,66), en concepto de haberes correspondiente al mes de noviembre del año 2015 y aguinaldo proporcional, en una cuota y perteneciente al extinto agente municipal Gigena Víctor Eduardo, Legajo Nº531.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº253, 16 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº254, 16 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($72.000,00), a razón de pesos seis mil ($6.000) mensuales en la forma y por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº255, 16 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº256, 16 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL ($63.000,00), pagaderos a razón de pesos cinco mil doscientos cincuenta ($5.250.-) por los meses de enero a diciembre inclusive del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº257, 17 MARZO 2017.-

PRACTIQUESE Investigación Administrativa, a los fines de esclarecer, los hechos y circunstancias narrados en los considerandos precedentes, sus posibles causas, y eventuales responsabilidades administrativas de agentes y/o funcionarios municipales.-

ENCOMIENDASE al Señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, Ab. Oscar Fernando BARROSO, y/o a la persona de su dependencia que éste designe, la tarea de instruir la investigación que se dispone, facultándolo parta disponer y practicar las medidas de investigación, información y pruebas que considere necesarias; imponiendo a funcionarios y empleados municipales la obligación de responder a sus requerimientos bajo apercibimientos que por ley correspondan.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº258, 27 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($449.953,94), correspondiente al mes de diciembre del año dos mil dieciséis, por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº259, 27 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA ($50.050,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº260, 27 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS ($123.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº261, 27 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS ($121.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº262, 27 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIEN ($50.100,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº263, 27 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($754.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº264, 27 MARZO 2017.-

Librase orden de pago a favor de la Cooperativa de Trabajo 15 de Mayo LTD por el costo total de la obra refuerzo desagüe calle Mercedarios – Tramo Pio Ceballos – Porfirio Seppey, por un monto de pesos dos millones ochocientos setenta y tres mil diecinueve con sesenta y dos centavos ($2.873.019,62).-

Autorizase a cancelar la orden de pago del art. 1º mediante compensación con los importes de fondo de obra (2%) y del FOPOI (3%) y a devengarse hasta cubrir el consto de la mencionada orden.-

Establézcase que el costo de la obra establecido en el art. 1º del presente decreto es fijo y no está sujeto a actualización alguna.-

Remítase copia del presente decreto al Concejo de Deliberante de la Ciudad de Villa María a los fines de su conocimiento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº265, 27 MARZO 2017.-

DESÌGNASE beneficiarios del producido del Juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de octubre y el 20 de noviembre de 2016, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS y ALPI Centro de Rehabilitación, asignándose a la primera la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS ($20.291,70) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000).-

LIBRASE orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS por la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS ($20.291,70)

LIBRASE Orden de pago a favor de ALPI, por la suma total de pesos DIEZ MIL ($10.000).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº266, 27 MARZO 2017.-

DESÌGNASE beneficiarios del producido del Juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 20 de diciembre de 2016, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS y ALPI Centro de Rehabilitación, asignándose a la primera la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($16.981,85) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000).-

LIBRASE orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($16.981,85).-

LIBRASE Orden de pago a favor de ALPI, por la suma total de pesos DIEZ MIL ($10.000).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº267, 27 MARZO 2017.-

DESÌGNASE beneficiarios del producido del Juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2016 y el 20 de enero de 2017, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS y ALPI Centro de Rehabilitación, asignándose a la primera la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($17.600,35) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000).-

LIBRASE orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($17.600,35).-

LIBRASE Orden de pago a favor de ALPI, por la suma total de pesos DIEZ MIL ($10.000).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº268, 27 MARZO 2017.-

Otorgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Futbol Amistad, representada en este acto por su presidente, Sr. Leonardo Irusta, por la suma de pesos nueve mil trescientos treinta ($9.330) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº269, 27 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000.-) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº270, 27 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL ($154.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos del presente decreto para ser destinado a la retribución de las tutorías correspondientes al mes de febrero del corriente año.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº271, 27 MARZO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.111.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº272, 27 MARZO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.112.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº273, 27 MARZO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.113.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº274, 27 MARZO 2017.-

Dispóngase la constitución de Cajas Chicas con el objeto de efectuar compras de menor cuantía para el Concejo Deliberante, siendo responsable de los fondos el Presidente del citado cuerpo.-

Las Cajas Chicas del art. 1 serán de pesos dos mil quinientos ($2.500) y podrán solicitarse con un límite máximo de dos veces al mes de marzo hasta diciembre del corriente año.-

A los fines del funcionamiento y rendición de las referidas Cajas Chicas, el responsable deberá observar estrictamente lo estipulado en los arts. 39 y siguientes y concordantes de la Ordenanza Nº6.404.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº275, 27 MARZO 2017.-

Dispóngase la constitución de Cajas Chicas con el objeto de efectuar compras de menor cuantías para el Municerca Nº8, siendo responsable de los fondos su directora.-

Las Cajas Chicas del art. 1 serán de pesos un mil novecientos sesenta y seis ($1.966) y podrán solicitarse con un límite máximo de dos veces al mes de marzo hasta diciembre del corriente año.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº276, 27 MARZO 2017.-

Confirmase el traslado de la agente Gómez, Laura Fernanda, Legajo Nº1132, M.I. Nº25.099.608, para cumplir sus tareas en control de estacionamiento medido para Federación Mercantil, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 13 y de 17 a 20,00 horas, conservando el mismo tramo y categoría que reviste actualmente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº277, 28 MARZO 2017.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Bv. España N°215 de esta ciudad, se siga desarrollando la actividad de Venta de Carnes y Derivados (Carnicería) propiedad del señor Araoz Carlos Miguel, D.N.I. Nº26.862.285, que antes lo hacía en Bv. España Nº633 y se anexan los rubros de venta de pastas, quesos y crema - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS, con una carga ocupacional de cinco (05) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº278, 28 MARZO 2017.-

OTORGAR a la Asociación Mutual del Sindicato Único de Recolectores de Residuos y Barrido de Córdoba, la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle La Rioja N°681 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro Oficina de Gestión de Trámites y Servicios de Mutuales – Venta de Artículos para el Hogar, (solo afiliados), con una carga ocupacional de 26 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-

Conceder a la a la Asociación Mutual del Sindicato Único de Recolectores de Residuos y Barrido de Córdoba la exención del pago de las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios con efecto a partir del día siete de julio de dos mil dieciséis (07-07-2016) fecha de inicio del expediente.-

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº279, 28 MARZO 2017.-

OTORGAR al señor Arza Federico, D.N.I. Nº29.446.534, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro ELABORACIÓN DE COMIDAS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS, en el local ubicado en calle Av. Del Libertador Nº621 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación se establece para quince (15) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570 Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº280, 29 MARZO 2017.-

Fijase como Pliego General de Especificaciones Técnicas y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada, para la adquisición de Servicios Profesionales para Auditoria Externa a los Estados Contables correspondiente al ejercicio 2016 de la Municipalidad de Villa María, los que se incorporan como Anexo I y II respetivamente formando parte integrante del presente decreto.-

Invitase a través de la Dirección de Compras a todos los proveedores inscriptos en el registro de Proveedores de la Municipalidad con capacidad e idoneidad para cotizar los servicios objeto de la presente licitación privada, acompañando con la invitación los pliegos mencionados en el art. 1 del presente decreto.-

Los interesados deberán presentar su propuesta en sobre cerrado, hasta las 10,00 hs. del día 07 de abril de 2017, por Mesa de Entrada del Municipio.-

Fijase el día 07 de abril de 2017 a las 10 Hs. En el Tribunal de Cuentas del Municipio (Oficina 328 – 3º Piso del Palacio Municipal) para que tenga lugar el acto de apertura de sobres.-

Las propuestas deberán ajustarse en un todo a las especificaciones que obran en los Anexos I y II antes mencionados.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº281, 30 MARZO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.126.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº282, 30 MARZO 2017.-

Practíquese la investigación administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs.3 del presente expediente.-

Encomiendase al señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, o a la persona que este designe, la tarea de investigador a los fines de que realice todo lo que crea pertinente para dilucidad los hechos narrados oportunamente.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº283, 30 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUNTA Y CUATRO MIL ($754.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº284, 30 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ($125.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº285, 30 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del CENTRO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIAS SUBNACIONALES (CEATS) por la suma de PESOS VEINTIUN MIL ($21.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº286, 30 MARZO 2017.-

DESÌGNASE beneficiarios del producido del Juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre de 2016, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS y ALPI Centro de Rehabilitación, asignándose a la primera la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($19.231,60) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000).-

LIBRASE orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($19.231,60).-

LIBRASE Orden de pago a favor de ALPI, por la suma total de pesos DIEZ MIL ($10.000).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº287, 30 MARZO 2017.-

Aceptase a parir de día quince de marzo de dos mil diecisiete la renuncia presentada por la agente municipal señora Érica Alejandra Vilella, D.N.I. Nº22.078.756, Legajo Personal Nº1108 a su cargo como personal de planta permanente de la sección Coordinación de Niñez dependiente de la Secretaria de Educación de esta municipalidad.-

Expresase a la señora Érica Alejandra Vilella el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por la labor desempañaba durante el periodo de su gestión en el cargo en el que fuera oportunamente designada.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº288, 30 MARZO 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de abril de dos mil diecisiete (01-04-2017) del agente municipal Osvaldo Néstor Tisera, (D.N.I Nº10.251.426 ´Legajo Personal Nº266) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria (Ley. N°8024) y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie W, Nº663/2017 de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete (16.03-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº289, 30 MARZO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Víctor Hugo Banchio, D.N.I. Nº11.308.884, domiciliado realmente en calle San Juan Nº2237, de la ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio JNH-405, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº290, 31 MARZO 2017.-

Art.1º.-*AUTORIZASE* a la señora ESTELA NÉLIDA SANDLER CREMER (DNI.Nº11.747.004) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº232) por otra unidad marca, Fiat, Siena El. 1.4 Dominio AB024HB, Año 2017.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº291, 31 MARZO 2017.-

Art.1º.-*AUTORIZASE* a la señora PATRICIA CLAUDIA FERNÁNDEZ (DNI.Nº25.845.496) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº106) por otra unidad marca, Fiat, Siena El. 1.4 8V, Dominio NOE-815, Año 2014.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº292, 31 MARZO 2017.-

Art.1º.-*AUTORIZASE* al señor LUIS MARÍA BUSTOS (DNI.Nº28.208.236) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº306) por otra unidad marca, Chevrolet, Modelo Classic 4 P LS 1.4N, Dominio ORB-465, Año 2015.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº293, 31 MARZO 2017.-

Art.1º.-*AUTORIZASE* al señor Juan Oscar Di Pierro (DNI.Nº13.780.687) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº417) por otra unidad Fiat, Modelo Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, Dominio NKV-053, Año 2014.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº294, 31 MARZO 2017.-

Art.1º.-*AUTORIZASE* al señor DIEGO MARCELO ORVIZ (DNI.Nº33.198.777) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº250) por otra unidad marca, Fiat, Siena El. 1.4 8V, Dominio MDU-510, Año 2013.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº295, 31 MARZO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Carlos Ayala, D.N.I. Nº10.053.148, con domicilio en calle Chile Nº626, Depto Nº2, de la ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio IRC-290, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº296, 31 MARZO 2017.-

Hacer lugar parcialmente a lo peticionado por la señora Jimena González, D.N.I. Nº26.646.347 con domicilio en calle Rio Tercero Nº321 de esta ciudad y en consecuencia se le debe librar orden de pago por la suma indicada la que asciende a pesos veintidós mil ciento treinta ($22.130) la que se abonará en un solo pago previo cumplimiento imprescindible de lo resaltado en el último considerando del presente decreto, en concepto de daños sufridos en el vehículo particular dominio IET-381.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº297, 31 MARZO 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por la señora Zarate María Eugenia, D.N.I. Nº3.337.433con domicilio en calle Colón Nº338 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia ordenar se proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº298, 31 MARZO 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por el señor Juan Carlos Orengo, D.N.I. Nº6.601.815 por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº299, 31 MARZO 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por el señor Bachiochi Daniel Eduardo, D.N.I. Nº12.145.243 y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº300, 31 MARZO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Mario Andrés Rodríguez, D.N.I. Nº28.980.787, con domicilio en calle Bruno Ceballos Nº578, de la ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio MSV-473, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº301, 31 MARZO 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María al señor Presidente de la Agencia Córdoba Joven, Paulo Cassinerio y comitiva mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº302, 31 MARZO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Fabián Sergio Villalba, D.N.I. Nº16.328.910, con domicilio en calle Acapulco Nº562, de la ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio MBR-270, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº303, 31 MARZO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ ($214.810,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº304, 03 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS ($80.300,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº305, 03 ABRIL 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de abril del año dos mil diecisiete (01-04-2017) del agente municipal Torres Adriana Laura (D.N.I N° 13.726.044 – Legajo Nº790) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria (Ley. N°8024) y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie W, Nº000741/2017 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete (22-03-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº306, 03 ABRIL 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de abril del año dos mil diecisiete (01-04-2017) del agente municipal AIMALE Carlos Humberto (D.N.I N° 11.527.493 – Legajo Nº872) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria (Ley. N°8024) y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie W, Nº000783/2017 de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete (18-03-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº307, 03 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.114.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº308, 03 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.115.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº309, 03 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.116.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº310, 03 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.117.-

Fdo: Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº311, 03 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.118.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº312, 03 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.119.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº313, 03 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.120.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº314, 03 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.121.-

Fdo: Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº315, 03 ABRIL 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por el Ing. Pablo M. Tanco, presunto representante de DYCASA SA – AFEMA SA – UTE, en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº316, 03 ABRIL 2017.-

Fijar un doce por ciento (12%) con la liquidación de haberes del mes de marzo del corriente año y seis por ciento (6) con la liquidación de haberes del mes de junio del corriente año, porcentajes estos no acumulativos, para el cálculo de los incrementos señalados, se utilizará como base para su obtención, el salario correspondiente al mes de febrero de 2017.- Que el mismo se realiza sobre la retribución bruta mensual, única y por todo concepto, que percibe el Intendente Municipal, autoridades y funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Concejo Deliberante del Tribunal de Cuentas, Auditor General y Jueces de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº317, 03 ABRIL 2017.-

Modificar el art. 1º del Decreto Nº203 de fecha 15 de Febrero de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera.-

Designase a partir del día 01 de abril de 2017, Subdirector del Hogar de Anciano Roberto Velo de Ipola, a Nocetti, Norma, D.N.I. Nº13.457.360 con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza Nº6454) fija como remuneración para el cargo de Subdirector (art. 13).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº318, 04 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($617.143,72), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº319, 04 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($385.200,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº320, 04 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN ($397.100,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº321, 04 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL ($78.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº322, 04 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON OCHO CENTAVOS ($587.315,08), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº323, 04 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($75.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº324, 04 ABRIL 2017.-

Ratificanse las reasignaciones de créditos presupuestarios realizadas durante el mes de febrero del año 2017, según el art. 5 de la Ordenanza Nº7.091 y que se detallan en los anexos que acompañan al presente formando parte integrante del mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº325, 05 ABRIL 2017.-

OTORGAR al señor Yan Guolin, D.N.I. Nº95.462.485, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro AUTOSEVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local ubicado en calle Deán Funes Nº1666, de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para sesenta (60) personas en el local comercial y tres personas en el sector deposito.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº326, 05 ABRIL 2017.-

OTORGAR al señor Mana Nahuel, D.N.I. Nº34.686.169, la renovación anual de la habilitación del negocio de Confitería Bailable, Venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en el local ubicado en calle B. Colón Nº1080 de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para mil ciento doce (1.112) personas en el interior del local comercial y mil ciento diez (1.110) en el sector predio anexo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº327, 05 ABRIL 2017.-

OTORGAR a la señora Alaniz Natalia Vanesa, D.N.I. Nº32.156.060, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro ALMACEN – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local ubicado en calle Arenales Nº1460, de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para cinco (05) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº328, 05 ABRIL 2017.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Entre Ríos Nº465 P.B de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro SERVICIOS DE PISIOTERAPIA Y KINESIOLOGIA, con una carga ocupacional de 14 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-

Conceder a la señora Natalia Inés Carra, D.N.I. Nº24.230.510, con domicilio real en calle Bv. España Nº935, de esta ciudad, la exención del pago de las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios con efecto a partir del día dieciséis de marzo de dos mil quince (16-03-2015) fecha de inicio del expediente.-

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº329, 05 ABRIL 2017.-

Por intermedio de Contaduría General, procédase a librar la pertinente orden de devolución, a favor de la señora Marcela Cecilia Albert, D.N.I. Nº27.108.624, en calidad de representante de la firma comercial AHYMSSA S.A. por la suma de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos

veintitrés con treinta y dos centavos ($49.623,32), en concepto de pago en exceso respecto de la tasa de servicios a la propiedad del inmueble empadronado en la cuenta nº10291-000.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº330, 05 ABRIL 2017.-

AUTORIZASE al señor MARÍA LÍA BAGNOLI (DNI.Nº27.662.727) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº193) por otra unidad marca Fiat, Modelo Siena EL 4P 1.4, Dominio AB121CR, Año 2017.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº331, 05 ABRIL 2017.-

OTORGAR a la señora Pérez Mariela Fernanda, D.N.I. Nº26.428.327, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro VENTA AL POR MENOR EN KIOSCO, POLIRUBROS- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local ubicado en calle Bv. Alvear Nº122, de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para trece (13) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº332, 05 ABRIL 2017.-

Hacer lugar a la petición formulada por el señor Ricardo Raúl Lingua, D.N.I. Nº06.562.231, con domicilio en calle Pasteur Nº437 de esta ciudad y declarase la exención del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al dominio FAM-236, para el paño 2016, debiendo solicitarlo anualmente en los sucesivo para gozar del referido beneficio.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº333, 07 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS ($9.700,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº334, 07 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº335, 07 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($4.288,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº336, 07 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION TERRITORIAL, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL ($147.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto y para los meses de abril, mayo y junio del corriente año.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº337, 07 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del E.M.T.U.P.S.E., representado en este acto por su Presidente José Fernández, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($161.623,61), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº338, 07 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000,00), por los motivos y para ser entregado según lo descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº339, 07 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.122.-

Fdo: Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº340, 07 ABRIL 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por la agente Marcela Elizabeth Maldonado, M.I. Nº20.079.310, Legajo Nº1107, en cuanto a la reducción horaria a cinco horas diarias de prestación efectiva, debiéndose realizar la reducción del sueldo básico correspondiente con vigencia desde el primero de marzo de dos mil diecisiete (01-03-2017).-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº341, 07 ABRIL 2017.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº030 de la señora Josefina Lorenza Gauna (D.N.I. Nº2.750.838), a favor de la señora PATRICIA ELSA LEDO, D.N.I.Nº16.520.791), MARÍA ELENA LUQUE, D.N.I.Nº17.555.327, casada con el señor Marcelo Alejandro Costamagna, afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo DX-Classic 4P LS + Airbag 1.4N, Año 2016, Dominio AA663MP.-

A fs.35/36 se adjuntan comprobantes de libre deuda de pago del canon correspondiente al

derecho de transferencia previsto en la Ordenanza Tarifaria del año

2016, por lo que el Área de Transporte registrará la

transferencia permitiendo la prestación del Servicio público por parte del cesionario.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº342, 07 ABRIL 2017.-

FIJASE una tasa en concepto de interés resarcitorio del DOS COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (2,75%) Mensual y punitorio del TRES COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (3,75%) mensual por pago fuera de término de las tasas, impuestos, contribuciones, etc., establecidos en la Ordenanza Nº 7090 (Tarifaria 2017).-

El presente decreto entra en vigencia desde la fecha de su sanción.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº343, 07 ABRIL 2017.-

OTORGAR la renovación de la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Arturo M. Bas Nº215 de esta ciudad, donde se halla instalado un negocio de DESPENSA Y VERDULERIA, propiedad del señor Sergio Osvaldo Pereyra, D.N.I. Nº17.145.775, se anexe el rubro VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para diez (10) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº344, 10 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($720.123,75), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº345, 11 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($255.483,45), por los motivos descriptos en los Considerandos del presente decreto para ser destinado a la retribución de las tutorías correspondientes al mes de marzo del corriente año.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº346, 11 ABRIL 2017.-

Téngase como unidad ejecutora municipal de la obra de construcción de viviendas Eva Perón L (cincuenta) – 22 viviendas ubicadas en Barrio San Martin de esta ciudad al Instituto Municipal de Viviendas con la funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.-

Dispóngase para que asista en esa obra al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ing. Carlos Ramírez y a las personas que dicho instituto determine.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº347, 11 ABRIL 2017.-

Intégrese la Comisión Evaluadora de la licitación privada mencionada en los vistos de la presente, de la siguiente manera.-

Cr. Rodolfo Diana, por la Coordinación General de Compras, Stock y Aprovisionamiento.-

Ab. Ricardo Borsato, por la Coordinación Legal y Técnica.-

Cr. Daniela Lucarelli, por la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Ab. Julio Oyola, por el Tribunal de Cuentas.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº348, 11 ABRIL 2017.-

Concédase a Sorzana S.A., la eximición del cuarenta por ciento (40%) de lo que le corresponde tributar por los conceptos previstos en el art. 4 inc. a, b, y d de la Ordenanza Nº6.440 por el término de tres años (3 años) contados desde la fecha del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº349, 11 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Juan Oscar Algarbe, D.N.I. Nº17.630.691, con domicilio en calle Chile Nº153, Planta Alta de esta ciudad de Villa María respecto de la exención del pago del Impuesto a los Automotores para el dominio FNQ561, para el año 2017, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº350, 11 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Edilio Germán Prato, D.N.I. Nº06.586.309, con domicilio en calle General Paz Nº775 de esta ciudad de Villa María respecto de la exención del pago del Impuesto a los Automotores para el dominio KXP-701 para el año 2017, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº351, 11 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Sebastián Carballo, D.N.I. Nº10.275.280, con domicilio en calle Victoria Ocampo Nº1.546 Bº Parque Norte de esta ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio FNK-849, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil dieciséis (año 2016) mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº352, 11 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Gutiérrez Lilian del Rosario, D.N.I. Nº10.053.057, y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio AA532VL, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº353, 11 ABRIL 2017.-

Hacer a la petición formulada por el señor Carlos Enrique Trota, D.N.I. Nº06.606.909, con domicilio en calle Bv. España Nº652, de esta ciudad de Villa María respecto de la exención del pago del Impuesto a los Automotores para el dominio ORR-043, para el año 2017, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº354, 11 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Ana María Pasero, D.N.I. Nº05.206.619 y DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio NLR-650, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX, inc. 5 Ordenanza Nº4316), debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº355, 11 ABRIL 2017.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Lisandro de la Torre Nº390 Local A de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro Martillero y Corredor Público, con una carga ocupacional de 06 personas como m-máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-

Conceder al señor Pablo Javier Menardi, D.N.I. Nº26.902.574, la exención del pago de las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios con efecto al veinticuatro de junio de dos mil once (24-06-2011) fecha de inicio del expediente.-

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº356, 12 ABRIL 2017.-

Apruebase lo actuado en el Expediente Nº67.116 D.-

Adjudicase la empresa Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L., por la suma de pesos un millón cuatrocientos veinte mil ($1.420.000) la licitación privada dispuesta para la adquisición de Servicios Profesionales para Auditoria Externa a los Estados Contables correspondiente al ejercicio 2016 de la Municipalidad de Villa María, cuyo pliego de especificaciones técnicas ha sido fijado por Decreto Nº280 de fecha 29 de marzo de 2017, con Anexo I y II los cuales forman parte integrante del mismo en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, la propuesta del oferente y la Ordenanza Nº6.404 y concordantes, debiendo las partes suscribir el contrato de locación de servicios correspondiente.-

Instrúyase a la Coordinación General de Compras, Stock y Aprovisionamiento a cumplir con los trámites administrativos necesarios para la implementación de la adquisición correspondiente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº357, 12 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($754.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº358, 12 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($232.750,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº359, 12 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($146.289,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº360, 12 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($110.990,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº361, 12 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($89.250,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº362, 12 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($37.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº363, 12 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.123.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº364, 12 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Jorge Omar Beltramino, D.N.I. Nº13.015.516, con domicilio en calle Buenos Aires Nº1212 Piso 4to. Depto. B de esta ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio EIG-957, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil dieciséis (año 2016) mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº365, 12 ABRIL 2017.-

Hacer lugar a la petición formulada por la señora Adriana Beatriz Campos, D.N.I. Nº14.511.491, con domicilio en calle Maipú Nº561, de esta ciudad de Villa María respecto de la exención del pago del Impuesto a los Automotores para el dominio KPF-198, para el año 2017, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº366, 12 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Ricardo Rene Veronese, D.N.I. Nº14.916.282, y en consecuencia EXIMASE del pago de la tasa que incide sobre los automotores exclusivamente respecto del vehículo marca Fiat, modelo Siena EL 1.4, dominio AA126SY, para el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº367, 12 ABRIL 2017.-

No pasó.-

DECRETO Nº368, 17 ABRIL 2017.-

Hacer Lugar parcialmente al pedido formulado por el señor Alejandro Cayetano Brancato, D.N.I. Nº11.527.947, con domicilio en calle Rawson Nº496 de esta ciudad y en consecuencia declarar prescriptas las causas Nº134577, 136958 y causa Nº130770.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº369, 18 ABRIL 2017.-

Autorizase al titular de la Jefatura de Gabinete a cumplimentar con las obligaciones de los meses de enero, febrero y marzo pendientes y existentes a la fecha de la transferencia de los estipulado en Decreto Nº227 de fecha 01-03-2017.-

Remítase copia del presente decreto al Consejo Deliberante de Villa María a sus efectos.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº370, 18 ABRIL 2017.-

Art.1º.- FIJASE el día viernes nueve de Junio del dos mil diecisiete (09/06/2017) a las 10.00 hs, en el Salón Oval del Palacio Municipal (1º Piso), para que tenga lugar el acto de apertura de los sobres correspondientes al llamado a Licitación Pública dispuesta por Ordenanza 7.115, para la contratación de Sistema de Video Vigilancia Urbano para la ciudad, consistente en adquisición de puntos de monitoreo distribuidos en la ciudad, adquisición de Plataforma de almacenamiento y gestión de la información del video vigilancia, adquisición

del equipamiento del centro operativo de monitoreo, arrendamiento de red de telecomunicaciones que brinde la conectividad entre los componentes, capacitación y servicio de soporte y mantenimiento post-venta, conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y lo dispuesto en la referida Ordenanza.

Art. 2º.- Los interesados podrán adquirir los pliegos de la licitación, hasta las 9 hs. del días nueve de junio de dos mil diecisiete (09.06.2017), en la Tesorería de la Municipalidad, Oficina 427, Planta Baja del Palacio Municipal, sito en calle Mendoza esquina Antonio Sobral de la ciudad de Villa María, Córdoba, por un monto de Pesos Diez Mil ($ 10.000), conforme lo autoriza el Art. 14 del Pliego de bases y condiciones Generales.

Art.3º.- Los interesados que hubieran adquirido el pliego respectivo podrán solicitar aclaraciones y/o informaciones por escrito en la Asesoría Letrada (oficina 206) o en la Dirección de Administración y Gestión Económica (oficina 121), ambas del Palacio Municipal, hasta diez (10) días anteriores a la fecha de apertura de sobres, conforme lo establecido en el Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 4º.- Oportunamente CONSTITUYASE la Comisión Evaluadora para el Estudio de las ofertas que se prevé el Art. 16º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Ordenanza Nº 7.115 y a ese efecto requiérase a la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria, a la Jefatura de Gabinete, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas, a la Universidad Tecnológica Nacional Regional Villa María, al Concejo Deliberante para que propongan sus representantes en la Comisión Evaluadora referida, de conformidad a lo allí previsto.

Art. 5º.- PUBLIQUENSE edictos por el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en los diarios locales, conforme lo estipulado en el Art. 4º de la citada ordenanza.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº371, 19 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº372, 19 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº373, 19 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($333.900,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº374, 19 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL ($22.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº375, 19 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS ($322.690,60), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº376, 19 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS ($129.904,70), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº377, 19 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS ($106.400,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº378, 19 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.124.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº379, 19 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.125.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº380, 19 ABRIL 2017.-

Art.1º.-*AUTORIZASE* al señor JULIO ERNESTO GIMÉNEZ GROGNOLETTI (DNI.Nº34.277.628) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº003) por otra unidad marca Chevrolet, Modelo Classic 4P LS 1.4N, Dominio OBH-014, Año 2014.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº381, 19 ABRIL 2017.-

Art.1º.-AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº094 de la Señora Griselda Antonia Coppari (D.N.I. Nº10.449.140), a favor del Señor JUAN JOSÉ ROMITTI, D.N.I. Nº26.979.238, de estado civil soltero, domicilio en calle San Martín Nº71 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic 4P LS 1.4N, Año 2013, Dominio MKD-272.-

Art.2º.-A fs.24 se adjunta libre deuda de pago, correspondiente al derecho de transferencia previsto en el la Ordenanza Tarifaria del año 2016, por lo que el Área de Transporte registrará la transferencia permitiendo la prestación del servicio público por parte del cesionario.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº382, 19 ABRIL 2017.-

Desestimase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora María Ester Villarroel, D.N.I. Nº25.207.602 y en consecuencia ordenar se proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº383, 21 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL ($144.000,00) a fin de abonar la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000) mensuales y para los meses de enero a junio inclusive del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº384, 21 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($134.034,49), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº385, 21 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VENTISIETE ($138.027,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº386, 21 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($304.716,71), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº387, 21 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($470.058,28), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº388, 21 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº389, 21 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº390, 21 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($965.56,66), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº391, 21 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($10.500,00), para cubrir los meses de enero a junio inclusive del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº392, 21 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($1.380,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº393, 21 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00), para cubrir los meses de enero a junio inclusive del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº394, 24 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.127.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº395, 24 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.128.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº396, 24 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.129.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº397, 24 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.130.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº398, 24 ABRIL 2017.-

Desestimase el recurso de reconsideración solicitado por la señora María Susana Ratero, D.N.I. Nº13.457.539, con domicilio en calle Remedios de Escalada Nº1932 de esta ciudad de Villa María, ordénese el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº399, 24 ABRIL 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, a los representantes de la Organizaciones de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) e invitados especiales que participan del Primer Encuentro de Representantes de Ciudades del Aprendizaje (CA) de América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº400, 24 ABRIL 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de mayo del año dos mil diecisiete (01-04-2017) del agente municipal Juan Carlos Rodríguez (D.N.I N° 11.527.974 – Legajo Personal Nº447) para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Provisoria según Resolución Serie A, Nº551 de fecha doce de abril dos mil diecisiete (12-04-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, cuyo vencimiento operará el día treinta de septiembre de dos mil dieciocho (30-09-2018).-

Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº401, 24 ABRIL 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de mayo del año dos mil diecisiete (01-05-2017) del agente municipal María Isabel Brusa (D.N.I N° 06.502.458 – Legajo Personal Nº1270) para acogerse a la Jubilación otorgada por ANSES – UDAI RESISTENCIA, según beneficio Nº15-0-0737783-0-7. Recaída en el expediente Nº024-27-06502458-1-004-1.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº402, 24 ABRIL 2017.-

Ratificanse las reasignaciones de créditos presupuestarios realizadas durante el mes de marzo del año 201, según el art. 5º de la Ordenanza Nº7.091 y que se detallan en los Anexos que acompañan al presente formando parte integrante del mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº403, 24 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Gabriel Hugo José Gill, D.N.I. Nº17.671.224, en calidad de apoderado de su hija Milena Gill, D.N.I. Nº40.577.023 con domicilio en calle Lamadrid Nº1148 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio KDJ-023, la exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil dieciséis (año 2016) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº404, 24 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION TERRITORIAL, por la suma de pesos cuatro mil ($4.000) mensuales, desde el mes de marzo a diciembre de 2017, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo

Intendente Municipal.-

DECRETO Nº405, 25 ABRIL 2017.-

Reglaméntese la Ordenanza Nº7.099 conforme el articulado que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº406, 25 ABRIL 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de mayo del año dos mil diecisiete (01-04-2017) del agente municipal Tisera Ramón (D.N.I N°10.053.301 – Legajo Personal Nº697) para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Ordinaria, Ley Nº8024 y normas reglamentarias y complementarias y modificatorias, según Resolución Serie W, Nº000980/2017 de fecha dieciocho de abril dos mil diecisiete (18-04-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº407, 25 ABRIL 2017.-

Aprobar el plano de mensura y subdivisión solicitado por la Cooperativa de Trabajo Consumo, Previsión y Crédito de Médicos de Villa María Limitada, respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-

Requerir del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la cesión gratuita de las superficies que en el plano que se aprueba se destina a calles públicas, a cuyo efecto, remítansele las actuaciones del expediente numerado 66578.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº408, 25 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Rubén Alberto Acastello, D.N.I. Nº14.665.042 y en consecuencia exímase del pago de la Tasa que incide sobre los Automotores exclusivamente respecto del vehículo marca Renault, Modelo Duster Luxe 2.0 4X2 NAV, dominio NZD-836, para el período fiscal 2017, mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº409, 25 ABRIL 2017.-

Desestimase el pedido formulado por el señor Bertero Hugo Mauricio, D.N.I. Nº20.804.405, por el motivo descripto en los considerandos del presente instrumento y en consecuencia ordenar el archivo de estas actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº410, 25 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Sergio Daniel Serangeli, D.N.I. Nº14.954.093, domiciliado en calle Méjico Nº1060 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia exímase del pago de la Tasa que incide sobre los Automotores exclusivamente respecto del vehículo marca Ford, Modelo Ecosport Titanium 1.6L MT N, dominio MRH-498, para el período fiscal 2017, mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº411, 25 ABRIL 2017.-

Por medio de Contaduría General procédase a librar la pertinente orden de devolución, a favor del señor Rubén Eduardo Tosello, D.N.I. Nº8.473.474, por la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con treinta centavos ($2.654,30) en concepto de reintegro de las cuotas números 3, 4, 5, y 6 del año 2016 y correspondiente a la contribución que incide sobre los rodados, dominio NBT-267.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº412, 25 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Nahuel Salvador, D.N.I. Nº34.277.709 domiciliado realmente en calle Bv. Sarmiento Nº698 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia Declarase a favor del titular exclusivo del automotor Dominio LNS-262, la exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil dieciséis (año 2016) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº413, 25 ABRIL 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por el señor Omar Eduardo Billagra, D.N. I. Nº16.151.287, con domicilio en calle Paraguay Nº2681 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia exímase del pago de la tasa que incide sobre los automotores respecto del Dominio ONQ-834, para el año 2017 y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº414, 25 ABRIL 2017.-

Autorizase el pago de la horas extras que superen el máximo previsto por el art. 287 de la Ordenanza Nº5.759, al agente Proietti Leandro Nicolás, Legajo Nº9878, 19,5 horas con recargo del 100%, agente dependiente del Ente de Desarrollo Productivo y Tecnológico, Departamento Ejecutivo, conforme lo expresado en considerandos precedentes y en virtud de los previsto por el art. Nº285 de la ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº415, 25 ABRIL 2017.-

Confirmase el traslado que oportunamente solicitare la agente municipal Agostina Angelone, M.I. Nº32.348.657, Legajo Nº1068 de la Dirección de Habilitaciones únicas a la Tecnoteca.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº416, 26 ABRIL 2017.-

Desestimase lo solicitado por Capilla del Señor S.A. y en consecuencia ordenar se proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº417, 26 ABRIL 2017.-

No hacer lugar a la solitud del señor Sigifredo Enrique Gustavo, D.N.I. Nº14.217.637.-

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, luego de notificado el administrado.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº418, 26 ABRIL 2017.-

AUTORIZASE a la señora NORMA EDIHT CABALLERO (DNI.Nº18.641.858) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº319) por otra unidad marca Renault, Modelo Nuevo Logan Authentique plus 1.6, Dominio AB209EE, Año 2017.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº419, 26 ABRIL 2017.-

AUTORIZASE al señor Señora MARÍA JOSÉ DANIELLE (DNI.Nº30.978.156) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº415) por otra unidad marca Chevrolet, Modelo Classic 4 P LS 1.4N, Dominio AA532OL, Año 2016.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº420, 26 ABRIL 2017.-

AUTORIZASE al señor ARIEL DARIO BOSCO (DNI.Nº22.078.646) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº126) por otra unidad marca Fiat, Modelo Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, Dominio NGY-879, Año 2013.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº421, 26 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Silvia María Dialuce, D.N.I. Nº13.478.489, con domicilio en calle Salta y López y Planes Nº487 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio IPZ-287, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº422, 26 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del Dr. Miguel Ale, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa ($458.590,00) pagaderos en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve ($45.859) con diez cheques de pago diferido, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº423, 26 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Hugo Oscar Chiantore, D.N.I. Nº16.509.433, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº1030 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio FQL-403, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº424, 26 ABRIL 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, por la suma de pesos cuarenta mil ciento cincuenta con seis centavos ($40.150,06) correspondiente al mes de febrero de 2017, dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para el mes referido ut supra, de conformidad al art. 4 de la Ordenanza Nº4.587.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº425, 26 ABRIL 2017.-

Téngase como Unidad Ejecutora Municipal de la obra Refuncionalización y Consolidación del Parque Pereyra y Domínguez al Instituto Municipal de Inversión con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.-

Dispóngase para que asista en esa obra al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos Ramírez y a las personas que dicho Instituto determine.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº426, 26 ABRIL 2017.-

Designase a partir del día primero de abril del corriente año, de conformidad a lo expresado en los considerandos, como inspectores del plan cuadrante, dependiente de Educación Vial, y Tránsito, dentro de la Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria, a los agentes Luna Marcelo Martín, D.N.I. Nº24.521.502, Legajo Nº 1413 y Dondero Gustavo Daniel, D.N.I. Nº18597.888, Legajo Nº1197.-

Este Decreto entrará en vigencia a partir del día de la fecha.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº427, 28 ABRIL 2017.-

Asignase un treinta y cinco por ciento (35%) como único porcentaje en concepto de adicional especial, al Coordinador de Oficina de Empleo, Sr. Pablo Paris, D.N.I. Nº21.757.469, a partir del día 01 de marzo del dos mil diecisiete, sobre las asignaciones básicas que le corresponde.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº428, 28 ABRIL 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.131.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº429, 28 ABRIL 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por la señora Torres Roxana Beatriz, D.N.I. Nº33.835.307, con domicilio en calle Lacar Nº439 del Barrio Los Olmos de esta ciudad de Villa María y en consecuencia ordenar se proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº430, 28 ABRIL 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 03/1995 a 05/1999 comprendidos en el plan de pagos nº20-08418 y desde el 01/2001 a 06/2001, ambos inclusive, del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio VGO-685, propiedad del señor Damiano Alexis Eduardo, D.N.I. Nº31.144.148.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº431, 28 ABRIL 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 02, 03,04 y 05/1993 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio UEY-933, propiedad del señor Escurra Daniel Alejandro, D.N.I. Nº20.804.070.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº432, 28 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Graciela Caryuzaa, D.N.I. Nº06.200.196, domiciliado en calle Monte Hermoso Nº90, de esta ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio HQN-287, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº433, 28 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Barreda Luciano Nicolás, D.N.I. Nº35.260.957, y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio NJW-044, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº434, 28 ABRIL 2017.-

Hacer lugar a la petición formulada por el señor Jesús Ignacio González, D.N.I. Nº17.671.333, con domicilio en calle Sabattini Nº349 de esta ciudad de Villa María y respecto del pago del Impuesto los Automotores, correspondiente al dominio CRW-839, para el 2017, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº435, 28 ABRIL 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Mayra Sabrina Sánchez, D.N.I. Nº33.411.558, y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio FLM-069, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº436, 28 ABRIL 2017.-

DESIGNASE Oficial Publico del Registro Civil de la Municipalidad de Villa María, a la señora Bibiana Galindez, D.N.I. Nº27.108.937, Legajo Personal Nº9622, personal de planta contratada.-

Realícese el trámite pertinente a los fines de la registración de dicha firma ante la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº437, 28 ABRIL 2017.-

Dar de baja como Oficial Publico del Registro Civil de la Municipalidad de Villa María, a la señora Peralta Marisa Verónica, D.N.I. Nº22.672.497, Legajo Personal Nº9975.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº438, 28 ABRIL 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por la señora Analía Ramírez y el señor Rubén Aguiar en el carácter de Secretaria y Delegado de FUNDAYT Villa María, previo a realizar la subdivisión dele espacio físico y ejecutar procedimiento de desafectación del dominio público a privado y oportunamente celebrar el contrato de comodato del terreno solicitado.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº439, 02 MAYO 2017.-

OTORGAR al señor Núñez, Pablo Daniel, D.N.I. Nº31.761.432, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro KIOSCO ALMACEN – LIBRERÍA – JUGUETERIA – VENTA DE – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local ubicado en calle Mendoza Nº1.301 de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para nueve (09) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº440, 02 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.152.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº441, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del Dres. Eduardo Krivoruk y Luis Enrique Pereira Duarte, por la suma de pesos seiscientos mil ($600.000,00) pagaderos en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil ($100.000) con seis cheques de pago diferido, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº442, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, por la suma de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con ochenta y cuatro centavos ($68.446,84) correspondiente al mes de enero de 2017, dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para el mes referido ut supra, de conformidad al art. 4 de la Ordenanza Nº4.587.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº443, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($252.000,00), a fin de abonar la suma de pesos veintiún mil ($21.000,00) mensuales de enero a diciembre inclusive, del corriente año.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº444, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS ($167.391,13), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº445, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($62.800,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº446, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº447, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL ($430.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº448, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL ($85.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº449, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($41.310,98), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº450, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($112.122,46), correspondientes al 50% de los derechos de construcción recaudados por el municipio en el mes de noviembre de 2016.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº451, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($79.200,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº452, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($72.542,46), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº453, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS OCHO MIL ($8.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº454, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($24.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº455, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº456, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CATROCE MIL CIEN ($14.100,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº457, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS ($109.300,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº458, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº459, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL ($324.000,00), para abonar la suma de pesos cuarenta mil quinientos ($40.500,00) mensuales desde abril hasta noviembre del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº460, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($364.500,00), a fin de abonar la suma mensual de pesos cincuenta y cuatro mil ($54.000) mensuales desde el mes de marzo a noviembre inclusive del corriente año, y para los nueve talleres, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº461, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ($486.000,00), a fin de abonar la suma mensual de pesos cincuenta y cuatro mil ($54.000) mensuales desde el mes de marzo a noviembre inclusive del corriente año, y para los doce talleres, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº462, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS ($1.300,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº463, 02 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS QUINIENTOS ($500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº464, 02 MAYO 2017.-

Practíquese la investigación administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos y circunstancias narrados a fs.2,3,4 y 5 del presente expediente.-

Encomiendase al señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, Ab. Oscar Fernando Barroso y/o a la persona de su dependencia que este designe, la tarea de investigador que se dispone, facultándolo para disponer y practicar las medidas de investigación, información y pruebas que considere necesarias, imponiendo a funcionarios y empleados municipales la obligación de responder a sus requerimientos bajo apercibimiento que por ley correspondan.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº465, 02 MAYO 2017.-

Abónese a todos los agentes municipales que cumplan funciones de notificadores la suma de pesos dieciocho ($18) para cada notificación practicada.-

La retribución por las tareas de notificación sea liquidada en forma mensual conforme planilla confeccionada al efecto por el Secretario de cada área para la cual hayan practicado las notificaciones, dichas planillas deberán ser presentadas a la Oficina de Personal el último día hábil de cada mes.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº466, 02 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.132.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº467, 03 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($225.000,00), a razón de pesos veinticinco mil ($25.000) mensuales y para las cinco zonas detalladas desde el mes de abril hasta diciembre inclusive del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº468, 03 MAYO 2017.-

Autorizase al Archivo General para que proceda a depurar la documentación fuente del Área de Tesorería y que fuere de fecha anterior al primero de enero de dos mil seis.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº469, 03 MAYO 2017.-

Hacer lugar a la petición formulada por el señor Horacio Bordo, D.N.I. Nº8.414.627, con domicilio en calle Santa Fé Nº1975 de esta ciudad de Villa María, respecto de la exención de pago del Impuesto a los Automotores para el dominio PGF-766, para el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº470, 03 MAYO 2017.-

Hacer lugar a petición formulada por el señor Francisco Miguel Martín, D.N.I. Nº14.665.815, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº464 de esta ciudad de Villa María, respecto de la exención de pago del Impuesto a los Automotores para el dominio KTS-101, para el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº471, 03 MAYO 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Ardiles, Alejandra del Valle, D.N.I. Nº13.015.897, y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio HHP-938, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº472, 03 MAYO 2017.-

Hacer lugar a petición formulada por la señora Lilian del Rosario Gutiérrez, D.N.I. Nº10.053.148, con domicilio en calle Pasaje Privado Nº524 de esta ciudad de Villa María, y en consecuencia dejar sin efecto el beneficio de eximición del pago de la contribución que grava a los automotores en relación al dominio LXL-559, atento a que el mismo fue transferido con fecha 01-01-2017.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº473, 04 MAYO 2017.-

Hacer lugar a petición formulada por el señor Daniel Dante Domínguez, D.N.I. Nº17.371.148, con domicilio en calle Catamarca Nº2640 de esta ciudad de Villa María, respecto de la exención de pago del Impuesto a los Automotores para el dominio GZN-369, para el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº474, 04 MAYO 2017.-

Hacer lugar la petición formulada por el señor Carlos Nelso Alves, D.N.I. Nº11.527.979, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº560 de esta ciudad de Villa María, respecto de la exención de pago del Impuesto a los Automotores para el dominio MXD-006, para el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº475, 04 MAYO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Norberto Victorio Piva, D.N.I. Nº11.137.012, y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio DDH-950, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº476, 04 MAYO 2017.-

Asignase un ochenta por ciento (50%) en concepto de Responsabilidad Técnica al agente municipal SOSA, Luis Eduardo, Legajo Personal Nº399, D.N.I. Nº13.726.033, en el cargo de chofer de Maquinas Viales – Tramo Personal Técnico Sección Coordinación de Servicios Generales, Dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, a partir del día primero de mayo del corriente año (01-05-2017), sustitutivo del que venía percibiendo en sus haberes mensuales.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº477, 04 MAYO 2017.-

OTORGAR a la señora LOPEZ Jorgelina Vanesa, D.N.I. Nº28.626.092, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro SALON DE EVENTOS- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local ubicado en calle Los Aromos esquina Los Robles, de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para trescientas cincuenta (50) personas en el local comercial.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº478, 04 MAYO 2017.-

OTORGAR a la firma Sudamericana de Servicios S.A. la renovación de la habilitación del negocio de HOTEL – RESTAURANTE – BAR - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local Corrientes Nº1236 esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para trescientas cincuenta (350) personas en el salón bar restaurante, planta baja, tres personas 03) en el sector oficinas, cincuenta (50) personas en el sector recepción, estar y lobby, trece (13) personas en el sector cocheras primer piso, noventa y seis (96) personas en el sector habitaciones segundo, tercer, cuarto y quinto piso, ciento cincuenta y ocho (158) personas en salón uso múltiples sexto piso, cinco (5) personas sector gimnasio, setenta y nueve (79) personas en salón usos múltiples séptimo piso, siete (07) personas en el sector habitaciones séptimo piso, cuatro (04) personas en el sector habitaciones octavo piso y cinco (05) personas en el sector lavandería.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº479, 04 MAYO 2017.-

Téngase como Unidad Ejecutora Municipal de la obra Reparación, Refacción y Refuncionalización del Archivo Municipal al Instituto Municipal de Inversión con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.-

Dispóngase para que asista en esa obra al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos Ramírez y a las personas que dicho Instituto determine.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº480, 04 MAYO 2017.-

OTORGAR a la señora ECHEVERRIA LIGNINI Aranzazu, D.N.I. Nº30.552.136 la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro ALMACEN- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local ubicado en calle 25 de Mayo Nº183, Local 01, de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para seis (06) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº481, 04 MAYO 2017.-

OTORGAR al señor COSTA Hernán Leonel, D.N.I. Nº25.144.657, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro ALQUILER DE CANCHAS DE FUTBOL 5 Y 7 – BAR - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local ubicado en calle Marcos Juárez Nº1119, de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para cuarenta (40) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº482, 04 MAYO 2017.-

OTORGAR al señor Bertotto Martín Andrés, D.N.I. Nº29.479.141, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro ALMACEN- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local ubicado en calle Mendoza Nº512, de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para diez (10) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº483, 04 MAYO 2017.-

OTORGAR a la señora GAMBOA Noelia Natalia, D.N.I. Nº32.026.277, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro KIOSCO- VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local ubicado en calle Bv. Sarmiento Nº1344, de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para seis (06) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº484, 04 MAYO 2017.-

Abrogase el decreto Nº441 d fecha dos de mayo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del Dres. Eduardo Krivoruk y Luis Enrique Pereira Duarte, por la suma de pesos seiscientos sesenta y tres mil ($663.000,00) pagaderos en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento diez mil quinientos ($110.500) con seis cheques de pago diferido, cada una de las cuotas incluye capital más IVA, respecto al letrado inscripto, todo de acuerdo a los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº485, 09 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.133.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº486, 09 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.134.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº487, 09 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.135.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº488, 09 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.136.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº489, 09 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.137.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº490, 09 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.139.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº491, 09 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.138.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº492, 09 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.140.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº493, 09 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.141.-

Fdo: Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº494, 09 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.142.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº495, 09 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.143.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº496, 09 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.144.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº497, 09 MAYO 2017.-

Prorrogase por el término de un año (1) a contar del día 01 de mayo del corriente año, el contrato de locación de servicios celebrado con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Villa María y la firma BIT S.A, por el cual se contrataron los servicios que da cuenta el pliego de especificaciones técnicas anexo I y anexo II, fijadas por Decreto DEM Nº366 de fecha 20 de abril de 2016 y el referido contrato.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº498, 10 MAYO 2017.-

Adhiérase al duelo producido por el deceso del Contador y Ex Intendente de la ciudad de Villa María, don Horacio Cabezas, por dos días a partir del día de la fecha.-

Invitase a la comunidad en general y a personal y empleados de la Administración Pública Municipal a participar de las exequias del ex Funcionario de la ciudad de Villa María, Don Horacio Cabezas.-

Manténgase izada a media asta durante los días de duelo, la Bandera Nacional en todas las dependencias municipales e invitar a todas las instituciones de la ciudad da realizar la misma acción.-

Enviase ofrenda floral e invitar a funcionarios y empleados municipales a concurrir a los actos de velatorios y sepelio.-

Remítase nota de pesar y copia del presente Decreto a sus familiares.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº499, 10 MAYO 2017.-

DESÌGNASE beneficiarios del producido del Juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de febrero de 2017 y el 19 de marzo de 2017, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS y ALPI Centro de Rehabilitación, asignándose a la primera la suma de PESOS DIESIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($17.289,20) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000).-

LIBRASE orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS por la suma total de PESOS DIESIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($17.289,20)

LIBRASE Orden de pago a favor de ALPI, por la suma total de pesos DIEZ MIL ($10.000).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº500, 10 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($7.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº501, 10 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB-SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($255.500,00), para abonar la suma de pesos treinta y seis mil quinientos ($36.500) mensuales, desde abril hasta octubre de 2017, y por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.- La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº502, 10 MAYO 2017.-

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00), por el período correspondiente al mes de marzo del corriente año, en el marco de la Ordenanza Nº 6.609

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 6.609.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº503, 10 MAYO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por el señor Luis Domingo Salvatori, D.N.I. Nº14.665.740, con domicilio en calle Bv. Italia Nº840 de esta ciudad de Villa María, y en consecuencia exímase del pago de la tasa que incide sobre los automotores respecto del dominio HBG-031, para el año 2017 y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº504, 11 MAYO 2017.-

Practíquese la investigación administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs.2/4 del presente expediente.-

Encomiendase al señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, o a la persona que este designe, la tarea de investigador a los fines de que realice todo lo que crea pertinente para dilucidad los hechos narrados oportunamente.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº505, 11 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CON SESENTA Y CUATRO ($34.707,64), de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero de la Ordenanza Nº 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($399.137,88), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1.366, de fecha 15 de noviembre de 2004.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº506, 12 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS ($38.053,21), de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero de la Ordenanza Nº 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON NOVENTA CENTAVOS ($437.611,90), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1.366, de fecha 15 de noviembre de 2004.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº507, 12 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($754.000,00), correspondiente al mes de abril, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº508, 12 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE ($58.520,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº509, 12 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON NOVENTA CENTAVOS ($58.430,90), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº510, 12 MAYO 2017.-

Ratificanse las reasignaciones de créditos presupuestarios realizadas durante el mes de abril del año 2017, según el art. 5 de la Ordenanza Nº7.091 y que se detallan en los anexos que acompañan al presente formando parte integrante del mismo.-

El presente decreto tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº511, 12 MAYO 2017.-

OTORGAR a la firma Heladería Dalas S.R.L., la renovación de la habilitación del negocio de "Heladería – Bar – Cervecería – Café", en el local ubicado en Bv. Cárcamo Nº598 de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita se establece para cincuenta y cinco personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº512, 15 MAYO 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Ministro de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, Roberto Avalle, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

Fdo; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº513, 15 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($229.674,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto para ser destinados a la retribución de las tutorías correspondientes al mes de abril del corriente año.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº514, 15 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($380.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº515, 15 MAYO 2017.-

Dispóngase a partir del primero de mayo de dos mil diecisiete la eximición del deber de prestar servicios a la agente Leg. 858 – Merello, Juana del Carmen, D.N.I. Nº14.050.793, conforme el art. 4º de la Ordenanza Nº4.681.-

Notificase al agente de referencia, comuníquese a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba a todos sus efectos.-

Abonase a la señora Merello, Juana del Carmen inicialmente hasta obtener el beneficio jubilatorio o que cese por cualquier causa el beneficio de la eximición del deber de prestar servicio, la suma de pesos catorce mil setecientos cuarenta y uno con setenta centavos ($14.741,70) como remuneración de bolsillo, en un todo de acuerdo al Art. 11 de la Ley Nº9.045 que sustituye el inciso d) del Art. 29 de la Ley Nº8.836

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº516, 15 MAYO 2017.-

Procédase a la venta en pública subasta de los motovehículos que se detallan en el inventario que como Anexo I forma parte del presente.-

COMUNICASE el presente a los Juzgados de Falta de la ciudad de esta Municipalidad para que se abstengan de reintegrar los motovehículos que se detallan en el referido anexo, a quienes resultan hoy ser sus titulares de dominio, sin antes oblar ante ese mismo Juzgado el costo de los trámites y la comisión ficta de los martilleros actuantes.-

Los Martilleros intervinientes deberán cumplir con el procedimiento de rendición de cuentas expuesto en los considerandos del presente.-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Guillermo Muñoz – Jefe de Gabinete; Dr. Martín Rodrigo Gill -Intendente Municipal.

DECRETO Nº517, 16 MAYO 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Vicegobernador del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Abog. Martín LLaryora y comitiva, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

Fdo; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº518, 16 MAYO 2017.-

OTORGAR a la señora Taberna Analía Verónica, D.N.I. Nº27.108.567, la renovación anual de la habilitación del negocio de "Kiosco – Venta de Cigarrillos – venta de Bebidas con y sin alcohol, en el local ubicado en Av. del Libertador Nº545 de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita se establece para cincuenta y cinco personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº519, 16 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB-SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL ($126.000,00), para abonar la suma de pesos catorce mil ($14.000) mensuales, desde abril hasta diciembre de 2017, a razón de pesos dos mil ($2000.-) por cada agente y por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº520, 16 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL ($185.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº521, 16 MAYO 2017.-

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00), por el período correspondiente al mes de abril del corriente año, en el marco de la Ordenanza Nº 6.609

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 6.609.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº522, 16 MAYO 2017.-

DESÌGNASE beneficiarios del producido del Juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de enero de 2017 y el 20 de febrero de 2017, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS y ALPI Centro de Rehabilitación, asignándose a la primera la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($16.997,60) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000).-

LIBRASE orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($16.997,60).-

LIBRASE Orden de pago a favor de ALPI, por la suma total de pesos DIEZ MIL ($10.000).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº523, 16 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000), que será abonado a razón de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($45.0000) desde el mes de abril a noviembre inclusive del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº524, 16 MAYO 2017

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.145.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº525, 16 MAYO 2017

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.146.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº526, 16 MAYO 2017

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.147.-

Fdo: Ing. Carlos Ramirez – Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Urbana, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº527, 16 MAYO 2017

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.148.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº528, 16 MAYO 2017

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.149.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº529, 16 MAYO 2017 PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.140.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº530, 16 MAYO 2017

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.150.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº531, 16 MAYO 2017

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.151.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº532, 16 MAYO 2017

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.153.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Humberto Jure, Secretario de Salud; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº533, 17 MAYO 2017.-

Otorgase a la agente María Elena de las Mercedes Gamero, D.N.I. Nº12.145.300, Legajo Personal 41, el adicional por quebranto de caja que prevé el art. 50 de la Ordenanza Nº5.759, modificado por Ordenanza Nº7000, con efecto al día primero de mayo del corriente año (01/05/2017).-

Fdo; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº534, 17 MAYO 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de junio del año dos mil diecisiete (01-06-2017) del agente municipal Gómez Enrique Daniel (D.N.I N° 17.145.499 – Legajo Personal Nº008) para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez (Ley. N°8024) y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Nº000708, Serie A, de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete (03-05-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, cuyo vencimiento operará el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho (31-10-2018).-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº535, 18 MAYO 2017.-

Téngase como Unidad Ejecutora Municipal de la obra Huerta Comunitaria al Instituto Municipal de Inversión con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.-

Dispóngase para que asista en esa obra al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos Ramírez y a las personas que dicho Instituto determine.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº536, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº537, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN ($84.100,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº538, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($8.430,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº539, 19 MAYO 2017.-

Autorizase a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, órdenes de pago según la certificación de avances de obra y/o disponibilidad financiera, hasta alcanzar la suma de pesos once millones novecientos diez mil doscientos con ochenta y tres centavos ($11.910.200,83), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº540, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($1.326.997,42), correspondiente a los meses de enero y febrero de 2017, por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº541, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($932.864,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº542, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL ($915.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº543, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL ($905.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº544, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($496.514,35), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº545, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA ($362.170,00), para los meses de marzo a diciembre del corriente año, a razón de la suma de pesos treinta y seis mil doscientos diecisiete ($36.217) mensuales, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº546, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($189.440,80), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº547, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ($150.900,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº548, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del E.M.T.U.P.S.E., representado en este acto por su Presidente José Fernández, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($119.332,33), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº549, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ($95.832,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº550, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($87.022,49), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº551, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA ($53.150,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin

Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº552, 19 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL ($46.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº553, 22 MAYO 2017.-

CUMPLIMENTESE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 03 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS ($82.550,40), la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1º Instancia 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO Y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230)", en la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº554, 22 MAYO 2017.-

CUMPLIMENTESE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 03 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS ($82.550,40), la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1º Instancia 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO Y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230)", en la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº555, 22 MAYO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por la agente municipal María José Villareal, Legajo Nº920, M.I.Nº25.289.510 y en consecuencia ordenar el pago del adicional equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo básico en concepto de responsabilidad jerárquica por el término de seis (6) meses renovables por iguales periodos.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº556, 22 MAYO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por la agente municipal Norma Alicia Nocetti, D.N.I. Nº13.457.360, Legajo Personal Nº1103 y en consecuencia otorgase licencia en el cargo de Superior de Turno, Categoría Nº19 – Tramo Personal Superior Jerárquico – Sección Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaria de Salud, en razón de haber sido designada a partir del día 01-04-2017, en el cargo de Su Directora del Hogar de Ancianos Roberto Velo de Ipola, hasta tanto dure el mandato que le fuera encomendado.-

Fdo: Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº557, 23 MAYO 2017.-

Por intermedio de la Dirección de Educación Vial y Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno y Vinculación comunitaria, tómese razón de la solicitud de la señora Zamprogno Elba Beatriz, D.N.I. Nº10.235.420 y en consecuencia otorgase el permiso de libre estacionamiento de discapacidad.-

Admítase la petición formulada por el señor Demaria Carlos D.N.I. Nº06.304.594 y en consecuencia declarase a favor de los titulares exclusivos del automotor dominio NWD-346, exención del pago del Impuesto los Automotores, por el periodo fiscal dos mil diecisiete, (2017) debiendo solicitar lo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº558, 23 MAYO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por el señor Juan Carlos Orengo, D.N.I. Nº6.601.815, con domicilio en calle Pablo Colabianchi Nº1.542 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia otorgar eximición respecto del pago del Impuesto los Automotores, Dominio LTU-059, para el año 2017, debiendo solicitar lo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº559, 23 MAYO 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Alicia Yolanda Centioni, D.N.I. Nº12.131.109 con domicilio en calle Quinquela Martín Nº1759 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia declarase a favor de los titulares exclusivos del automotor dominio JLN-111, exención del pago del Impuesto los Automotores, por el periodo fiscal dos mil diecisiete, (2017) debiendo solicitar lo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº560, 23 MAYO 2017.-

CONCEDER libre deuda respecto del tributo "Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad", que adeude la propiedad identificada con el número de Cuenta n°3598-0000, a favor de la señora Gabriela Andrea Pellegrini (D.N.I. N°23.181.575), hasta la fecha de subasta, la que tuvo lugar el día ocho de octubre de dos mil trece (08.10.2013).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº561, 23 MAYO 2017.-

DESESTIMASE lo solicitado por la señora Mara Cecilia Cabrera, D.N.I. Nº6.502.446, con domicilio en calle Avda. Gobernador Sabattini Nº1169 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº562, 23 MAYO 2017.-

AUTORIZASE al señor WALTER ARIEL MISAGNA (DNI.Nº26.073.089) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº293) por otra unidad marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4 8V, Dominio NMB-533, Año 2014.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº563, 23 MAYO 2017.-

CONCEDER libre deuda respecto del tributo "Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, Pavimento, Cordón Cuneta y Gas por Redes", que adeude la propiedad identificada con el número de Cuenta n°06700-120, a favor de la señora Stella Maris Borsatto (D.N.I. N°17.555.220 con domicilio en calle José Ignacio Rucci Nº876 de esta ciudad de Villa María, hasta la fecha de subasta, la que tuvo lugar el día once de abril de dos mil siete (11.04.2007).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº564, 23 MAYO 2017.-

CONCEDER libre deuda respecto del tributo "Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad", que adeude la propiedad identificada con el número de Cuenta n°18242-022, a favor del señor Gustavo Antonio Picca (D.N.I. N°16.720.757), hasta la fecha de subasta, la que tuvo lugar el día 30 de julio de 2013 (30.07.2013).-

Desestimar la transferencia de la titularidad y el plan de pagos debiéndolo solicitar por la vía que corresponda.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº565, 23 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.155.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº566, 23 MAYO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.156.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº567, 23 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 02/1984 a 04/1984; 01/1995 a 02/1986; 01/1987 a 06/1987; 02,05,06/1989 a 06/2005 inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº22446-000, peticionado por el señor Anselmo Mario Fabián, D.N.I. Nº17.671.467.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº568, 23 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 05/1988 a 06/2005, ambos inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº22483-000, peticionado por el señor Anselmo Mario Fabián, D.N.I. Nº17.671.467.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº569, 24 MAYO 2017.-

Admítase el canon abonado por derecho de transferencia conforme a la Ordenanza Tarifaria 2017.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº570, 24 MAYO 2017.-

CONCEDER libre deuda respecto del tributo "Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad", que adeude la propiedad identificada con el número de Cuenta n°17131-0000, a favor del señor Omar Rogelio Paschetta (D.N.I. N°06.544.111), hasta la fecha de subasta, la que tuvo lugar el día siete de noviembre de dos mil uno (07.11.2001).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº571, 24 MAYO 2017.-

CONCEDER libre deuda respecto del tributo "Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad", que adeude la propiedad identificada con el número de Cuenta n°15472-0000, a favor del señor Sergio Dante Bertello (D.N.I. N°24.109.136), con domicilio en calle Republica de Israel Nº440 de esta ciudad de Villa María, hasta la fecha de subasta, la que tuvo lugar el día veintinueve de mayo de dos mil trece (29.05.2013).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº572, 24 MAYO 2017.-

CONCEDER libre deuda respecto del tributo "Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, Cordón Cuneta y Gas por Redes", que adeude la propiedad identificada con el número de Cuenta n°12658-0000, a favor del señor Jorge Alberto Libeccio (D.N.I. N°27.444.923), con domicilio en calle Sabatini Nº999, Bº Roque Sáenz Peña de esta ciudad de Villa María, hasta la fecha de subasta, la que tuvo lugar el día diecinueve de junio de dos mil quince (19.06.2015).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº573, 24 MAYO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Pedro Román Pérez, D.N.I. Nº13.373.979 y en consecuencia exímase del pago de la Tasa que incide sobre los automotores, exclusivamente respecto del vehículo marca Renault, modelo Duster Dynamique 1.6 dominio AA384SR, inscripto a nombre de la Sra. Rosa Elida Godoy, D.N.I. Nº13.822, para el período fiscal 2017 y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº574, 24 MAYO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Diego Ruiz Follonier, D.N.I. Nº31.062.599, con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nº1373 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio MBM-514, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil dieciséis y dos mil diecisiete (2016 y 2017), debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº575, 24 MAYO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Diego Alejandro Mitre, D.N.I. Nº27.376.767, y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio GLC-828, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº576, 24 MAYO 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Nora Beatriz Carreras, D.N.I. Nº11.785.551, con domicilio en calle Tucumán Nº3.258 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio LZA-102, exención del pago del

Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº577, 24 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº578, 24 MAYO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Miguel Alejo Timoszczuk, D.N.I. Nº10.719.014, con domicilio en calle San Luis Nº111 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio PMG-485, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº579, 24 MAYO 2017.-

Designase al Ab. Oscar Fernando Barroso, D.N.I. Nº10543.637, como representante de la Municipalidad de Villa María, en la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Parque Industrial y Tecnológico de Villa María, Sociedad de Economía Mixta, el día veintinueve de mayo del corriente año.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº580, 24 MAYO 2017.-

Téngase como Unidad Ejecutora Municipal de la obra Mojones en Conservatorio Superior de Música Felipe Boero de la ciudad de Villa María al Instituto Municipal de Inversión con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.-

Dispóngase para que asista en esa obra al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos Ramírez y a las personas que dicho Instituto determine.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº581, 26 MAYO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Secretario de Planificación de la Universidad Nacional de Villa María, Arq Carlos Azocar y en consecuencia DECLARASE, exención del pago del Impuesto a los Automotores a favor del dominio AA866KH, desde el momento de la inscripción en la ciudad de Villa María, a favor de la Universidad Nacional de Villa María, esto es con fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis (21-12-2016) y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº582, 26 MAYO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Secretario de Planificación de la Universidad Nacional de Villa María, Arq Carlos Azocar y en consecuencia DECLARASE, exención del pago del Impuesto a los Automotores a favor del dominio AA384QR, desde el momento de la inscripción en la ciudad de Villa María, a favor de la Universidad Nacional de Villa María, esto es con fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis (08-08-2016) y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº583, 26 MAYO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Secretario de Planificación de la Universidad Nacional de Villa María, Arq Carlos Azocar y en consecuencia DECLARASE, exención del pago del Impuesto a los Automotores a favor del dominio AA384QQ, desde el momento de la inscripción en la ciudad de Villa María, a favor de la Universidad Nacional de Villa María, esto es con fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis (08-08-2016).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº584, 26 MAYO 2017.-

Admítase la petición formulada por el Ab. Danilo F. Baiocchi, en su carácter de Vicepresidente del Instituto Municipal de Inversión de esta ciudad y en consecuencia declarase la exención del pago del Impuesto a los Automotores a favor del dominio FTM-062, desde la fecha de solicitud (11-01-2017) y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº585, 26 MAYO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Flavio Jesús Avellini, D.N.I. Nº34.992.699, con domicilio en calle Independencia Nº797 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia declarase a favor del titular exclusivo del automotor dominio GXZ-426, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el periodo fiscal dos mil diecisiete (2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar el referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº586, 26 MAYO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Sebastián Carballo, D.N.I. Nº10.275.280, con domicilio en calle Victoria Ocampo Nº1546, Bº Parque Norte de esta ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio FNK-849, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº587, 26 MAYO 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por el señor López Roganti Alejandro, D.N.I. Nº32.739.183 y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº588, 26 MAYO 2017.-

DECLARANSE a favor del señor Darío Andrés Ruffinatto, D.N.I. Nº28.064.535, la eximición del pago del adicional de baldío, conforme al art. 15 de la Ordenanza Nº7090, párrafo sexto (ordenanza tarifaria del año 2017) del inmueble empadronado en la cuenta Nº22529-072.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº589, 26 MAYO 2017.-

DECLARANSE a favor de la señora Natalia Vanesa Rosina, D.N.I. Nº28.626.531, con domicilio en calle Pasaje Yapeyú Nº85 de esta ciudad, la exención del pago del adicional de baldío, conforme al art. 15 de la Ordenanza Nº7090, párrafo sexto (ordenanza tarifaria del año 2017) del inmueble empadronado en la cuenta Nº19596-246.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº590, 26 MAYO 2017.-

Admítase el pedido formulado por el señor Benítez Julio Alberto, D.N.I. Nº06.585.816 y en consecuencia DECLARASE prescriptos los periodos 1992 a 2008 inclusive, correspondiente a la contribución que incide sobre los cementerios, respecto de la cuenta Nº1157000100.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº591, 26 MAYO 2017.-

Admítase el pedido formulado por la señora Vera Teresa Susana, D.N.I. Nº06.179.279 y en consecuencia DECLARASE prescriptos los periodos 1995 a 2011, correspondiente a la contribución que incide sobre los cementerios, respecto de la cuenta Nº23462.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº592, 26 MAYO 2017.-

Admítase el pedido formulado por la señora Medina Ana Elda, D.N.I. Nº04.628.583 y en consecuencia DECLARASE prescriptos los periodos 01/1994 a 02/1997 ambos inclusive, correspondiente a la contribución que incide sobre los cementerios, respecto de la cuenta Nº1103025900.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº593, 26 MAYO 2017.-

Hacer lugar parcialmente a lo solicitado por el señor Alfredo David Albagli, D.N.I. Nº13.122.682, con domicilio en calle Periodistas Argentinos Nº1535 de esta ciudad y en consecuencia ordenar la prescripción por los periodos 04/1994 y 06/1994, 01/1996, 02 y 03/1997, 02/1998, 01/2006 06/2009 y 04/2010, respectivamente de la cuenta Nº22505-000, correspondiente a la Tasa de Servicios a la Propiedad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº594, 26 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 02/1991 a 06/1994 y 04/2002 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº15577-000, de propiedad de la señora Vera Nancy Noemí, D.N.I. Nº22.266.965.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº595, 26 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1987 a 6/1988, 03/1989 a 6/1989, 3,4 y 6/1990 3/1991, 2/1992 06/1993, 4 a 6/2000, 4/2001 a 6/2009, 2,4,5 y 6/2010 de la cuenta Nº17125-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del señor Alfredo David Albagli, D.N.I. Nº13.122.682, con domicilio en calle Periodistas Argentinos Nº1635 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº596, 26 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/2005 a 06/2005, 01/2006 a 06/2006, 01/2007 06/2007 y 01/2008 a 06/2008 respectivamente de la cuenta Nº17125-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Gloria Argentina Brinsoni, D.N.I. Nº6.053.357, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº1700 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº597, 26 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Tesorería Municipal, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS ($138.480,70), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº598, 26 MAYO 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de junio del año dos mil diecisiete (01-04-2017) del agente municipal GAITAN, Miguel Salvador (D.N.I N° 10.251.463 – Legajo Personal Nº718) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Nº8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie W, Nº001022/2017 de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete (19-04-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº599, 26 MAYO 2017.-

Prorrogase hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve (31-03-2019) la Jubilación por Invalidez en forma Provisoria Ley Nº8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, acordada al agente municipal Álvarez Hugo Osvaldo – D.N.I. Nº13.726.076 – Leg. Nº613, por Resolución Serie A, Nº000829 de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete (17-05-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº600, 26 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 01/1988, 03/1988 a 06/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº10300-000, de propiedad del señor Vivian Juan Carlos, D.N.I. Nº05.270.680.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº601, 26 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1992, 03 a 05/1992, 01/1993 a 06/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº26442-000, de propiedad del señor Mayorga, Ricardo David, D.N.I. Nº13.726.836.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº602, 26 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 05/1988, 01/1989 a 03/1989, 05/1989 a 02/1991, 04/1991 a 06/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº7357-000, de propiedad del señor Pereyra Jorge Reynaldo, D.N.I. Nº08.625.238 .-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº603, 26 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 05/1994 a 06/1999 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº26541-000, de propiedad del señor Tisera Carlos Daniel, D.N.I. Nº11.257.783.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº604, 26 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 04/1984, 01/1985 a 06/1993 inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº12518-000, de propiedad de la señora Teresita Rodríguez, D.N.I. Nº1.888.034.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº605, 29 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 03 y 04 2001 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº17483-003, de propiedad de la señora Schiavi Rosa Mirtha, D.N.I. Nº10.857.139.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº606, 29 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 06/1999 ambos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº13215-035, solicitado por la señora Pereyra Patricia Marcela, D.N.I. Nº20.804.407.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº607, 29 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 05 y 06/1994, 01/1995 a 06/1995, 01/1996 a 06/1996, el convenio Nº24-1582 comprendido entre el 01/1997 a 05/2002 y los periodos 04/05 y 06/2007, respectivamente de la cuenta Nº20852-0000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del señor Ramón González, D.N.I. Nº6.607.635, con domicilio en calle Aconcagua Nº1895 esquina Aluminé de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº608, 29 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1999 a 02/1994 ambos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº19275-000, de propiedad del señor Carballo, Hugo Oscar, D.N.I. Nº05.528.891.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº609, 29 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 06/1994 a 01/1999 a 03/2000, 05/2000 a 02/2002, 04/2002 a 04/2008 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº22366-000, solicitado por la señora Loza, Gimena, D.N.I. Nº35.638.628.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº610, 29 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01 al 06/1989, 01/a 06/1990, 01/1991 y de 01/1992 a 06/1992 respectivamente de la cuenta Nº15643-0000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, peticionado por la señora Carla Stefanía Bruno, D.N.I. Nº35.174.090, con domicilio en calle Rawson Nº2.888 de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº611, 29 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1984 a 04/1984, 01/1985 a 06/1985 y 01/1986 a 06/1986 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº7916-000, de propiedad del señor Nicosia Héctor Omar, D.N.I. Nº13.931.365.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº612, 29 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 05 y 06/1987, 01/1988 a 06/1992, 01, 02,03 y 06/1993, 01/1994 a 01/1995 respectivamente de la cuenta Nº21823-0000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, peticionado por la señora Mirtha Teresa Ferrero, D.N.I. Nº6.502.380, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº1268 de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº613, 29 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 05/1989 a 06/1998 ambos inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº15372-000, de propiedad del señor Botta Felipe Lisandro, D.N.I. Nº13.015.541.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº614, 29 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 05/1983, 01/1987 a 05/1987, 01/1988 a 06/1993 y plan de pago nº09-513 desde la cuota 1 a 12 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº19901-444, solicitado por la señora González Nilda Rosa, D.N.I. Nº06.683.216.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº615, 29 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 05 y 03/1985, 03/1986, 04/1988 a 06/1988, 02/1990 a 06/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº7824-000, solicitado por la señora Coria Mónica Elizabeth, D.N.I. Nº16.982.180.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº616, 29 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 02/1992 a 06/1994 de la cuenta Nº15683-0000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, peticionado por la señora Andrea Carina Peralta, D.N.I. Nº27.444.735, con domicilio en calle Intendente la Colina Nº1048 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº617, 29 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 05/2000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº25493-017, de propiedad del señor Llampayas Omar Daniel, D.N.I. Nº16.575.329.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº618, 29 MAYO 2017.-

Librase orden de pago a favor de la Ab. María Erramouspe, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº619, 29 MAYO 2017.-

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00), por el período correspondiente al mes de MAYO del corriente año, en el marco de la Ordenanza Nº 6.609

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 6.609.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº620, 29 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($653.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº621, 29 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS ($632.963,10), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº622, 29 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CINCON CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($112.305,92), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº623, 29 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($35.580,44), correspondiente al 50% de los Derechos de Construcción recaudados por el Municipio en el mes de febrero de 2017.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº624, 29 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($89.193,31), correspondiente al 50% de los Derechos de Construcción recaudados por el Municipio en el mes de marzo de 2017.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº625, 29 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($341.553,75), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº626, 29 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS ($202.500), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº627, 29 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($333.496,71), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº628, 29 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA ($4.140,00), por los motivos descriptos en los Considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº629, 29 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.

DECRETO Nº630, 29 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($4.480,00), por los motivos descriptos en los Considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº631, 29 MAYO 2017.-

Establézcase que las personas que han presentado denuncia por supuestas irregularidades ese las reconocerá como agente 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12 y 13 a fin de proteger su identidad.-

Resérvese en la Caja fuerte del municipio las notas donde surgen las identidades reales de las personas mencionadas en el art. 1º.-

Fdo: Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº632, 29 MAYO 2017.-

Librase orden de pago a favor del señor AIMALE Carlos Humberto, M.I.Nº11.527.493m Legajo Nº872, con domicilio en calle Entre Ríos Nº1813 de esta ciudad de Villa María, por la suma de pesos ciento setenta y tres mil quinientos sesenta y ocho con cuarenta y tres centavos ($173.568,43) en concepto de gratificación, pagadero en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veinticuatro mil setecientos noventa y cinco con cuarenta y nueve centavos ($24.795,49).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº633, 29 MAYO 2017.-

Concédase libre deuda respecto de la Obra de Gas por Redes, identificada con el número de cuenta 007496-0000-000, con designación catastral municipal C03.S02, MZ367, P=21, Lote007 a favor del señor Jesús Ricardo Escamilla, D.N.I. Nº27.444.697, con domicilio en calle Juárez Celman Nº2296 Bº Parque Norte de esta ciudad, hasta la fecha de subasta la que tuvo lugar el día 13 de noviembre de 2008 (13-11-2008).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº634, 30 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº635, 30 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($542.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº636, 30 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Sub Secretaria de Descentralización Territorial, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($6.894), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº637, 30 MAYO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($118.730,55), correspondiente al 50% de los Derechos de Construcción recaudados por el Municipio en el mes de abril de 2017.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº638, 30 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 03/1988 a 06/1988, 01/1989 a 05/1992, 01/1993 a 06/1994 y 06/2000 de la cuenta Nº25072-0000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, peticionado por la señora Blanca Estela Oddino, D.N.I. Nº11.785.533, con domicilio en Prolongación Alvear Nº1649 de la ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº639, 30 MAYO 2017.-

Hacer lugar a la solicitud efectuada por la señora Jorgelina Venosta, D.N.I. Nº04.127.332 y en consecuencia se le otorgue la baja como responsable tributaria del impuesto que incide sobre los cementerios, respecto al nicho identificado con el nº26838.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº640, 30 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 03/1987 a 06/1987, 01/1988 a 06/1988, 01/1989 a 06/1989, 01/1990 a 06/1990, 01/1991 a 06/1991 y 01/1992 a 06/19992, cuenta nº06183-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del señor Daniel Gustavo Palmisano, D.N.I. Nº24.230.655, con domicilio en Providencia Nº970 de la ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº641, 30 MAYO 2017.-

Hacer lugar a la petición formulada por la señora Cecilia Julia Guerra Ortega, D.N.I. Nº16.575.314, con domicilio en calle Victorino de la Plaza Nº2443, de esta ciudad de Villa María, respecto de la exención del pago de Impuesto a los Automotores para el dominio AA126UV, a partir de la fecha de solicitud, 18 de abril de 2017, circunstancia que deberá ser acreditada anualmente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº642, 30 MAYO 2017.-

Hacer lugar a la petición formulada por el señor Felipe Andrés Tomatis, D.N.I. Nº40.296.402, con domicilio en calle Bonfiglioli Nº82 de esta ciudad de Villa María, respecto de la exención del pago de Impuesto a los Automotores para el dominio KAO-462, para el año 2017, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº643, 30 MAYO 2017.-

Declarar a favor de la señora Lucrecia Laura Valinotti, D.N.YI. Nº27.896.280, con domicilio en calle Catamarca Nº1439, Planta Alta Depto 19 de esta ciudad de Villa María, la exención de pago de adicional de baldío, conforme al art. 15 de la Ordenanza Nº7090, párrafo sexto (ordenanza tarifaría del año 2017), del inmueble empadronado con la cuenta Nº28300-440.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº644, 31 MAYO 2017.-

DECLARANSE a favor del señor Diego Rodrigo Gerónimo, D.N.I. Nº32.367.086, la eximición del pago del adicional de baldío, conforme al art. 15 de la Ordenanza Nº7090, párrafo sexto (ordenanza tarifaria del año 2017) del inmueble empadronado en la cuenta Nº22491-038.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº645, 31 MAYO 2017.-

Hacer lugar a la solicitud efectuada por el señor Carlos María Matterson, D.N.I. Nº13.647.592, con domicilio en calle San Juan Nº1174 de esta ciudad de Villa María, respecto de la prescripción de la causa Nº1-81455, acta de infracción Nº115972 de fecha 28 de febrero de 2003.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº646, 31 MAYO 2017.-

Concédase a la señora Bonansea Fabiana Alejandra, D.N.I. Nº18.432.913, exención en el pago del Derecho de Oficina que le corresponde abonar por el trámite de las presentes actuaciones.-

Otorgase el pedido de prorroga solicitado por la recurrente, en las condiciones y por el plazo que la ordenanza vigente establece, en el pago de la contribución que incide sobre los Inmueble, Tasa de Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº21610-000, por los periodos fiscales 02/2010 a 12/2014, comprendidos dentro del convenio Nº30-9452 y 01/2015 a 12/2015.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº647, 31 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1993 a 06/1993, 01/1994 a 06/1994, 01/1995 a 06/1995, 01,02//1996, 02, 05 y 06/1999 inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº16015-000, peticionado por la señora Verónica Bello, D.N.I. Nº22.415.836.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº648, 31 MAYO 2017.-

Declarar a favor de la señora María Rosa Calderón, D.N.I. Nº20.324.914, con domicilio en calle Combate San Carlos Nº361 de esta ciudad, en carácter de cónyuge del titular del inmueble señor Hoch Enrique Antonio, Veterano de Guerra de Malvinas, la exención de pago de la contribución que incide sobre los Inmuebles, Tasa de Servicios a la Propiedad del inmueble empadronado en la cuenta Nº27324-000

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº649, 31 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos entre el 01/1992 a 06/1992, 01/1993 a 06/1993, 01/1994 a 06/1994, 01/1995 a 06/1995, 01//1996 a 06/1996 respectivamente de la cuenta nº7590-024 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del señor Javier Gustavo Saiz, D.N.I. Nº20.804.647, con domicilio en calle Perito Moreno Nº955 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº650, 31 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos entre el 04/1991 a 06/1993 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadrona en la cuenta Nº 6382-000, propiedad del señor Félix, Raúl Francisco, D.N.I. Nº11.311.610-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº651, 31 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1995, 06/1996, 02, 03,04,05/1997, 02/1998, 06/1999 incluido plan de pagos Nº20-10267 y los periodos 01/2001, 01/2009 y 03/2010 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadrona en la cuenta Nº 9317-000, propiedad del señor Nobrega, Julio Alberto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº652, 31 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1993 a 01/1995 y 01 a 06/2000 inclusive la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadrona en la cuenta Nº 9366-000, propiedad de la entidad denominada Jochey Club Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº653, 31 MAYO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 03/1991, 01/1992, 01/1994 a 02/1995, 01/1999 a 04/2004 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadrona en la cuenta Nº15892-000, propiedad del señor Bianciotto Luis María Oscar, D.N.I. Nº14.217.676.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº654, 31 MAYO 2017.-

OTORGAR al señor Abellonio, Mario Daniel, D.N.I. Nº29.739.871, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro RESTUARANT – BAR - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local ubicado en calle Bv. Argentino Nº2110, de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para ciento cincuenta (150) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº655, 31 MAYO 2017.-

OTORGAR a la señora Cruz, Silvia Guillermina, D.N.I. Nº27.087.781, la renovación de la habilitación del negocio de DESPENSA – KIOSCO – VENTA DE PAN – CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local ubicado en calle Bv. Alvear Nº1447 de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para ocho (08) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº656, 01 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1986 a 02/1986, 01/1987 a 03/1988, 05/1988 04/1989, 01/1990 06/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, cuenta nº25041-000, del inmueble de propiedad del señor Walter Fernando Antonino, D.N.I. Nº13.457.727, con domicilio en calle Jujuy Nº2061 de esta ciudad de Villa María.-.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº657, 01 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 06/1994 ambos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadrona en la cuenta Nº 25035-000, peticionado por el señor Avendaño, Martín Héctor, D.N.I. Nº27.442.261.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº658, 01 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 06/1994 ambos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadrona en la cuenta Nº 23377-000, peticionado por el señor Zaragoza, Pablo Ciriaco, D.N.I. Nº06.600.967.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº659, 01 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 06/1990 a 06/1991, 04/1992 a 06/1994, respectivamente, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadrona en la cuenta Nº 2808-000, peticionado por el señor Grosso Elvio, D.N.I. Nº06.600.474.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº660, 01 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 02/2006 de la cuenta Nº23848, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Gladys Roxana Peñaflor, D.N.I. Nº22.394.996, con domicilio en calle Jorge Newbery Nº3.232 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº661, 01 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 03/1991 a 06/1994, 01/1992 a 06/1992 y 01/1993 a 06/1993 respectivamente de la cuenta nº04803-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del señor Adrián Darío Capriotti, D.N.I. Nº11.527.634, con domicilio en calle Colombiano Nº355, de esta ciudad de Villa María.-.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº662, 01 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1987 a 06/1987, 04/1988 a 06/1989, 04/1990 a 06/1995, convenio Nº20-14104 comprendido en los periodos 01/1996 a 06/1999 y el convenio Nº24-2725 por los periodos 01/2000 a 06/2002 de la cuenta Nº12227-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Ermelinda Noelia Rodríguez, D.N.I. Nº6.407.325, con domicilio en Bv. Vélez Sarsfield Nº2426 de la ciudad de Villa María.-.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº663, 01 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos 01/1986 a 06/1989, ambos inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº25706-000, peticionado por la Sra. Marcela Cecilia Albert, D.N.I. Nº27.108.624, en su carácter de Presidenta de Directorio de Nostraterra S.A.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº664, 01 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos 01/1986 a 06/1989, ambos inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº25705-000, peticionado por la Sra. Marcela Cecilia Albert, D.N.I. Nº27.108.624, en su carácter de Presidenta de Directorio de Nostraterra S.A.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº665, 01 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos 01/1986 a 06/1989, ambos inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº25704-000, peticionado por la Sra. Marcela Cecilia Albert, D.N.I. Nº27.108.624, en su carácter de Presidenta de Directorio de Nostraterra S.A.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº666, 01 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 02/1993 a 06/2002 y 02-03-04/2003 inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta nº11162-007, solicitado por la señora García Laura Zulema, D.N.I. Nº05.893.911.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº667, 01 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 06/1991, 06/1996, 04/2000 a 04/2001 y 05/2002 respectivamente de la cuenta nº18200-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Nora Luis Revol, D.N.I. Nº13.374.973, con domicilio en calle Tucumán Nº2005, Bº La Madrid de esta ciudad de Villa María.-.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº668, 02 JUNIO 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Vicegobernador del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Abog. Martín LLaryora y comitiva, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

Fdo; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº669, 02 JUNIO 2017.-

Librase orden de pago a favor del señor Osvaldo Néstor Tisera, M.I.Nº10.251.426, Legajo Nº266, con domicilio en calle La Rioja Nº1864 de esta ciudad de Villa María, por la suma de pesos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y siete con diez centavos ($94.967,10) en concepto de gratificación, pagadero en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veintitrés mil setecientos cuarenta y uno con setenta y ocho ($23.741,78).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº670, 02 JUNIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por la señora Mari Isabel Barra, D.N.I. Nº16.981.801, en carácter de cónyuge del señor Marcelo Alberto Duzevich, Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas, con domicilio en calle Paje. Carlos A Rocchi, Nº 1730, de esta ciudad de Villa María, y en consecuencia exímase del pago de la tasa de que incide sobre los automotores, respecto del domino NZD-843, para el año 2017 y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº671, 02 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1997 a 06/1997, 01/1998 a 06/1998 y 01/1999 a 06/1999 respectivamente de la cuenta nº21188-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Albertina Damiani, D.N.I. Nº7.676.645, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº1048 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº672, 02 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Unidad Intendencia, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ($13.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº673, 02 JUNIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.157.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº674, 02 JUNIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.158.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº675, 02 JUNIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.159.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº676, 02 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº677, 05 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($82.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto y a razón de pesos siete mil quinientos ($7.500) mensuales para los cinco talleres, para los meses de febrero a diciembre del corriente año.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº678, 05 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($75.000,00), pagaderos a razón de la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta ($18.750) en el mes de mayo, junio, agosto y septiembre del corriente año y por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº679, 05 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($689.982,73), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº680, 05 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS ($51.791,80), correspondiente al mes de marzo de 2017. Dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (gas por redes) para los meses de referidos ut supra, de conformidad al art. 4 de la ordenanza Nº4.587.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº681, 05 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL ($41.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº682, 05 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Secretaria de Salud, por la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº683, 05 JUNIO 2017.-

DESÌGNASE beneficiarios del producido del Juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de marzo y el 20 de abril de 2017, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS y ALPI Centro de Rehabilitación, asignándose a la primera la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($24.242,55) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000).-

LIBRASE orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($24.242,55).-

LIBRASE Orden de pago a favor de ALPI, por la suma total de pesos DIEZ MIL ($10.000).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº684, 05 JUNIO 2017.-

Librase orden de pago a favor de la señora Adriana Laura Torres, M.I.Nº13.726.044, Legajo Nº790, domiciliada en calle Luis Sandrini Nº1732 de esta ciudad de Villa María, por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro con noventa y cuatro centavos ($159.644,94) en concepto de gratificación, pagadero en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos quince mil novecientos sesenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos ($15.965,49).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº685, 06 JUNIO 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, Prof. Walter Grahovac y comitiva, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

Fdo; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº686, 06 JUNIO 2017.-

Téngase como Unidad Ejecutora Municipal de la obra Remodelación del Jardín de Infantes Juan Carlos Mulinetti al Instituto Municipal de Inversión con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.-

Dispóngase para que asista en esa obra al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos Ramírez y a las personas que dicho Instituto determine.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº687, 06 JUNIO 2017.-

Intégrese la comisión evaluadora de la licitación pública mencionada en los vistos de la presente de la siguiente manera:

Prof. Rafael Sachetto, por la Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria.-

Ing. Cristian Seppey, por la Jefatura de Gabinete.-

Cr. Rodolfo Diana, por la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Ab. Oscar Barroso, por Asesoría Letrada

Ab. Julio Oyola, por el Tribunal de Cuentas.-

Ing. Héctor Ferrari, por la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Villa María.-

Nora Landart, por el Bloque Juntos por Villa María

Ab. Carlos De Falco, por el Boque Villa María para la Victoria.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº688, 07 JUNIO 2017.-

Dispóngase la venta en pública subasta de los motovehículos secuestrados en la vía pública, que se detallan en el inventario que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, con la base económica que se detallan en el anexo de referencia.-

Fijase como fecha de la subasta el día 24 de Junio de 2017, a las 10 horas en el predio ubicado en calle Mercedarios esq. Uritorco de esta ciudad.-

Los bienes serán subastados por los Martilleros Eugenio María Olcese, M.P. 05-1077 y/o profesional que este autorice bajo su responsabilidad, con las bases y condiciones establecidas en el anexo II del presente decreto

COMUNICASE el presente a los Juzgados de Falta de la ciudad y Secretaría de Economía y Administración haciéndosele saber a los mismos que una vez efectuada la subasta de los lotes que figuran en el anexo I, deberán proceder al archivo de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.-

Que el Martillero deberá informar de su gestión dentro del plazo de las setenta y dos horas hábiles (72hs) debiendo adjuntar planilla con el resultado del remate y la liquidación del remate previa deducción de todos los gastos y los honorarios, con los correspondientes comprobantes de estos, establecidos en art. 2º y 3º adenda de fecha 19-12-08, ratificado por Ordenanza 6681/13..-

Fdo: Prof. Rafael Oscar Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; Dr. Héctor Guillermo Muñoz – Jefe de Gabinete; Dr. Martín Rodrigo Gill -Intendente Municipal.

DECRETO Nº689, 08 JUNIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.166.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº690, 09 JUNIO 2017.-

Librase orden de pago a favor de la Asesoría Letrada, por la suma de pesos doscientos diez mil doscientos treinta y tres con treinta centavos ($210.233,30) todo de acuerdo a los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº691, 12 JUNIO 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Embajador de Taiwán, Huang Lien Sheng y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº692, 12 JUNIO 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti acompañado por autoridades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno Provincial, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-

Fdo; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº693, 12 JUNIO 2017.-

Autorizase el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el artículo 287 de la Ordenanza Nº5.759, al agente Mazzini Gustavo Fabián, Legajo Nº9636, 8,5 horas con recargo del 50% agente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura conforme lo expresado en considerandos precedentes.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº694, 12 JUNIO 2017.-

Confirmase el traslado que oportunamente solicitare la agente municipal Señora Dayana Melisa Conti, M.I. Nº32.585.903, Leg. Nº1202, de la Secretaría de Economía y Finanzas a la Secretaría de Unidad de Intendencia, conservando el mismo tramo y categoría que reviste actualmente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº695, 13 JUNIO 2017.-

Admítase el pedido formulado por la señora Patricia Barberis, D.N.I. Nº25.289.450 con domicilio en calle Borges Nº1347 de esta ciudad de Villa María, en carácter de Secretaria de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y en consecuencia declarase prescriptos los periodos 1 y 2/1992, 1 y 2/1993, correspondiente a la contribución que incide sobre los cementerios respecto de la cuenta Nº1212001400.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº696, 13 JUNIO 2017.-

OTORGAR al señor Galindez Gustavo Andrés, D.N.I. Nº14.566.114, la revocación anual de la habilitación del negocio de Alojamiento por Hora - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local ubicado en calle Pública s/n Barrio Villa del Sur, de esta ciudad.- La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para once (11) personas en el sector recepción y veintiséis (26) personas en las habitaciones.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº697, 13 JUNIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por la señora Anabel Ponce, D.N.I. Nº25.833.694.-

Librar orden de devolución por la suma de pesos novecientos ($900) a favor de la señora Anabel Ponce, D.N.I. Nº25.833.694, en concepto de pago de dos adicionales por espectáculo público que se realizó el día 01 de mayo del corriente año, en el salón de SUOEM, concurriendo solamente uno.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº698, 13 JUNIO 2017.-

Declarase de interés Municipal la IV Congreso Internacional de Ambiente y Energías Renovables.-

Librase orden de pago a favor de la Unidad Intendencia por la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,009 por los motivos y para ser destinado según lo descripto en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº699, 13 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIEN ($41.100,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº700, 13 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ambiente E Infraestructura, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO ($10.841,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº701, 13 JUNIO 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de junio de dos mil diecisiete (01-07-2017) de la agente municipal Rosales Adriana del Valle, (D.N.I Nº13.726.088 -Legajo Personal Nº888) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria (Ley. N°8024) y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie W, Nº001576/2017 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete (31-05-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº702, 13 JUNIO 2017.-

Reglaméntese la ordenanza Nº6176 P.A.S.U, conforme el articulado que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº703, 13 JUNIO 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de julio de dos mil diecisiete (01-07-2017) de la agente municipal Gesponer Emilia Norma, (D.N.I Nº06.502.549 - Legajo Personal Nº333) para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez en forma definitiva (Ley. N°8024) y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Nº000974 Serie A, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete (06-06-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº704, 14 JUNIO 2017.-

Art.1º.- HACER LUGAR a lo solicitado por los peticionantes y en consecuencia, otorgar la tarifa social a los Señores Javier Alejandro ARAOZ, D.N.I. 24.919.011, con domicilio en calle EEUU Nº 1060, cuenta Nº 04978-000, Carolina MASSEL, DNI 24.230.637, con domicilio en calle Charrúas Nº 2367, cuenta Nº 08291-000, Julia HUARACHI IPORRE DNI 94.580.916, con domicilio en calle Carlos Pellegrini y Gabriel Chalita, cuenta Nº 26892-071, Mario BIZZARRI DNI 14.217.754, con domicilio en calle Juárez Celman Nº 2306, cuenta Nº 15753-028, Claudia Alejandra QUIROGA DNI 26.554.498, con domicilio en calle Paraguay Nº 474, cuenta Nº 22984-000, Víctor Hugo ROLDAN DNI 12.367.840, con domicilio en calle Intendente Correa Nº 49, cuenta Nº 12422-003, Mónica Viviana ACEVEDO DNI 17.145.391, con domicilio en calle Independencia Nº 755, cuenta Nº 13741-000, Cecilia VILLAFAÑE DNI 28.626.335, con domicilio en calle Intendente Poretti Nº 564, cuenta Nº 12545-000, Héctor Daniel FERREYRA DNI 16.981.951, con domicilio en calle Malvinas Argentinas Nº 2551, cuenta Nº 25677-000, Yolanda VILLAGRA DNI 22.299.995, con domicilio en calle Corrientes Nº 2825, cuenta Nº 19409-000, Stella Maris BRUSA DNI 14.665.884, con domicilio en calle Bv. Vélez Sarsfield Nº 1866, cuenta Nº 13121-000, Vanesa FARDINI GIL DNI 29.664.342, con domicilio en calle Intendente de la Colina Nº 1051, cuenta Nº 15512-000 y Andrea Karina PERALTA DNI 27.444.735, con domicilio en calle Intendente de la Colina Nº 1048, cuenta Nº 15683-000, todos de esta ciudad de Villa María y en consecuencia agréguese copia del presente dictamen y decreto correspondiente a cada expediente.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº705, 14 JUNIO 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por el señor Nahuel Federico Godoy, D.N.I. Nº35.336.409, respecto de la eximición del adicional por terreno baldío, cuenta Nº14894-000 y en consecuencia ordenar se proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº706, 14 JUNIO 2017.-

Art.1º.-*AUTORIZASE* al señor SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ (DNI.Nº14.217.777) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº254) por otra unidad marca Chevrolet, Modelo Aveo LS 1.6N MT, Dominio JWB089, Año 2011.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº707, 14 JUNIO 2017.-

Art.1º.-*AUTORIZASE* al señor JOSE LUIS PEREZ (DNI.Nº13.457.464) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº416) por otra unidad marca Chevrolet, Modelo Classic 4P LS 1.4N, Dominio AA719ZH, Año 2016.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº708, 14 JUNIO 2017.-

Art.1º.-*AUTORIZASE* al señor FABIÁN GUSTAVO ÁLVAREZ (DNI.Nº18.158.400) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº085) por otra unidad Chevrolet, Modelo Prisma 1.4 N LT, Dominio AB-428-ZM, Año 2017.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº709, 14 JUNIO 2017.-

Art.1º.-AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº331 de la Señora Cliris Ida María Chiappero (D.N.I. Nº2.322.468), a favor del Señor ALBERTO NIOTI GARAY, D.N.I. Nº25.289.424, de estado civil soltero, domicilio en calle Viamonte Nº64 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena EL 1.4 8V, Año 2015, Dominio OTC-708.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº710, 14 JUNIO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Jorge Carlos Fernández, D.N.I. Nº10.857.332 y en consecuencia exímase del pago de la tasa que incide sobre los automotores, exclusivamente respecto del vehículo marca Honda, modelo A19 FIT LX, dominio HFD-483, a partir de la fecha de solicitud (05-04-2017) en adelante, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº711, 14 JUNIO 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Miriam Patricia López, D.N.I. Nº13.726.510, y en consecuencia exímase del pago de la tasa que incide sobre los automotores, exclusivamente respecto del vehículo marca Peugeot, modelo 206 XT 1.6 5P, dominio HLW-146 para el período 2017, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº712, 14 JUNIO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Daniel Silvio Pereyra, D.N.I. Nº14.217.660 y en consecuencia exímase del pago de la tasa que incide sobre los automotores, exclusivamente respecto del vehículo marca Renault, modelo 949 – Nuevo Master LIHI AA, dominio MTJ-392, a partir de la fecha de solicitud (12-04-2017) en adelante, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº713, 14 JUNIO 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Diana Teresita, D.N.I. Nº10.052.956 y en consecuencia exímase del pago de la tasa que incide sobre los automotores, exclusivamente respecto del vehículo marca Fiat, modelo AZ Siena 1.4, año 2015, dominio PDK-213, inscripto a nombre de su esposo Hugo Héctor Ludueña, D.N.I. Nº8.008.314, a partir de la fecha de la presente solicitud (18-04-2017) en adelante, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº714, 14 JUNIO 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Eugenia María Vázquez, D.N.I. Nº26.862.675, y en consecuencia exímase del pago de la tasa que incide sobre los automotores, exclusivamente respecto del vehículo marca Renault, modelo Kangoo Pak, dominio GNL-894 para el período 2017, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº715, 14 JUNIO 2017.-

Tomar razón de la transferencia efectuada por el señor Menoyo Héctor Raúl, D.N.I. Nº7.643.134 a favor de la señora Levrino Delva María D.N.I. Nº5.154.841, con domicilio en calle Liniers Nº331 de esta ciudad de Villa María, de ña concesión de los derechos y ocupación y uso de respecto a la fracción de terreno ubicada en el Cementerio La Piedad, en la segunda sección, zona V, sobre calle Nº2, designada como

lote número 139, el que fuera otorgado por Decreto Nº110 B de fecha 03-06-1974, previa satisfacción del Derecho de Transferencia establecido en el Art. 64 de la Ordenanza N°6.956/2016.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº716, 14 JUNIO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Neyra Alejandro César, D.N.I. Nº16.151.384 y en consecuencia DECLARASE prescriptos los periodos 01/1992 a 02/2009, ambos inclusive correspondiente a la contribución que incide sobre los cementerios, respecto de la cuenta Nº1157004000.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº717, 14 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 04/1987 a 05/1987, 01/1988 a 06/1990, 01 a 04/1992, 06/1992, 01/1993 a 06/2003, comprendiendo el plan de pago Nº25-2620, cuenta Nº12139-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Marcela Fabiana Amici, D.N.I. Nº18.567.745, con domicilio en calle Guayaquil Nº63 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº718, 14 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 02/1991 a 06/1994 de la cuenta Nº11864-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora María Cecilia Gerbaldo, D.N.I. Nº17.145.405, con domicilio en calle López y Planes Nº156 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº719, 14 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1983 a 06/1994 de la cuenta Nº19901-219 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Esther Luisa Bruno, D.N.I. Nº12.489.431, con domicilio en calle Paysandú Nº231 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº720, 14 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 04/1987 a 06/1994 de la cuenta Nº15287-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Rosa Carmen Echeverría, D.N.I. Nº11.785.404, con domicilio en calle Teniente Ibáñez Nº2850 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº721, 14 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1984 a 06/1998 de la cuenta Nº6647-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del señor Juan Manuel Duarte, D.N.I. Nº29.213.303, con domicilio en calle Los Pinares Nº 2525 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº722, 14 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 03/1988 a 06/2000 de la cuenta Nº25072-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Blanca Estela Oddino, D.N.I. Nº11.785.533, con domicilio en calle Alvear Nº1.549 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº723, 14 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 04/1988 a 06/1998 de la cuenta Nº26297-0000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Andrea Anabel Roca, D.N.I. Nº18.412.671, con domicilio en calle Mercedario Nº2025 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº724, 14 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 01/1989 a 01/1990, 03/1990, 03/1991 a 06/1998 de la cuenta Nº24067-0000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble del señor Hugo Nolberto Ortiz, D.N.I. Nº11.645.615, con domicilio en calle Urquiza Nº140 de la ciudad de Villa Nueva.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº725, 14 JUNIO 2017.-

Tomar razón de la transferencia efectuada por la señora María de las Mercedes Porqueres Quercia, D.N.I. Nº5.801.571, domiciliada en calle Los Vascos Nº875 de la cuidad de Paraná Provincia de Entre Ríos, hija y heredera de David Porqueres y María Olga Quercia, ambos titulares de los derechos de ocupación y uso de respecto a la fracción de terreno ubicada en el Cementerio La Piedad, sobre avenida principal de la segunda sección, designado con el Nº130, el que fuera otorgado por Decreto Nº325 B de fecha 20-12-1976, a favor de la señora Glenda Goerschy, D.N.I. Nº34.992.660 y del señor Federico Goetschy, D.N.I. Nº37.526.074, ambos con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nº1085 de esta ciudad de Villa María.-

La concesión otorgada en el artículo precedente será por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de este decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº726, 14 JUNIO 2017.-

Tomar razón de la transferencia efectuada a favor de la señora Elfa Haydee Rivero, D.N.I. Nº5.165.166, con domicilio en calle Vélez Sarsfield e Intendente Correa de esta ciudad de Villa María, efectuada por la señora María Eudosia Patri, D.N.I Nº5.194.520 y el señor Carlos José

Botta D.N.I. Nº22.893.369 ambos domiciliados en Av. Richieri Nº2767, Dpto. Nº3 barrio Jardín de la ciudad de Córdoba, hijo del extinto José Botta, titular de los Derechos de ocupación y uso de respecto a la fracción de terreno ubicada en el Cementerio La Piedad, primera sección, designado con el Nº404, registrado bajo Decreto Nº70 A de fecha 17-10-1966, , previa satisfacción del Derecho de Transferencia establecido en el Art. 64 de la Ordenanza N°6.956/2016.-

La concesión otorgada en el artículo precedente será por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de este decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº727, 15 JUNIO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Ricardo Omar Campos, D.N.I. Nº06.599.649 y en consecuencia exímase del pago de la tasa que incide sobre los automotores, exclusivamente respecto del vehículo marca Renault, modelo Kangoo, dominio HNT-488 para el período 2017, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº728, 15 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 05/1994 a 06/1999 de la cuenta Nº26507-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del señor Miguel Ángel Almada, D.N.I. Nº16.336.787, con domicilio en Av. Mercedarios Nº2030 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº729, 15 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 04/1995 a 06/1999 de la cuenta Nº17578-0000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Ada Beatriz Monje, D.N.I. Nº6.053.254, con domicilio en calle Ituzaingó Nº258 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº730, 15 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 02/1989, 04/1993 a 06/1993, 02/1994 a 04/1994, 03/1995 a 06/1996, 04/1997 a 06/1997, 02/1998 a 03/1998, 06/1998 a 06/1999, 03/2000 a 04/2000, 03/2001 a 01/2003, 04/2003 ay los convenios Nº20-11574 y Nº21-5535 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº15532-000, propiedad del señor Gutiérrez, Héctor Miguel Santiago, D.N.I. Nº17.563.188.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº731, 15 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 02 a 06/1992, 04 a 06/1994 y 06/2010 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº19901-375, propiedad del señor Novarese Hugo José, D.N.I. Nº10.050.238.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº732, 15 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 06/1994 ambos inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº22633-000, propiedad de la señora Espíndola, Patricia Mabel, D.N.I. Nº27.810.413.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº733, 15 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($754.000,00), correspondiente al mes de mayo, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº734, 15 JUNIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los periodos 12/1991, 02/1992 a 12/1993 y 09/2008 a 10/2010 inclusive, respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, de la cuenta Nº1677, inscripta a nombre del señor Juan Carlos Goristidi, D.N.I. Nº6.563.558, con domicilio en calle Jujuy Nº625 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº735, 15 JUNIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los periodos 05/1998 a 09/2000 inclusive, respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, de la cuenta Nº0027, inscripta a nombre del señor Miguel Ángel Rosso, D.N.I. Nº12.664.846, con domicilio en calle Jujuy Nº1636 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº736, 15 JUNIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los periodos 12/2000 a 08/2002 comprendiendo dentro del plan de pago Nº24-0000165 y 09/2002 a 11/2002 respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, de la cuenta Nº009017, inscripta a nombre del señor Alejandro Javier Gigena, D.N.I. Nº20.506.490, con domicilio en calle Chapadmalal Nº379 de la ciudad de Villa Nueva.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº737, 15 JUNIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los periodos 09/2006 a 06/2009 inclusive, respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, de la cuenta Nº9177, inscripta a nombre del señor Guillermo Francisco Torres Ramos, D.N.I. Nº14.921.469, con domicilio en calle Santa Fé Nº1171, 1º Piso Depto "B" de la ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº738, 15 JUNIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los periodos 12/1991, 01/1992 a 03/2001 y 09/2007 a 12/2008 inclusive, respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, de la cuenta Nº003131, inscripta a nombre del señor Rubén Antonio Basso, D.N.I. Nº17.976.684, con domicilio en calle Providencia Nº1061 de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº739, 15 JUNIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los periodos 06/1997 a 12/1998 inclusive, respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, de la cuenta Nº7557, inscripta a nombre del señor Hugo Daniel Subtil, D.N.I. Nº21.761.925, con domicilio en calle Comercio Nº546 de la ciudad de Villa Nueva.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº740, 15 JUNIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los periodos 06/1994 al 12/1997 inclusive, respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, de la cuenta Nº0004879, inscripta a nombre del señor José Luis Raccaro, D.N.I. Nº18.419.029, con domicilio en calle Los Glaciares Nº851 de esta ciudad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº741, 16 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 06/2008 a 03/2011, ambos inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la cuenta Nº12254, inscripta a nombre de la señora Bosio Nerina Yohana, D.N.I. Nº31.672.191.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº742, 16 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 02/2006 a 10/2007, 11/2007 a 12/2011 inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la cuenta Nº10383, inscripta a nombre de la señora Carando Marcela de Lourdes, D.N.I. Nº27.108.694.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº743, 16 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 03/1991 a 03/1991, 08/ a 12/1994, ambos inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, registrado bajo el número de cuenta Nº3963, solicitado por la señora María Alejandra Fratini, D.N.I. Nº14.665.814.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº744, 16 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos desde 02/1991 hasta 12/1993, ambos inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la cuenta Nº771, inscripta a nombre del señor Clive José Antonio, D.N.I. Nº05.270.657.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº745, 16 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 07/1995 al 12/2011, ambos inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la cuenta Nº5112, inscripta a nombre del señor Guise Carlos Oscar D.N.I. Nº22.893.300.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº746, 16 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 12/1991, 12/1994, 02/1996 a 12/1998 inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la cuenta Nº3902, inscripta a nombre del señor Edgardo Emérito Martínez, D.N.I. Nº16.981.968.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº747, 16 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos desde 07/2009 hasta 12/2011, ambos inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la cuenta Nº6976, inscripta a nombre de Mabel Marcela Arburua, D.N.I. Nº21.693.910.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº748, 16 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos desde 01/1996 hasta 05/2002, ambos inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la cuenta Nº7242, inscripta a nombre del señor Oscar Blas Pedernera, D.N.I. Nº05.528.742.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº749, 16 JUNIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.160.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº750, 16 JUNIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.161.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº751, 16 JUNIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.162.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº752, 16 JUNIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.163.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº753, 16 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº754, 16 JUNIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.164.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº755, 16 JUNIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.165.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº756, 16 JUNIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.167.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº757, 16 JUNIO 2017.-

Encomendase a partir del día diecinueve hasta el treinta de junio de dos mil diecisiete, ambos inclusive (19-06-2017 a 30-06-2017) a la Sub Secretaria de Educación Inicial, Prof. Mariela Alejandra Pajon, D.N.I. Nº20.288.157, la atención y despacho de la Secretaria de Educación, sin perjuicio de las tareas que le son propias.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº758, 16 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($271.686,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto para ser destinados a la retribución de las tutorías correspondientes al mes de mayo del corriente año.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº759, 19 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL TESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS ($408.379,22), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº760, 19 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($196.141,82), a fin de abonar la suma de pesos dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco con quince centavos ($16.345,15) desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº761, 19 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($37.814,81), de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero de la Ordenanza Nº 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($434.870,29), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1.366, de fecha 15 de noviembre de 2004.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº762, 19 JUNIO 2017.-

Prorrogase a partir del día primero de julio de dos mil diecisiete (01-07-2017) hasta el día treinta de junio del año dos mil dieciocho (310-06-2018) el traslado en comisión que oportunamente solicitare el agente municipal, Cr. Alejandro Coschica (Leg. Nº815) de la Oficina de Tesorería a la Administración del Aeropuerto Regional de Villa María, (antes Ente de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Municipalidad, con la remuneración y adicionales que corresponde a su categoría, atento su función de Coordinador Administrativo del Aeropuerto (ex Ente) donde se desempeñara.-

Continuase encomendando a partir al día primero de julio de dos mil diecisiete (01-07-2017) hasta el día treinta de junio del año dos mil dieciocho (310-06-2018) al Cr. Rubiolo Hernán Roberto, D.N.I. Nº25.421.874 la atención y despacho de la Tesorería de esta Municipalidad con la asignación mensual equivalente a la legislación vigente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº763, 19 JUNIO 2017.-

AUTORIZASE al señor ALEXIS IVAN DELLA MOTTA (DNI.Nº27.108.571) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº411) por otra unidad marca Chevrolet, Modelo Classic 4 Ptas. LS 1.4N, Dominio MPU-840, Año 2013.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº764, 21 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($587.413,62) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº765, 21 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($65.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº766, 21 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($103.107,51), correspondiente al mes de abril y mayo de 2017. Dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (gas por redes) para los meses de referidos ut supra, de conformidad al art. 4 de la ordenanza Nº4.587.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº767, 21 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($390.350,84) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº768, 21 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($323.601,81) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº769, 21 JUNIO 2017.-

Ratificanse las reasignaciones de créditos presupuestarios realizadas durante el mes de mayo del año 2017, según el art. 5 de la Ordenanza Nº7.091 y que se detallan en los anexos que acompañan al presente formando parte integrante del mismo.-

El presente decreto tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº770, 21 JUNIO 2017.-

Confirmase el traslado que oportunamente solicitare el agente municipal, Señora Alejandra Daniela Guyon, Legajo Nº1183, de la Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, conservando el mismo tramo y categoría que reviste actualmente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº771, 21 JUNIO 2017.-

Librase orden de pago a favor del señor Ramón Pedro Tisera, D.N.I. Nº10.053.301, Legajo Nº697, con domicilio en Cortada Corrientes Nº43 de la ciudad de Villa Nueva, por la suma de pesos trescientos siete mil quinientos sesenta y seis con ocho centavos ($307.566,08) en concepto de gratificación, pagadero en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con setenta y seis centavos ($38.445,76).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº772, 21 JUNIO 2017.-

No hacer lugar al pedido efectuado por la señora Noelia Godoy, D.N.I. Nº30.267.596, con domicilio en calle Müller Nº469 de esta ciudad, en cuanto a la factibilidad para instalar una guardería y en consecuencia ordenar se proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº773, 21 JUNIO 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor de la señora Sarmiento, María Lídia, M.I. Nº13.457.737, y Soaje, Norma Edith, M.I. Nº22.893.319, en el carácter de esposa e hija del extinto agente Soaje Carlos Alberto, Legajo Nº9383, por la suma de pesos diez mil doscientos trece con veintinueve centavos ($10.213,29) en concepto de pago doce 23 días del sueldo correspondiente al mes de mayo del año 2016 y aguinaldo proporcional, en una (01) cuota.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº774, 22 JUNIO 2017.-

Librase orden de pago a favor de la señora María Isabel Brusa, D.N.I. Nº6.502.458, Legajo Nº1270, domiciliada en calle Sabattini Nº979 de esta ciudad de Villa María, por la suma de pesos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con ochenta centavos ($47.742,80) en concepto de gratificación, pagadero en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos quince mil novecientos catorce con veintiséis centavos ($15.914,26).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº775, 22 JUNIO 2017.-

Por Oficina de Personal, procédase hacer efectivo el pago de la Asignación Por Título consistente en un diez por ciento (10%) del sueldo básico, a favor del agente Bergesio Alexis Gabriel, Legajo Nº10195, D.N.I. Nº34.277.52, mientas duren las condiciones en que le fue otorgado.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº776, 22 JUNIO 2017.-

Tomar razón de la transferencia efectuada por los señores Buffoni, Emilio Agustín, D.N.I. Nº6.583.691 y Buffoni Oscar Héctor José, D.N.I. Nº6.585.761, a favor de la señora Cuello Susana Beatriz, D.N.I. Nº20.600.543, con domicilio en calle Tucumán Nº2278 de esta ciudad de Villa María, de la concesión de los derechos de ocupación y uso respecto de la fracción de terreno ubicado en el cementerio La Piedad, en la Segunda Sección, sobre Av. Principal y que es parte del Lote Nº196 y que mide 1,25mts de frente por 3,00mts de fondo, es decir una superficie de 3,75m2, previa satisfacción del Derecho de Transferencia establecido en el Art. 71 de la Ordenanza N°7.090.-

La concesión otorgada en el artículo precedente será por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de este decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº777, 22 JUNIO 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado por los peticionantes y en consecuencia, otorgar la tarifa social a los Señores Comba Blanca Lidia D.N.I. Nº F0.613.462, con domicilio en calle Jujuy Nº 829, titular de la cuenta Nº 334-000, Machado Carlos D.N.I. Nº 12.145.540, con domicilio en calle Charcas Nº 2147, titular de la cuenta Nº 22080-000, Giordano Analía Fernanda D.N.I. Nº 24.230.608, con domicilio en calle Martin Fierro Nº 677, titular de la cuenta Nº 18558-003, Juárez Carlos Alberto, D.N.I. Nº 17.371.446, con domicilio en calle Arturo M. Bas Nº 1090 y titular de la cuenta Nº 23197-000, Ahumada Darío Daniel, D.N.I. Nº 30.771.987, con domicilio en calle Haití Nº 2588, titular de la cuenta

Nº 23487-000, Chanampa Ricardo Daniel, D.N.I. Nº 24.113.984, con domicilio en calle Puerto Rico Nº 2980, titular de la cuenta Nº24384-000, y Jaworoski Clotilde Cristina, D.N.I. Nº 13.015.604, con domicilio en calle San Luis Nº 1708, titular de la cuenta Nº 17899-000, todos de esta ciudad de Villa María y en consecuencia agréguese copia del presente dictamen y decreto correspondiente a cada expediente.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº778, 23 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 02/1987 a 05/1990, 01/1991 a 06/1991, 04/1992 a 06/1995, 06/1998 a 05/2002 de la cuenta N25043-029 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Griselda del Valle Cardozo, D.N.I. Nº12.599.631, con domicilio en calle Paraguay Nº1986 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº779, 23 JUNIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 04/1990, 06/1990 a 02/1991, 04/1991 a 06/1991, 02/1992 a 06/1997 inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº01245-000, solicitado por la señora Rosa José Antonio, D.N.I. Nº08.578.834.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº780, 23 JUNIO 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, Dr. Luis Angulo y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº781, 23 JUNIO 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, a la señora Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, Alejandra Vigo y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº782, 23 JUNIO 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba, Dr. Francisco Fortuna y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº783, 22 JUNIO 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba, Dr. Francisco Fortuna y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº784, 26 JUNIO 2017.-

Librase orden de pago a favor de la Unidad Intendencia por la suma de pesos quinientos mil ($500.000.-) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº785, 26 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ambiente E Infraestructura, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº786, 26 JUNIO 2017.-

Hacer lugar al pedido de resarcimiento económico formulado por el señor Duilio Dan Bruschini, D.N.I. Nº21.784.732, con domicilio en calle Belgrano Nº504, de la localidad de Pasco, Pcia. de Córdoba, en su carácter de apoderado de la firma Asociados L y C – SRL, en referencia a su reclamo de pago por daños sufridos en el vehículo dominio JTF-680.-

Librase orden de pago a favor del señor Duilio Dan Bruschini, D.N.I. Nº21.784.732, en su carácter de apoderado de la firma Asociados L y C – SRL por la suma de pesos seis mil seiscientos noventa y nueve ($6.699,20) en una (1) cuota

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº787, 26 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Secretaria de Gobierno Y Vinculación Comunitaria, por la suma de PESOS OCHO MIL ($8.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria,; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº788, 26 JUNIO 2017.-

Asignase un cincuenta por ciento (50%) como único porcentaje en concepto de adicional especial, a la Directora de Procesos de Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaria de Gobierno Y Vinculación Comunitaria, Cabello, Gabriela Andrea, D.N.I. Nº23.160.871, a partir del día primero de enero del año 2017, sobre la asignación básica que le corresponda.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº789, 26 JUNIO 2017.-

AUTORIZASE a la señora MARIA GABRIELA SALVATORI (DNI.Nº20.804.134) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº160) por otra unidad marca, Fiat, Modelo Siena EL 1.4, Dominio AA866LP, Año 2017.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº790, 26 JUNIO 2017.-

Admítase el pedido formulado por la señora Bertella de Piechenstainer Ana, D.N.I. Nº5.893.652 con domicilio en calle San Martín Nº440, Depto. 2 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia declarase prescriptos los periodos 1/2008 al 02/2011, correspondiente a la contribución que incide sobre los cementerios respecto de la cuenta Nº55793.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº791, 26 JUNIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por la señora María Celeste Trucco, D.N.I. Nº28.064.828, con domicilio en calle Santa Fé Nº1432, de esta ciudad de Villa María y en consecuencia ordenar la prescripción por los periodos 01/1987 a 02/1991, 04/1991 a 06/1994 y 01/1995 a 06/1999, comprendidos en el plan de pagos Nº20-8599, respectivamente de la cuenta Nº8319-000, correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº792, 27 JUNIO 2017.-

Otorgase un subsidio reintegrable a cuenta de futuras prestaciones a favor de la Cooperativa de Trabajo Talamochita Ltda. por la suma de pesos un millón quinientos mil ($1.500.000.-).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº793, 27 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO ($41.265,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Mariela Pajón – Subsecretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº794, 27 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($36.000,00), a fin de abonar la suma de pesos seis mil ($6.000) mensuales de junio a noviembre inclusive y del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Mariela Pajón – Subsecretaria de Educación, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº795, 27 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE ($7.914,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº796, 27 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($24.000,00), a fin de abonar la suma de pesos cuatro mil ($4.000) mensuales desde julio a diciembre del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº797, 27 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS SIETE MIL ($7.000,00 por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº798, 28 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000,00), pagaderos a razón de dos cuotas de pesos veinte mil ($20.000) en el mes de julio y de agosto, respectivamente, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº799, 28 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria, por la suma de PESOS OCHENTA MIL ($80.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº800, 28 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Sub Secretaria de Inclusión Social y Familia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000), a razón de la suma de pesos ciento veinte mil ($120.000) mensuales para los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº801, 28 JUNIO 2017.-

DESÌGNASE beneficiarios del producido del Juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de abril y el 20 de mayo de 2017, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS y ALPI Centro de Rehabilitación, asignándose a la primera la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS ($22.194,30) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000).-

LIBRASE orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS ($22.194,30).-

LIBRASE Orden de pago a favor de ALPI, por la suma total de pesos DIEZ MIL ($10.000).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº802, 28 JUNIO 2017.-

LIBRASE orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($121.862,52) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº803, 28 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº804, 28 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARIA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº805, 29 JUNIO 2017.-

Desafectase a partir del día doce de junio del corriente año, al agente LUNA Marcelo, Legajo Nº1413, como Inspector de Cuadrante, pasando a realizar sus tareas en la Sección Dirección de Educación Vial y Seguridad Ciudadana, con el cargo de Inspector Municipal, dentro de la Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº806, 29 JUNIO 2017.-

LÍBRASE orden de pago a favor de la señora Sarmiento, María Lidia, M.I. Nº13.457.737, y Norma Edith Soaje, M.I. Nº22.893.319, por la suma de pesos treinta y tres mil trescientos treinta ($33.330,00) en concepto de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del extinto agente Carlos Alberto Soaje, Legajo Nº9383, pagadero en una (01) cuota.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martín Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº807, 29 JUNIO 2017.-

Confirmase el traslado que oportunamente solicitare la agente municipal Emilse Emilia Travaglia, Legajo Nº1357, de la Secretaria de Inclusión Social y Familia al Municerca Nº5 dependiente de la Jefatura de Gabinete, conservando el mismo tramo y categoría que reviste actualmente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº808, 29 JUNIO 2017.-

Confirmase el traslado que oportunamente solicitare el agente municipal señor Burgos Miguel Ángel, M.I. Nº13.015.108, Legajo Nº1084, de la Sección de Control Sanitario a la Dirección de Educación Vial y Tránsito, ambas dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria, conservando los adicionales que percibe actualmente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal

DECRETO Nº809, 29 JUNIO 2017.-

AUTORIZASE al señor WALTER ARIEL PAVÓN (DNI.Nº22.155.382) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº182) por otra unidad Marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, Dominio AA226MW, Año 2016.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº810, 29 JUNIO 2017.-

AUTORIZASE al señor DANIEL DAVID ONSALO (DNI.N14.050.928) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº366) por otra unidad Marca Chevrolet, Modelo Classic 4 Ptas. LS 1.4N, Dominio LKY-017, Año 2012.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº811, 29 JUNIO 2017.-

AUTORIZASE al señor DAMIÁN ROBERTO BRAMANO (DNI.Nº25.837.806) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº420) por otra unidad Marca Volkswagen, Modelo Voyage 1.6, Dominio ODI-787, Año 2014.-

Fdo Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº812, 30 JUNIO 2017.-

Crease la Comisión de recepción cuyo objeto en practicar la recepción provisoria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, Desagües Cloacales y Mantenimiento de Desagües Pluviales, el que fuera oportunamente concesionado a la Cooperativa de Trabajo 15 de Mayo LTDA.-

Integrase la comisión mencionada en el art. 1 del presente decreto, por tres personas designadas por la Jefatura de Gabinete, tres personas designadas por la Secretaría de Economía y Finanzas y tres personas designadas por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, quienes deberán aceptar su cargo dentro de los diez días de publicado el presente.-

Facultase a la Jefatura de Gabinete a designar al Coordinador de la Comisión mencionada en el art. 1 del presente decreto.-

Facultase a la Comisión mencionada en el art. 1 del presente decreto a ejercer todas y cada una de las facultades y derechos conferidos a la Municipalidad de Villa María, por el contrato de concesión per mencionado, en su carácter de titular del servicio, a los fines de cumplir con el objeto acordado.-

Instrúyase a la Comisión mencionada en el art. 1 del presente decreto, a elaborar un informe general sobre el estado jurídico, técnico y contable, pudiendo solicitar su realización total y/o parcial, a entidades públicas o privada, si fuere necesario, debiendo informar periódicamente al D.E.M.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº813, 30 JUNIO 2017.-

Autorizase de manera provisoria, por el término de sesenta días, a partir del día de la fecha (30-06-2017) la circulación en doble sentido de la calle José Ingenieros de esta ciudad, entre calles Chiclana y General Deheza.-

Fdo Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº814, 30 JUNIO 2017.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que el local ubicado en calle Las Violetas y Avenida Colón de esta ciudad, siga desarrollando la actividad de ALMACEN- KIOSCO - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, el señor Bustamante, Ariel Rodolfo, D.N.I. Nº24.160.080, que anteriormente lo hacía en calle Los Abedules Nº18 de esta ciudad, anexando los rubros Pollería – Verdulería, y dando de baja el rubro Cabinas Telefónicas. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para ocho (08) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº815, 30 JUNIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($672.000) a razón de pesos cincuenta y seis mil ($56.000) mensuales, de enero a diciembre del año en curso, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº816, 30 JUNIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por el Agente Gaudino Daniel Alberto, Legajo Nº1412 y en consecuencia ordenar el pago del adicional del veinte por ciento (20%) del sueldo básico en concepto de asignación por responsabilidad Técnica, por el término de seis (6) meses renovables.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº817, 30 JUNIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por el Agente Municipal Pattini, Luis Ariel, Legajo Nº1319, M.I. Nº23.497.590 y en consecuencia ordenar el pago de un adicional del vente por ciento (20%) del sueldo básico en concepto de asignación por responsabilidad técnica, por el término de seis (6) meses renovable.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº818, 30 JUNIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por el Agente Municipal Santiago Miguel Nievas Zarate, Legajo Nº1423, M.I. Nº35.638.460 y en consecuencia ordenar el pago de un adicional del treinta por ciento (30%) del sueldo básico en concepto de asignación por responsabilidad técnica, por el término de seis (6) meses renovable.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº819, 30 JUNIO 2017.-

OTORGAR al señor Bonis Damián José, D.N.I. Nº28.705.314, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro venta al por menor de carnes rojas, menudos, chacinados, venta de bebidas con y sin alcohol en el local ubicado en calle Porfirio Seppey Nº676 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para veinte personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº820, 03 JULIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por el señor Sergio Antonio Cresimbeni, D.N.I. Nº16.373.634, con domicilio en calle Intendente Arines Nº625, de esta ciudad de Villa María y en consecuencia exímase del pago de la tasa que incide sobre los automotores, respecto del dominio NHK-484, para el segundo semestre de 2016 y el presente periodo discal 2017 y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº821, 03 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA ($20.160,00), a razón de pesos dos mil ochocientos ochenta ($2.880) mensuales desde junio a diciembre del corriente año, distribuidos entre los beneficiados según el caso y por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº822, 03 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE ($9.720,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº823, 03 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($1.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº824, 04 JULIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.168.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº825, 04 JULIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.169.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº826, 04 JULIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.170.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº827, 04 JULIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.171.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº828, 04 JULIO 2017.-

Desestimase el reclamo formalizado por la señora Claudia Alejandra Arriegui, D.N.I. Nº20.324.916, a fs.02 del presente expediente, según los fundamentos vertidos en considerandos precedentes y en consecuencia procédase al archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº829, 04 JULIO 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por los señores Agüero Carlos, D.N.I. Nº12.136.662 y la señora Alejandra Beatriz Vanini, D.N.I. Nº20.804.004 y en consecuencia ordenar se proceda a cumplimentar lo dispuesto por la oficina de Obras Privadas y posteriormente se proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº830, 04 JULIO 2017.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Pablo Colabianchi Nº955 de esta ciudad, se desarrolle la actividad Consultorio Veterinario, perteneciente al señor Mario José Manía, D.N.I. Nº31.300.302, con una carga ocupacional de ocho (08) personas, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-

Conceder al compareciente la exención del pago de las Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios con efecto a partir del día tres de noviembre de dos mil dieciséis (03-11-2016), fecha de presentación de solicitud.-

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº831, 05 JULIO 2017.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle La Rioja Nº1051 de esta ciudad, se desarrolle la actividad Corredor Inmobiliario y Martillero Judicial (Inmobiliaria), perteneciente al señor Salera Enzo Víctor, D.N.I. Nº16.089.475, con una carga ocupacional de siete (07) personas en el salón recepción – archivo y dos (02) personas en el sector oficina como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-

Conceder al compareciente la exención del pago de las Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios con efecto a partir del día siete de octubre de dos mil dieciséis (07-10-2016), fecha de presentación de solicitud.-

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº832, 05 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION Y FINANZAS, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($380.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº833, 05 JULIO 2017.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle General Paz Nº575 de esta ciudad, se desarrolle la actividad Consultorio Médico, perteneciente al señor Carlos Alberto Roncaglia, D.N.I. Nº17.671.216, con una carga ocupacional de treinta y cuatro (34) personas, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-

Conceder al compareciente la exención del pago de las Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios con efecto a partir del día veintitrés de enero de dos mil diecisiete (23-01-2017), fecha de presentación de solicitud.-

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº834, 05 JULIO 2017.-

Autorícese la transferencia de la suma de pesos dos millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos setenta y ocho con treinta y cinco centavos ($2.837.878,35) a la Empresa TRANSBUS SRL, suma de dinero esta, que será reembolsada a este Municipio una vez que la misma sea percibida por dicha empresa y/o la EMTUPSE de parte de los organismos pertinentes.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº835, 06 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($1.154.543,21), para los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº836, 06 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO ($346.724,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto para ser destinados a la retribución de las tutorías correspondientes al mes de junio del corriente año.-.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº837, 06 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL ($63.000,00) a razón de otorgar la suma de $9.000 mensuales desde junio a diciembre del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº838, 06 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº839, 06 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ($2.800,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº840, 06 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº841, 06 JULIO 2017.-

CUMPLIMENTESE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 03 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO ($187.824), la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1º Instancia 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO Y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230)", en la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº842, 06 JULIO 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de Julio de dos mil diecisiete (01-07-2017) del agente municipal Fernández Américo Ángel (D.N.I N° 10652.172 – Legajo Personal N°775 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria (Ley. N°8024) y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie W, Nº001449/2017 de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete (22-05-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº843, 06 JULIO 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de Julio de dos mil diecisiete (01-07-2017) del agente municipal Sánchez Ricardo Antonio (D.N.I N° 10.251.527 – Legajo Personal N°539 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria (Ley. N°8024) y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie W, Nº001765/2017 de fecha diecinueve de Junio de dos mil diecisiete (19-06-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº844, 06 JULIO 2017.-

No hacer lugar al pedido efectuado por la señora Evangelina Francioni, D.N.I. Nº27.395.639 y el señor Alejandro Cingolani, D.N.I. Nº24.902.919, debiendo cumplimentar con lo dispuesto por la Oficina de Obras Privadas y posteriormente ordenar el archivo de las presentes actuaciones--

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº845, 06 JULIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por el señor Rodríguez Lorenzo Alberto, D.N.I. Nº16.575.167, con domicilio en calle Porfirio Seppey Nº1289, Barrio San Juan Bautista de esta ciudad.-

Admítase lo manifestado por la Sub-Secretaria de Ingresos Públicos en cuanto al importe de la cuota a abonar al día de la fecha, que es de pesos ciento cuarenta y dos ($142,00).Este importe cancela parcialmente el valor total de la cuota de lo establecido para el pago de la obra, asimismo no supera el 10% de la Jubilación Mínima del Sistema Nacional de Previsión. El número de cuotas pagadas parcialmente, conforme el párrafo anterior, una vez finalizado el plan mencionado ut supra, se actualizará el mismo conforme lo previsto por la Ordenanza Nº6.446 con sus modificatorias y se formalizará mediante la implementación de un nuevo plan de pagos, hasta cubrir el importe total de la obra.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº846, 06 JULIO 2017.-

Desestimase lo solicitado por la señora Vilma Dominga Magdalena Mellano, D.N.I. Nº6.683.248, con domicilio en calle Bolivar Nº1445, de esta ciudad de Villa María, respecto del traslado al Osario Municipal de los restos de su padre señor Bautista Luis Mellano.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº847, 07 JULIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por el señor Giusti Federico, D.N.I. Nº32.277.941, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº1871 de esta ciudad de Villa María, respecto a la exención de pago del adicional por terreno baldío, cuenta Nº26892-062 y en consecuencia ordenar se proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº848, 07 JULIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 06/1996 a 06/1999 de la cuenta Nº26856-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Norma Beatriz Saudan, D.N.I. Nº21.757.486, con domicilio en calle 27 de Septiembre Nº1519 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº849, 07 JULIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1983, 05/1983, 01/1984 a 04/1984, 01/1985 a 01/1990, 03/1990 a 04/2003 inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº0919901-375, solicitado por el señor Introini Enrique Héctor, D.N.I. Nº06.597.808.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº850, 07 JULIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 02/1984 a 04/1984, 01/1985 a 02/1988, 04/1988 a 06/19888, 05/1989 a 03/1990, 05/1990 a 05/1991 y 05/1992 a 06/1996, todos ellos inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº4675-000, peticionado por el señor Diego Sebastián Caisutti, D.N.I. Nº27.444.286.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº851, 07 JULIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 10/1994 a 12/2011 ambos incluidos correspondiente a la contribución que incide sobre la actividad comercial industrial y de servicios, respecto de la cuenta Nº5820, inscripta a nombre del señor Viera Miguel Alberto, D.N.I. Nº24.617.544.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº852, 07 JULIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los periodos 4/1998 a 02/1999, 04/1999 al 07/2000, 09/2000 al 01/2001. 08/2002, 02/2003 a 08/2004, 01/2005 a 06/2005, 08/2005 a 11/2005, 01/2006 a 08/2006, 02/2007, 04/2007 a 06/2007, 01/2008 a 03/2008 y 08/2008 a 12/2011 de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Cuenta Nº7292, inscripta a nombre de la señora Beatriz Santos, D.N.I. Nº17.371.316, con domicilio en calle Paysandú Nº220 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº853, 07 JULIO 2017.-

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00), por el período correspondiente al mes de JUNIO del corriente año, en el marco de la Ordenanza Nº 6.609

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 6.609.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº854, 07 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº855, 07 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000) a razón de abonar la suma mensual de pesos dos mil ($2.000) desde el mes de julio a diciembre del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº856, 07 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARIA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS ($21.600,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº857, 07 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARIA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($10.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº858, 07 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ambiente E Infraestructura, por la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº859, 10 JULIO 2017.-

Téngase como Unidad Ejecutora Municipal de la obra Conexión de Gas Centro Vecinal Bº Felipe Botta, al Instituto Municipal de Inversión con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.-

Dispóngase para que asista en esa obra al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos Ramírez y a las personas que dicho Instituto determine.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº860, 10 JULIO 2017.-

Encomendar en el señor Presidente del Concejo Deliberante José Eugenio Carignano, D,.N.I. Nº16.439.073, la atención y despacho de los asuntos urgentes del Departamento Ejecutivo Municipal, desde el día 11 de julio hasta el día 19 de julio del corriente año inclusive, sin que ello implique una delegación de facultades.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº861, 10 JULIO 2017.-

Fijase como pliego de condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas para el llamado a licitación privada para llevar a cabo la obra de mano de obra y materiales para la ejecución de Sala de Jardín Infantes ubicada en la Escuela Fray Anselmo Chianea, el que se incorpora como Anexo I, formando parte integrante del presente decreto.-

Invitase a través de la Dirección de Compras, a todo los proveedores inscriptos en el registro de proveedores de la municipalidad con capacidad e idoneidad para cotizar los servicios objeto de la presente licitación privada, acompañando con la invitación lo pliegos mencionado en el art. 1 del presente decreto.-

Los interesados deberán presentar su propuesta en sobre cerrado, hasta las 9:00 hs. del día 27 de julio de 2017, por ante mesa de entrada de la Secretaria de Economía y Finanzas, Oficina 121, 1º piso del Palacio Municipal.-

Fijase el día 27 de julio de 2017 a las 10:00hs, en el Tribunal de Cuentas, Oficina 328, 3º piso del Palacio Municipal, para que tenga lugar el acto de apertura de sobres.-

Las propuestas deberán ajustarse en un todo a las especificaciones que obran en el anexo I antes mencionado.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº862, 10 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($663.498,83), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº863, 10 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($1.592.254,32), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº864, 10 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($464.498,56), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº865, 10 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL ($915.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº866, 10 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($91.953,85), correspondiente al 50% de los derechos de construcción recaudados por el municipio en el mes de mayo de 2017.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº867, 10 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ($793.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº868, 12 JULIO 2017.-

Suspéndase el contrato existente a la fecha con el agente Sergio Aníbal Pindo, D.N.I. Nº14.217.722, Legajo Personal Nº9765, por el resto de los días que faltan para concluir el plazo contractual.-

Intimase al mencionado a la inmediata devolución a esta Municipalidad del teléfono corporativo en su poder.-

Fdo: Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Cr. José Eugenio Carignano – Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECRETO Nº869, 20 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($78.500), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº870, 20 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL ($561.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº871, 20 JULIO 2017.-

Autorizase a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar a favor del Instituto Municipal de Inversión, órdenes de pago según certificación de avances de obra y/0 disponibilidad presupuestarias, hasta alcanzar la suma de pesos cinco millones trescientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y ocho centavos ($5.339.985,58), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº872, 20 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS ($183.121,90), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº873, 20 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($37.886,69), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº874, 20 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHENTA CON SEIS CENTAVOS ($30.080,06), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº875, 20 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL ($168.000,00), a los fines de abonar la suma de pesos veintiocho mil ($28.000) mensuales y para los meses de julio a diciembre del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº876, 20 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS ($1.900,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº877, 20 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($28.440,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº878, 20 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL ($42.000) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº879, 20 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.326.997,66), correspondiente a los meses de abril y mayo de 2017, por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº880, 21 JULIO 2017.-

Aprobar lo actuado en el Expte. Nº67.547, Letra L, respecto de la Licitación Pública dispuesta por Ord. 7.115 tendiente a la contratación del Sistema de Video Vigilancia Urbano que el Municipio desea poner en funcionamiento en la ciudad de Villa María.-

Adjudicar la licitación pública referida a la firma POGLIOTTI & POGLIOTTI CONSTRUCCIONES S.A. Y BIT S.A UTE, por el monto ofrecido y por lo detallado en los considerandos del presente.-

Por Asesoría Letrada se confeccionaran oportunamente los correspondientes contratos.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº881, 21 JULIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.173.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº882, 21 JULIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.174.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº883, 21 JULIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.175.-

Fdo: Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº884, 21 JULIO 2017.-

Ratificanse las reasignaciones de créditos presupuestarios realizadas durante el mes de junio del año 2017, según el art. 5 de la Ordenanza Nº7.091 y que se detallan en los anexos que acompañan al presente formando parte integrante del mismo.-

El presente decreto tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº885, 21 JULIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por la agente municipal Dayana Melisa Conti, Legajo Nº1202, M.I. Nº32.585.903 y en consecuencia ordenar el pago de un adicional equivalente al cincuenta cinco por ciento (55%) del sueldo básico en concepto de responsabilidad jerárquica, por el término de seis (6) meses, renovables por iguales periodos.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº886, 21 JULIO 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por el señor Sala Ignacio, D.N.I. Nº35.671.554, con domicilio en Av. San Martín Nº1075 de la ciudad de Hernando, en función de ser manifiestamente improcedente el reclamo impetrado, en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº887, 21 JULIO 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Luque Malvina Soledad, D.N.I. Nº29.182.829 y en consecuencia declarase a favor de la titular exclusiva del automotor dominio IAX-644, exención del pago del impuesto a los automotores, por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017), debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº888, 21 JULIO 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado por los peticionantes y en consecuencia, otorgar la tarifa social a los Señores Martínez Miguel Ángel, D.N.I. Nº 21.654.644, con domicilio en calle Suiza Nº 78, titular de la cuenta Nº 23817-000, Nieto Oscar Miguel, D.N.I. Nº 6.594.327, con domicilio en calle Lamadrid Nº 781, titular de la cuenta Nº 17659-000, Nieto Nora Edith, D.N.I. Nº 10.857.180, con domicilio en calle Lamadrid Nº 781, titular de la cuenta Nº 20178-008, Parraga José Luis, D.N.I. Nº 5.528.354, con domicilio en calle Remedios de Escalada Nº 2860 y titular de la cuenta Nº 26184-000, Ribero Ramón Marciano, D.N.I. Nº M6.560.898, con domicilio en calle Gorriti Nº 560, titular de la cuenta Nº 19301-000 y Baigorria Vilma Susana, D.N.I. Nº 20.808.512, con domicilio en calle Los Abedules Nº 183, titular de la cuenta Nº 6485-000, y en consecuencia agréguese copia del presente dictamen y decreto correspondiente a cada expediente.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº889, 21 JULIO 2017.-

OTORGAR al señor Hidalgo Sergio Elio, D.N.I. Nº14.511.785 y a la señora Farías Ana Delia, D.N.I. Nº14.665.633, la habilitación para desarrollen la actividad correspondiente al rubro Bar Café, Venta de bebidas con y sin alcohol, en el local ubicado en calle Sabattini Nº283 de esta ciudad, por el término de un año contado a parir del presente decreto.-La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para trece (13) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº890, 21 JULIO 2017.-

Librase orden de pago a favor de la agente Gesponer Emilia Norma, M.I. Nº6.502.549, Legajo Nº333, por la suma de por la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos dieciocho con sesenta y dos centavos ($47.218,62) en concepto de gratificación, pagadero en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos quince mil setecientos treinta y nueve con cincuenta y cuatro centavos ($15.739,54).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº891, 21 JULIO 2017.-

Librase orden de pago a favor de la señora Adriana de Fátima Rosales, M.I Nº13.726.088, Legajo Nº888, con domicilio en Cortada Chazarreta Nº1364 de esta ciudad de Villa María, por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y siete con ochenta y cinco centavos ($154.997,85) en concepto de gratificación, pagadero en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos quince mil cuatrocientos noventa y nueve con setenta y ocho centavos ($15.499,78).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº892, 21 JULIO 2017.-

Autorizase el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el artículo 287 de la Ordenanza Nº5.759, al agente Mazzini Gustavo Fabián, Legajo Nº9636, agente dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura conforme lo expresado en considerandos precedentes.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº893, 21 JULIO 2017.-

AUTORIZASE al señor LEONARDO DOMINGO LENTINI (DNI.Nº32.104.513) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº310) por otra unidad Marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, Dominio AB428QV, Año 2017.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº894, 21 JULIO 2017.-

AUTORIZASE al señor CRISTIAN MATÍAS OLIVA (DNI.Nº33.045.611) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº223) por otra unidad Marca Fiat, Modelo Siena Fire 4P 1.4 MPI, Dominio MFG-342, Año 2013.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº895, 21 JULIO 2017.-

AUTORIZASE al señor ALEJANDRO JULIO BIASOTTO (DNI.Nº20.600.509) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº381) por otra unidad marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, Dominio AB469OD, Año 2017.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº896, 21 JULIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos la deuda de obra de gas por redes, respecto del inmueble identificado con el número de cuenta C.001800-000, propiedad del señor Castro Hugo Alfredo, D.N.I. Nº11.527.961.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº897, 21 JULIO 2017.-

Otorgase al señor Juan Carlos Pomba, D.N.I. Nº13.972.593, la concesión por el término de sesenta años, contados a partir de la fecha del presente decreto de los derechos de ocupación y uso respecto de la fracción de terreno descripta precedentemente cuyas medidas, ubicación, linderos y demás datos que la individualizan se dan por reproducidos en este lugar a todos los efectos legales.-

EMPLAZAR al concesionario para que dentro del término de un año a contar de la fecha del presente decreto, proceda a la construcción propuesta, bajo la prevención de declararse caduca la concesión, pudiendo recuperar la concesionaria el cincuenta por ciento (50%) del valor sin interés.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº898, 21 JULIO 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Azcurra, Mónica Cristina, D.N.I. Nº10.251.610 y en consecuencia declarase prescriptos los periodos comprendidos entre 01/041/2000 hasta el 31/12/2011, ambos inclusive, correspondientes a la contribución que incide sobre los cementerios respecto de la cuenta Nº1151000600.--
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº899, 24 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ($899.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº900, 24 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARIA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº901, 24 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA (U$S 240) o su equivalente en pesos, a la cotización de pizarra al precio de venta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa María, al día en que se confecciones la respectiva orden de pago, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº902, 24 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL ($29.000) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº903, 24 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS NUEVE MIL ($9.000) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº904, 24 JULIO 2017.-

Téngase como Unidad Ejecutora Municipal de la obra Sala Cuna, Jardín Javier Suppo, al Instituto Municipal de Inversión con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.-

Dispóngase para que asista en esa obra al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos Ramírez y a las personas que dicho Instituto determine.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº905, 24 JULIO 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de agosto de dos mil diecisiete (01-08-2017) de la agente municipal Frías Lelia Cristina, (D.N.I N°14.665.485 – Leg. N°886) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Invalidez en forma provisoria (Ley. N°8024) y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie D, Nº000103 de fecha diez de Julio de dos mil diecisiete (10-07-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, cuyo vencimiento operará el día treinta y uno de noviembre de dos mil dieciocho (31/11/2018).-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº906, 24 JULIO 2017.-

HACER LUGAR a lo solicitado por los peticionantes y en consecuencia, otorgar la tarifa social a los Señores Galera Juan Carlos, D.N.I. Nº 17.145.735, con domicilio en calle Jujuy Nº 2735, titular de la cuenta Nº 12905-000, Ponce María Celeste del Valle, D.N.I. Nº 30.267.767, con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nº 2746, titular de la cuenta Nº 12891-000, Irusta Noemí Ida, D.N.I. Nº 10.652.196, con domicilio en calle Int. Correa Nº 650, titular de la cuenta Nº 12233-000, Della Done Vicente Tomás, D.N.I. Nº 6.538.230, con domicilio en calle Bv. Alvear Nº 1361, titular de la cuenta Nº 22220-000, Almada Angélica Aide, D.N.I. Nº 4.872.041, con domicilio en calle Lanin Nº 645, titular de la cuenta Nº 7644-065, Carre Hugo Nores, D.N.I. 16.656.721, con domicilio en calle Corrientes Nº 458, titular de la cuenta Nº 2036-000, Álvarez Carina Paola D.N.I. Nº 26.913.956, con domicilio en calle Independencia Nº 1055, titular de la cuenta Nº 13655-000, Viola Juana Elsa D.N.I. Nº 7.557.610, con domicilio en calle Paul Croussac Nº 961, titular de la cuenta Nº 15240-000, Delfino Silvina Daniela D.N.I. Nº 21.757.309, con domicilio en calle Lamadrid Nº 1073, titular de la cuenta Nº 21001-038, Tanus Olga Antonia D.N.I. Nº1.539.035, con domicilio en calle Bv. Cárcano Nº 239, titular de la cuenta Nº 2003-000 y González Dora Noemí, D.N.I. Nº 11.865.248, con domicilio en calle

Los Rosales Nº 1571, titular de la cuenta Nº 6672-000, y en consecuencia agréguese copia del presente dictamen y decreto correspondiente a cada expediente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº907, 24 JULIO 2017.-

Hacer lugar al pedido de resarcimiento económico formulado por la señora Cergneux María Pía, D.N.I. Nº32.461.155, con domicilio en calle Marcos Juárez Nº2117, de esta ciudad de Villa María.-

Librar orden de pago por la suma de pesos catorce mil ciento quince ($14.115,00) a favor de la señora Cergneux María Pía, D.N.I. Nº32.461.155, en concepto de pago por siniestro ocurrido en la vía pública con fecha 06 de octubre de dos mil dieciséis, respecto del automotor dominio BPM-415.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº908, 24 JULIO 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Sandra del Valle Murua, D.N.I. Nº20.547.402, con domicilio en calle Ayacucho Nº267 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia declarase a favor de la titular exclusiva del automotor dominio FUY-791, la exención del pago del Impuesto a los Automotores, a partir de la fecha de la presente solicitud.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº909, 24 JULIO 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Graciela Caryuzaa, D.N.I. Nº6.200.196 con domicilio calle Monte Hermoso Nº 90 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia declarase a favor de la titular exclusiva del automotor AB354VV, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el periodo fiscal dos mil diecisiete (2017) debiendo solicitar anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

Por intermedio de Contaduría General procédase a libar la pertinente orden de devolución a favor de la señora Graciela Caryuzaa, D.N.I. Nº6.200.196 con domicilio calle Monte Hermoso Nº 90, por la suma de pesos tres mil cuatrocientos cinco con setenta y siete centavos ($3.405,77) en concepto de alta de la inscripción inicial del título.-

Destinase el monto mencionado en el artículo anterior, a compensar o en su defecto, imputar el mismo, al pago de alguna otra obligación dineraria que tuviera el beneficiario con el municipio, vencida o a vencer, presupuesto general de gastos, partida 1.1.1.1.02.01.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº910, 24 JULIO 2017.-

Hacer lugar a la petición formulada por la señora Gabriela Roxana Gottea, D.N.I. Nº28.995.941, con domicilio en calle Figueroa Alcorta Nº148 de esta ciudad de Villa María, respecto de la exención del pago del Impuesto a los Automotores para el dominio FHR-206, para el año 2017, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº911, 24 JULIO 2017.-

Admítase la petición formulada por la señora Gabriela Aída Sesma, D.N.I. Nº18.158.154, con domicilio en calle Eduardo Cánova Nº570, de esta ciudad de Villa María y en consecuencia declarase a favor de la titular exclusiva del automotor dominio JOI-632, exención del pago del

Impuesto a los Automotores, a la fecha de la presente solicitud, 05-06-2017, debiendo solicitarla la renovación del mismo de manera anual.-
.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº912, 24 JULIO 2017.-

Desestimase el pedido de prescripción de la tasa por servicios a la propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº14548-000, solicitada por el señor Rodríguez Pedro Geremías, D.N.I. Nº06.602.853.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº913, 24 JULIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1987 a 06/1994, cuenta Nº15479-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Salazar de Olivera Cardoso, D.N.I. Nº13.015.753, con domicilio en calle Reino Nº1050 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº914, 24 JULIO 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, Sergio Hugo Tocalli y comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº915, 24 JULIO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.172.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación;, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº916, 24 JULIO 2017.-

Fijase nueva fecha para la presentación de propuesta en sobre cerrado, hasta las 9:00 hs. del día 02 de agosto, por ante mesa de entrada de la Secretaria de Economía y Finanzas, Oficina 121, 1º piso del Palacio Municipal, para la cotización de la mano de obra y materiales para la ejecución de Sala de Jardín Infantes ubicada en la Escuela Fray Anselmo Chianea, conforme pliego fiado por Decreto Nº861 de fecha 10 de julio de 2017.-

Las propuestas deberán ajustarse en un todo a las especificaciones que obran en el anexo I antes mencionado.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº917, 25 JULIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1987 a 06/1998 de la cuenta Nº24322-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Alejandra María Pagliarone, D.N.I. Nº18.304.547, con domicilio en calle Ecuador Nº3036 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.- acceso

DECRETO Nº918, 25 JULIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 04/1995 a 06/1995, 02/1996 a 06/1196, 02/1997 a 03/2001 de la cuenta Nº24322-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Paola Natalia Ferreyra, D.N.I. Nº25.532.340, con domicilio en calle Periodistas Argentinos Nº279 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº919, 25 JULIO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 04/1987 a 06/1987, 04/1988 a 06/1994 y plan de pagos Nº20-10268, de la cuenta Nº24322-000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Nilda Gladys Balancini, D.N.I. Nº12.456.595, con domicilio en calle La Quiaca Nº925, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº920, 26 JULIO 2017.-

OTORGAR a la señora Boccardo Margarita Felisa, D.N.I. Nº07.585.303, la renovación anual de la habilitación del negocio de Bar - Venta de bebidas con y sin alcohol, en el local ubicado en calle Sabattini Nº283 de esta ciudad, por el término de un año contado a parir del presente decreto.-La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para trece (13) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº921, 26 JULIO 2017.-

Dispóngase la baja con efecto al día 01 de junio de 2017, del decreto Nº254 de fecha 16 de marzo de 2017, del Departamento Ejecutivo Municipal, por los fundamentos vertidos en considerando precedentes.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº922, 26 JULIO 2017.-

Librase orden de pago a favor del señor Fernández Américo Ángel, D.N.I. Nº10.652.172, Legajo Nº775, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº3187 de esta ciudad de Villa María, por la suma de pesos doscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos con treinta y tres centavos ($293.882,33) en concepto de gratificación, pagadero en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veintinueve mil trescientos ochenta y ocho con veintidós centavos ($29.388,22).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº923, 27 JULIO 2017.-

Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Baltazar Vargas Viramonte, letrado patrocinante de AMX ARGENTINA S.A., resultando así, factible la instalación en el Parque Industrial de las estructuras de comunicación solicitadas, según los fundamentos vertidos en considerandos precedentes.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº924, 27 JULIO 2017.-

Librase orden de pago a favor del agente Sánchez Ricardo Antonio, D.N.I. Nº10.251.527, Legajo Nº539, domiciliado en calle San Luis Nº2250 de la ciudad de Villa María, por la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y nueve con ocho centavos ($153.139,08) en concepto de gratificación, pagadero en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos quince mil trescientos treinta y uno con noventa centavos ($15.313,90).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº925, 27 JULIO 2017.-

Autorizase el pago de las horas extras que superen el máximo por el artículo 257 de la Ordenanza Nº5.759, a los agentes Barea, Richard Alberto, Legajo Nº1223; Mazzini Gustavo Fabián, Legajo Nº9636 y Gobbato Diego Alberto, Legajo Nº10131, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura conforme lo expresado en considerandos precedentes.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº926, 27 JULIO 2017.-

Declarase en favor de la entidad Jockey Club de Villa María, exención de pago de los Derechos de Contribución por Servicios relativos a la Construcción de Obras Privadas, previsto en el artículo 217 de la O.G.I. Nº3.155, respecto del inmueble ubicado en el predio de 1314,27m2 de superficie total relevada y del proyecto de 950m2 sobre Av. Colón de esta ciudad, según lo especificado en expediente de construcción Nº47981/2011.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº927, 27 JULIO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por el señor Rubén Emilio Negro, D.N.I. Nº16.196.992, con domicilio en calle Viña del Mar Nº192 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia exímase del pago de la tasa que incide sobre los automotores, respecto del dominio NSU-769, para el año 2017 y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº928, 31 JULIO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Tesorería Municipal, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($151.631,25), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº929, 31 JULIO 2017.-

Asignase un cincuenta por ciento (50%) como único porcentaje en concepto de adicional especial a la Coordinadora de Admisiones, Concursos y Sumarios, dependiente de la Asesoría Letrada, Dra. Fernanda Gabriela Bertea, D.N.I. Nº26.207.109, a partir del día 01 de junio de dos mil diecisiete, sobre la asignación básica que le corresponde.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº930, 01 AGOSTO 2017.-

Art. 1°.- Establécese un Programa de Incentivos para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, la Premiación de Contribuyentes Cumplidores y la Ampliación de Beneficios a Contribuyentes de menores recursos, creando un Sistema de Atención Descentralizada en los Municerca.

Art. 2º.- Programa de Incentivos para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias:

Quedan alcanzadas en este Programa las obligaciones tributarias impagas, devengadas y exigibles entre el 1° de Enero de 2016 y las vencidas e impagas a la fecha de adhesión, ambas inclusive. El mismo está dirigido a todos los contribuyentes que registren deuda con el municipio comprendida exclusivamente en el período indicado y que procedan a regularizarla en los plazos y con los beneficios que se estipulan en el presente Decreto y sus disposiciones reglamentarias.

Art. 3º: FECHA DE ADHESION: El Programa de Incentivos para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias que por este Decreto se dispone, tendrá como vencimiento el día 30 de Septiembre de 2017; pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal prorrogarlo si así lo considera conveniente.

Art. 4º: BENEFICIOS:

Descuentos Especiales y Plazos:

A. PAGO CONTADO

Para los contribuyentes que adhieran al Programa de Incentivos para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias hasta el día 30 de Septiembre del corriente año se les concederá un beneficio de descuento del 95% de los intereses devengados, debiendo regularizar su deuda de contado y en una sola cuota, con vencimiento al momento de la adhesión del presente programa; admitiéndose la utilización de medios cancelatorios de pago (cheques, débito y/o crédito).

B. HASTA EN TRES (3) CUOTAS

Para los contribuyentes que adhieran al Programa de Incentivos para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias hasta el día 30 de Septiembre del corriente año se les concederá un beneficio de descuento del 85% de los intereses devengados, si regularizan su deuda hasta en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, debiendo abonar la primera de ellas al momento de la adhesión. También se admitirán en este caso la utilización de medios cancelatorios de pago (cheques, débito y/o crédito).

C. HASTA EN SEIS (6) CUOTAS

Para los contribuyentes que adhieran al Programa de Incentivos hasta el día 30 de Septiembre del corriente año se les concederá un beneficio de descuento del 80% de los intereses devengados, si regularizan su deuda hasta en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, debiendo abonar la primera de ellas al momento de la adhesión. También se admitirán en este caso la utilización de medios cancelatorios de pago (cheques, débito y/o crédito).

El DEM podrá, por vía reglamentaria, modificar en su caso los plazos señalados, si lo juzgara conveniente.

Art. 5º: Quedan comprendidas en el Programa de Incentivos para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, todas las deudas municipales derivadas de:

a. Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles – Tasa de Servicio a la Propiedad,

b. Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

c. Contribuciones que inciden sobre los espectáculos y diversiones públicas,

d. Contribuciones que inciden sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público y lugares de uso público,

e. Contribuciones que inciden sobre los mercados y comercialización de productos de abasto en lugares de dominio público o privado municipal, Inspección Sanitaria,

f. Contribuciones que inciden sobre los cementerios,

g. Contribución que incide sobre la circulación de Valores Sorteables, Tómbolas, Rifas y Bonos de Contribución,

h. Contribución que incide sobre publicidad y propaganda

i. Contribución por servicios relativos a la construcción de obras privadas,

j. Contribución por Inspección Eléctrica y Mecánica

k. Tasa por Habilitación y Control de Antenas

l. Derechos de Oficina

m. Contribuciones que inciden sobre los Rodados,

n. Servicios de Saneamiento Ambiental

o. Contribución por Mejoras (alumbrado público, red de gas natural, cordón cuneta, pavimento, agua y desagües cloacales, etc.),

p. Otros tributos no contemplados anteriormente y regulados en la Ordenanza General Impositiva u otras Ordenanzas Tributarias especiales

q. Cuotas vencidas de Planes de Pago suscriptos bajo Ordenanzas o Decretos anteriores a la vigencia del presente Decreto. Para deuda de Planes regulados según Decreto 289/2016 y 850/2016, sólo podrán adherirse utilizando la opción "A: Pago de Contado" regulado en el Artículo 4° del presente Decreto.

r. Multas, accesorios y todo otro concepto derivados del incumplimiento de obligaciones tributarias (incumplimiento de los deberes formales y/o materiales); aun cuando se encuentren intimados, en proceso de fiscalización o determinación, con Resolución firme, en trámite de reconsideración o apelación, recurridas ante la Justicia, en trámite de cobro por vía judicial, aún con sentencia firme, o incluidas en Planes de pago, hubiesen o no caducado.

Art. 6°: La adhesión a las disposiciones de este Decreto significará el pleno reconocimiento de la deuda fiscal que se regulariza, constituyendo desistimiento de cualquier recurso, interpuesto o no, sobre su procedencia o alcance.

En ningún caso el mismo dará derecho a la repetición de gravámenes, multas, recargos, intereses o actualización de deudas que hubiesen sido abonadas a la fecha de su sanción.-

Art. 7°: Las obligaciones fiscales que se regularicen mediante el Programa de Incentivos para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, se determinarán desde su vencimiento hasta la fecha de la efectiva cancelación, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Tarifaría Anual en vigencia. Cuando corresponda se aplicará la Ordenanza Tarifaría que rigió en cada período anual adherido al Plan.-

Art. 8°: CADUCIDAD: La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas del Programa de Incentivos para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias acordado, producirá la mora y caducidad automática del respectivo programa.

También será causal de caducidad, el adeudar tres (3) cuotas o períodos corrientes, a partir de la fecha de regularización, por cada uno de los conceptos o tributos que se incluyan en el Programa de Incentivos para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias y durante el plazo que abarque el mismo.

Art 9°: Cuando se ingresen cuotas fuera de término, sin que se produzca la caducidad del plan, serán de aplicación los intereses resarcitorios previstos en la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Tarifaría Anual vigente a la fecha del efectivo ingreso.

Art. 10°: La adhesión al presente Programa de Incentivos para el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, no dará derecho alguno a solicitar por vía administrativa o judicial el Libre Deuda Municipal, hasta el pago total y definitivo del mismo.

Art. 11°: Programa de Incentivos para la Premiación de Contribuyentes Cumplidores:

Para los Contribuyentes Cumplidores el Programa de Incentivos prevé un conjunto de acciones tendientes al reconocimiento y premiación de la conducta de pago y sostenibilidad de la responsabilidad tributaria y social. Entre las cuales se instituyen la entrega de órdenes de compra en comercios y empresas locales que se encuentren al día en el pago de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Servicios, así como el otorgamiento de premios en la forma de obsequios de distinta índole que desde la Sub-secretaría de Ingresos Públicos – como Órgano Fiscal – se establezcan.

Facúltese a la Sub-secretaría de Ingresos Públicos – como Órgano Fiscal – a reglamentar el procedimiento.

Art. 12°: Programa de Incentivos para el Acompañamiento a Contribuyentes de menores recursos, ampliación de la Tarifa Social y Sistema de Atención Descentralizada en los Municerca:

Amplíese el monto de ingresos anuales regulado para poder acceder al beneficio de "Tarifa Social" en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, extendiéndose a tales efectos hasta los Ingresos Brutos anuales que el "Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) – Ley 26.565" regula para la categoría "D". El monto a tributar corresponderá al 50% del mínimo regulado por Ordenanza Tarifaría Anual, de acuerdo a la categoría de Monotributo en que se encuentre encuadrado.

Art 13°: La adhesión al beneficio de "Tarifa Social" regirá retroactivamente desde Enero 2017.

Art. 14°: Dispóngase un cronograma de "Atención Descentralizada en los Municerca" a partir del día 17 de Agosto del corriente año, que estará a disposición de los vecinos de cada barrio y sector a los efectos de brindar información, asesorar, simplificar y acompañar en el proceso de adhesión a cada contribuyente que solicite tal beneficio.

Facúltese a la Sub-secretaria de Ingresos Públicos a diagramar la agenda de trabajo e informar sobre la misma.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº931, 01 AGOSTO 2017.-

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00), por el período correspondiente al mes de JULIO del corriente año, en el marco de la Ordenanza Nº 6.609

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 6.609.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº932, 01 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($270.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº933, 01 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($754.000) correspondiente al mes de junio, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº934, 01 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($156.210,68) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº935, 01 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ($48.900) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº936, 01 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS ($15.600,00) a fin de abonar la suma mensual de pesos dos mil seiscientos ($2.600) mensuales desde el mes de Julio hasta Diciembre, inclusive, del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº937, 01 AGOSTO 2017.-

DESÌGNASE beneficiarios del producido del Juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de mayo y el 20 de junio de 2017, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS y ALPI Centro de Rehabilitación, asignándose a la primera la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($19.408.50) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000).-

LIBRASE orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($19.408.50).-

LIBRASE Orden de pago a favor de ALPI, por la suma total de pesos DIEZ MIL ($10.000).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº938, 01 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ambiente E Infraestructura, por la suma de PESOS DOS MIL CUATOCIENTOS ($2.400,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº939, 01 AGOSTO 2017.-

OTORGASE un subsidio a la Asociación Cooperadora Amigos de la Asistencia Pública, a cargo de su Presidente el Sr. José Andrés Escamilla, por la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis con noventa y un centavos ($23.476,91) a razón de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis con noventa y un centavos ($44.746,91) para el mes de julio; la suma de pesos treinta y cinco ml ($35.000.-) mensuales para los meses de agosto a noviembre y la suma de pesos cincuenta mil ($50.000.-) para el mes de diciembre, todos los meses del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº940, 01 AGOSTO 2017.-

Declarase de interés cultural y municipal el Primer Encuentro Regional para 1.000 mujeres, organizadas por Producciones Artísticas ISI, a realizarse en nuestra ciudad en los meses de octubre y noviembre del corriente año.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº941, 02 AGOSTO 2017.-

Prorrogase hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve (31-05-2019) la Jubilación por Invalidez en forma provisoria (Ley Nº8024) y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, acordada al agente municipal Pereyra Miguel Ángel – D.N.I. Nº10.700.855, Leg. 590, por Resolución Serie A, Nº001288, de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete (21-07-2017) de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº942, 02 AGOSTO 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de agosto de dos mil diecisiete (01-07-2017) de la agente municipal Liliana Beatriz Amadio (D.N.I N°11.067.643 – Legajo Personal Nº892 para acogerse a los beneficios de la Jubilación en el marco de las disposiciones del Decreto Nº894/01, beneficio de PBU, PC y PAP, Nº1508772780 de la Anses.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº943, 02 AGOSTO 2017.-

Por intermedio de Contaduría General, procédase a librar la pertinente orden de devolución, a favor del señor Osmar Alberto Rantica, D.N.I. Nº6.609.808, con domicilio en calle Corrientes Nº1969 de esta ciudad de Villa María, por la suma de pesos ocho mil ochocientos noventa y seis con sesenta y nueve centavos ($8.896,69) en concepto de pago realizado erróneamente por el contribuyente en la cuenta Nº18388-000.-

Destinase el monto mencionado en el artículo anterior, a compensar o en su defecto imputar el mismo al pago de Tasa de Servicios a la Propiedad correspondiente a la cuenta Nº18111-000.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº944, 02 AGOSTO 2017.-

Desestimar lo solicitado por el señor Araya Marcelo Fernando, D.N.I. Nº22.893.145, respecto a la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa de Servicios a la Propiedad, conforme el art. 15 de la Ordenanza Nº7090, párrafo sexto, Ordenanza Tarifaria del año 2017, en consecuencia se ordene el archivo de las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº945, 02 AGOSTO 2017.-

AUTORIZASE al señor CARLOS ALBERTO COLOMBO (DNI.Nº11.308.898) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº179) por otra unidad Marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, Dominio AA514TG, Año 2016.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº946, 03 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($754.000,00), correspondiente al mes de julio, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº947, 03 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($3.982.791,73), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº948, 03 AGOSTO 2017.-

Modifiquese el art. 1 del Decreto Nº386/17 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($304.716,71), para ser destinado al pago de los concursos de precios 22/17, 30/17, 31/17, 35/17, 38/17 y 45/2017, por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº949, 03 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº950, 03 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº951, 03 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº952, 03 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ($2.200) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº953, 03 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ambiente E Infraestructura, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº954, 04 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº955, 04 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL ($16.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº956, 04 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL ($325.000,00) para los meses de agosto a diciembre a razón de pesos sesenta y cinco mil ($65.000) mensuales, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº957, 04 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($700.000) para los meses de agosto a diciembre a razón de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.000) mensuales, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº958, 04 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($8.280,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº959, 04 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ($25.500,00) para abonar la suma de pesos cinco mil cien ($5.100) mensuales, desde el mes de julio a noviembre inclusive del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº960, 04 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($349.784,50), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto para ser destinados a la retribución de las tutorías correspondientes al mes de julio del corriente año.-.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº961, 04 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($72.949,86), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº962, 07 AGOSTO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.176.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº963, 07 AGOSTO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.177.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº964, 07 AGOSTO 2017.-

Ratificanse las reasignaciones de créditos presupuestarios realizadas durante el mes de julio del año 2017, según el art. 5 de la Ordenanza Nº7.091 y que se detallan en los anexos que acompañan al presente formando parte integrante del mismo.-

El presente decreto tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº965, 07 AGOSTO 2017.-

Otorgase el Auspicio de la Municipalidad de la ciudad e Villa María al VI Congreso Internacional de Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología – COPUCI 2017, a realizarse entre los días 12 y 15 de septiembre del corriente año.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº966, 07 AGOSTO 2017.-

Por intermedio de Contaduría General, procédase a libar la pertinente orden e pago por devolución, por la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete con sesenta centavos ($142.977,60) en concepto de reintegro por publicidad y propaganda por el periodo 2017 correspondiente a elementos que no se encuentran gravados, al señor Gustavo Javier Bertone, D.N.I. Nºº21.965.131, con domicilio en calle Buschiazzo Nº1630 Don Torcuato – Tigre, Buenos Asieres e su carácter de apoderado de la firma ARCOR S.A.I.C.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº967, 07 AGOSTO 2017.-

Art.1º.-AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº234 del Señor Elder Omar Benavidez (D.N.I. Nº14.190.629), a favor del Señor MAXIMILIANO NICOLÁS BERTOLDO (D.N.I. Nº33.041.656), de estado civil soltero, domicilio en calle Colombia Nº152 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic 4P LS 1.4N, Año 2016, Dominio AA685YA.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº968, 07 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($72.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº969, 07 AGOSTO 2017.-

AUTORIZASE a la Señora HILDA ROSA SPERONE (DNI.Nº5.253.423) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº349) por otra unidad marca Fiat, Modelo Siena Fire 4P MPI 8V HP BZ, Dominio MOV-092, Año 2013.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº970, 07 AGOSTO 2017.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº107 del Señor Hugo Daniel Pajon (D.N.I. Nº13.015.515), a favor del Señor JESÚS VENTURA TORRES (D.N.I. Nº16.981.725), de estado civil soltero, domicilio en calle Iguazú Nº1.280 de ésta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic 4P LS 1.4N, Año 2012, Dominio LJI-096.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº971, 11 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS TRES MIL ($3.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº972, 11 AGOSTO 2017.-

Téngase como Unidad Ejecutora Municipal de la obra Re funcionalización de Luminaria en Playones Deportivos, al Instituto Municipal de Inversión, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.-

Dispóngase para que asista en esa obra al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos Ramírez y a las personas que dicho Instituto determine.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº973, 14 AGOSTO 2017.-

OTORGAR al señor Bencivenga Leonel Matías, D.N.I. Nº38.158.332, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro venta al por menor en kiosco - venta de bebidas con y sin alcohol en el local ubicado en calle Carlos Pellegrini Nº190 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para trece (13) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº974, 14 AGOSTO 2017.-

OTORGAR a la entidad Cooperativa de Provisión y Consumo Solidaridad LTDA. (Mat.Nº32292/2007) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro carnicería, venta de bebidas con y sin alcohol, fiambrería, venta de productos alimenticios, autoservicio, en el local ubicado en calle Ramos Mejías Nº1.546 (esquina Bv, Alvear) de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para cuarenta (40) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº975, 14 AGOSTO 2017.-

Aprobar el plano de mensura y loteo solicitado por el señor Miguel Ángel Genovese, respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-

Requerir del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la cesión gratuita de las superficies que se destinan a calle públicas, espacios verdes, espacios comunitarios y al Instituto Municipal de la Vivienda, a cuyo efecto remítansele las actuaciones del expediente numerado 46.551.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº976, 14 AGOSTO 2017.-

OTORGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Manuel Belgrano Nº280 de esta ciudad, se desarrolle la actividad consultorios médicos externos perteneciente a la Entidad Obra Social del Personal de la Industria Lechera, O.S.P.I.L. (Reg. Nac. De O. Sociales Nº1-1050-3) con una carga ocupacional de ciento sesenta y ocho (168) personas, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-

Conceder al compareciente la exención del pago de las Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios con efecto a partir del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete (17-01-2017), fecha de presentación de la solicitud.-

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº977, 15 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS SIETE MIL ($7.000) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto - Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº978, 15 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº979, 15 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL ($42.000,00) a fin de abonar la suma mensual de pesos siete mil ($7.000) mensuales desde el mes de julio a diciembre inclusive del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº980, 15 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL ($34.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº981, 15 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL ($17.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº982, 15 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL ($39.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº983, 15 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($1.870.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº984, 15 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($9.297,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº985, 15 AGOSTO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.178.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº986, 15 AGOSTO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.179.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº987, 16 AGOSTO 2017.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al PhD y Dr. Oscar Oszlak, mientras dure su permanencia en la ciudad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº988, 16 AGOSTO 2017.-

AUTORIZASE a la señora MARÍA JIMENA ALANIZ (DNI.Nº27.444.499) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº215) por otra unidad marca Chevrolet, Modelo Prisma 1.4 N, LTZ A/T, Dominio AB600VJ, Año 2017.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº989, 17 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº990, 17 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº991, 18 AGOSTO 2017.-

AUTORIZASE al señor GUSTAVO RAMÓN GONZALO (DNI.Nº37.437.501) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº171) por otra unidad Marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, Dominio AB523EB, Año 2017.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº992, 22 AGOSTO 2017.-

Otorgase el Auspicio de la Municipalidad de la ciudad de Vila María, al VI Congreso Latinoamericano de Música de Formación Académica en Música Popular, a realizarse el día veintitrés de agosto del corriente año.-

Entregase a la Comisión Organizadora del VI Congreso un subsidio por la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) destinados a solventar gastos organizativos.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº993, 22 AGOSTO 2017.-

OTORGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Manuel Belgrano Nº280 de esta ciudad, se desarrolle la actividad de Servicios Sociales pertenecientes a la Entidad Asociación Mutual de Empleados Lácteos (Reg. Nac. Nº1.781/2002) con una carga ocupacional de ciento sesenta y ocho (168) personas, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-

Conceder al compareciente la exención del pago de las Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios con efecto a partir del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete (17-01-2017), fecha de presentación de la solicitud.-

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº994, 23 AGOSTO 2017.-

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.650.000,00), por el período correspondiente al mes de AGOSTO del corriente año, en el marco de la Ordenanza Nº 6.609

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 6.609.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº995, 23 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($36.000), a razón de pesos siete mil doscientos ($7.200) mensuales de agosto a diciembre del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación;, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº996, 23 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA, Claudia Fabiana Arias, por la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00) para el mes de agosto del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº997, 23 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS ($4.627.344,03), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº998, 23 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº999, 23 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARIA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($242.500,00), para abonar mensualmente la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos ($48.500) desde el mes de julio a noviembre del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.000, 23 AGOSTO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.180.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.001, 23 AGOSTO 2017.-

Autorizase el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el artículo 287 de la Ordenanza Nº5.759, al agente Gobbato Diego Alejandro, Legajo Nº10131, agente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura conforme lo expresado en considerando precedentes.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.002, 23 AGOSTO 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por el señor Guido Piovano, M.P. Nº1-33475, en el carácter de apoderado de la firma Volkswagen S.A. de Ahorros para Fines Determinados.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.003, 24 AGOSTO 2017.-

Otorgase el Auspicio de la Municipalidad de la ciudad de Villa María y declarase de interés municipal al Congreso de Tecnología de Quesos, a realizarse entre los días 13 y 14 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Hotel Amerian, Salón Victoria.-

Entregase copia da la Dirección de Capacitación y Extensión Escuela Superior Integral de Lechería.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.004, 24 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos a 06/1994 a 06/1998 y 01/2008, inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº12521-000, solicitado por el señor Morra Víctor Néstor Ramón, D.N.I. Nº22.893.246.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.005, 24 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos a 01/1987 a 06/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº22478-000, solicitado por el señor Heredia José Luis, D.N.I. Nº27.444.238.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.006, 24 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos a 01/1984 a 04/1984, 01/1985 a 06/1999, inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº12456-000, solicitado por el señor Ledesma Pablo Andrés, D.N.I. Nº29.361.939.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.007, 24 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos a 01/1993 a 06/1998 ambos inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº12352-000, solicitado por la señora Montero Silene Miriam, D.N.I. Nº31.300.406.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.008, 24 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/2003 a 01/2004 de la cuenta Nº1419-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de la señora María Rosa Bicego, D.N.I. Nº11.785.930, con domicilio en calle Jujuy Nº688 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.009, 25 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUAROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($435.000) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.010, 25 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($68.073,83) correspondiente al mes de junio de 2017. Dicho monto corresponde al treinta por ciento

(30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para el mes de referido, ut supra, de conformidad al art. 4 de la ordenanza Nº4.587.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.011, 25 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON SETENTA CENTAVOS ($55.121,70) correspondiente al mes de julio de 2017. Dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para el mes de referido, ut supra, de conformidad al art. 4 de la ordenanza Nº4.587.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.012, 25 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SIETE CENTAVOS ($38.650,07), de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero de la Ordenanza Nº 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($444.475,85), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1.366, de fecha 15 de noviembre de 2004.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.013, 25 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($41.305,19), de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero de la Ordenanza Nº 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($475.009,68), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1.366, de fecha 15 de noviembre de 2004.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.014, 25 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($550.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.015, 25 AGOSTO 2017.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°7.181.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.016, 25 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1988 a 06/1994 de la cuenta Nº12485-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad del señor Sergio Domingo Bocardo, D.N.I. Nº17.145.738, con domicilio en calle Mirotti Nº1340 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.017, 25 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 01/1993 a 06/1993 y 03/1994 a 06/1997, de la cuenta Nº19901-165, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Barbero Nilda Lidia, D.N.I. Nº06.065.874, con domicilio en calle Maracaibo Nº507 de la ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.018, 25 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1986 a 03/1989 – 05/1989 a 04/1990 – 01/1991 a 06/1999, comprendiendo el plan de pagos nº20-13326 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº14633-000, solicitado por el señor Botta Luis Alberto, D.N.I. Nº10.251.694.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.019, 25 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 05/1989 a 06/1998 de la cuenta Nº19039-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Mirta Inés Jara, D.N.I. Nº5.636.434, con domicilio en calle 17 de Agosto Nº245

de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.020, 28 AGOSTO 2017.-

OTORGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Bv. España Nº553 de esta ciudad, se desarrolle la actividad venta minorista de alimentos en general, almacenes – venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, pertenecientes a la señora Martínez María Eugenia, D.N.I. Nº24.0617.613, con una carga ocupacional de once (11) personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-

Conceder al compareciente la exención del pago de las Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios con efecto a partir del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete (17-01-2017), fecha de presentación de la solicitud.-

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.021, 25 AGOSTO 2017.-

Tomase razón de la actividad que desarrollará el señor Sebastián Fillol, D.N.I. Nº26.484.042, con domicilio en calle Rodolfo Walsh, Nº1380 de esta ciudad de Villa María, relacionado con Compra y Venta de Alimento no perecederos, (sin local comercial) fijando a tal efecto domicilio en calle Rodolfo Walsh Nº1380, de esta ciudad de Villa María

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.022, 25 AGOSTO 2017.-

Art 1º.-INTÉGRESE la Comisión evaluadora de la licitación privada mencionada en los vistos de la presente, de la siguiente manera:

- Cr. Rodolfo DIANA, por la Coordinación General de Compras, stock y Aprovisionamiento.

- Ab. Ricardo BORSATO, por la Coordinación de Legal y Técnica.-

Ing. Carlos RAMIREZ, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.

- Ab. Julio OYOLA, por el Tribunal de Cuentas.

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.023, 28 AGOSTO 2017.-

Adhiérase el Municipio de la ciudad de Villa María, al duelo producido por el deceso de la señora Liliana Ángela Ghisolfi.-

Invitase a la comunidad, a personal y empleados de la Administración Pública a participar de las exequias de quien fuera la señora Auditora Adjunta.

Manténgase izada a media asta durante el día de duelo, la Bandera Nacional en todas las dependencias municipales e invitar a las instituciones de la ciudad a realizar la misma acción.-

Expresar nuestras condolencias y acompañamiento a familiares, allegados en tan difícil momento.-

Enviase ofrenda floral e invita a funcionarios y empleados municipales a concurrir a los actos de velatorios y sepelio.-

Remítase nota de pesar y copia del presente decreto a sus familiares.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.024, 28 AGOSTO 2017.-

CUMPLIMENTESE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 03 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO ($103.304), la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1º Instancia 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO Y VILMA MARTA

VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230)", en la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.025, 28 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS ($420.743,90), correspondiente al 50% de los Derechos de Construcción recaudados por el Municipio en el mes de junio de 2017.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.026, 28 AGOSTO 2017.-

DESÌGNASE beneficiarios del producido del Juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de junio de 2017 y el 20 de julio de 2017, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS y ALPI Centro de Rehabilitación, asignándose a la primera la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES ($21.743,00) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000).-

LIBRASE orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES ($21.743,00).-

LIBRASE Orden de pago a favor de ALPI, por la suma total de pesos DIEZ MIL ($10.000).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.027, 28 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000), para los meses de agosto a diciembre del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dra. Margarita Schweizer – Secretaria de Educación; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.028, 28 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.029, 28 AGOSTO 2017.-

Transformase en Jubilación por Invalidez con carácter definitivo de la Ley Nº 8024 y sus normas reglamentarias, la Jubilación por Invalidez Provisoria del agente municipal Oliva, Ramón Omar, D.N.I. Nº11.257.824 – Leg. Nº740, la que fuera acordada por Resolución Serie A, Nº001423 de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete (14-08-2017) a partir del vencimiento del periodo anterior y con el haber jubilatorio ya asignado.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.030, 28 AGOSTO 2017.-

DISPONGASE la baja con efecto al día primero de septiembre de dos mil diecisiete (01-09-2017) del agente municipal SUSANA BEATRIZ MAINARDI (D.N.I N°13.457.320 – Leg. N°207) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria (Ley. N°8024) y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie W, Nº2498 de fecha quince de Agosto de dos mil diecisiete (15-08-2017) de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.031, 28 AGOSTO 2017.-

Aprobar el plano de mensura y loteo solicitado por el Banco Hipotecario Sociedad Anónima (DOMINIO FIDUCIARIO), respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-

Requerir del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la cesión gratuita de las superficies que se destinan a calle públicas, espacios verdes, espacios comunitarios y al Instituto Municipal de la Vivienda, a cuyo efecto remítansele las actuaciones del expediente numerado 63009.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.032, 28 AGOSTO 2017.-

Aprobar el plano de mensura y loteo solicitado por el Banco Hipotecario Sociedad Anónima (DOMINIO FIDUCIARIO), respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-

Requerir del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la cesión gratuita de las superficies que se destinan a calle públicas, espacios verdes, espacios comunitarios y al Instituto Municipal de la Vivienda, a cuyo efecto remítansele las actuaciones del expediente numerado 63010.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.033, 28 AGOSTO 2017.-

Aprobar el plano de mensura y loteo solicitado por la firma denominada Muros S.R.L., respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-

Requerir del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la cesión gratuita de las superficies que se destinan a calle públicas, espacios verdes, espacios comunitarios y al Instituto Municipal de la Vivienda, a cuyo efecto remítansele las actuaciones del expediente numerado 58852.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.034, 29 AGOSTO 2017.-

Asignase un cincuenta por ciento (50%) como único porcentaje en concepto de adicional especial al Director de Vínculos Comunitarios dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ippolito, Hernán Ramón, D.N.I. Nº24.919.163, a partir del día 01 de Julio de dos mil diecisiete, sobre la asignación básica d que le corresponde.-

Asignase un treinta y cinco por ciento (35%) como único porcentaje en concepto de adicional especial a la Directora de Museos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Sra. Godoy, Analía del Carmen, D.N.I. Nº31.672.136, a partir del día 01 de Julio de dos mil diecisiete, sobre la asignación básica que le corresponde.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.035, 29 AGOSTO 2017.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD INTENDENCIA, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas de los montos otorgados se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.036, 29 AGOSTO 2017.-

Declarase no laborable para la administración pública municipal el día veintisiete de septiembre próximo (27-02-2017) con motivo de celebrarse el centésimo quincuagésimo aniversario de la fundación de la ciudad de Villa María.-

Invitase a las instituciones del medio a adherirse al asueto dispuesto en el artículo precedente y a los festejos que se llevará a cabo en esta fecha tan cara a los sentimientos de la ciudadanía villamariense.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.037, 30 AGOSTO 2017.-

Modificase el Decreto Nº247/17 referido al establecimiento de Nomencladores de Gastos, Recursos y Cuentas Patrimoniales, según listado que se adjunta de altas realizadas al presente como anexo I.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.038, 30 AGOSTO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Ernesto Abel Chaisi, D.N.I. Nº22.893.209, con domicilio en calle Sarmiento Nº2250 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE prescriptos los periodos 01/1992, 02/1999 a 02/2001, 02/2003 a 02/2004 correspondiente a la Contribución que incide sobre los Cementerios, respecto de la cuenta Nº1102002800.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.039, 30 AGOSTO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por la peticionante y en consecuencia, otorgar la tarifa social a la señora Norma Gloria González, D.N.I. Nº3.800.466, con domicilio en calle San Luis Nº1323 de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.040, 30 AGOSTO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Cismondi José Ernesto, D.N.I. Nº06.601.121, y en consecuencia declarase a favor del titular exclusivo del automotor dominio EFW-433, exención del pago del Impuesto a los Automotores, a partir de la fecha de su solicitud (31.05.2017) en adelante, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Por intermedio de Contaduría General procédase a librar la pertinente orden de devolución, a favor del señor Cismondi José Ernesto, D.N.I. Nº06.601.121, por la suma de pesos novecientos cuarenta y cuatro con treinta centavos ($944,30) pagadero en una cuota, por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

Infórmese al contribuyente que el monto mencionado en el artículo anterior, podrá ser compensado con alguna otra obligación dineraria que tuviera el beneficiario con el municipio, vencida o a vencer

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.041, 30 AGOSTO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Valentín Baricco, D.N.I. Nº37.437.406, y en consecuencia exímase del pago de la tasa que incide sobre los automotores, exclusivamente respecto del vehículo marca UTV Arenero Gamma, modelo 035 – Z forcé 800 CC, dominio AA009BQ y mientras subsistan las condiciones en las que fue otorgada
Intimase al compareciente para que en el término de 15 días de notificado la presente resolución proceda a abonar la suma de pesos un mil ciento treinta ($1.130) por deuda que al día de la fecha mantiene con este municipio en concepto de tasa administrativa de alta, más los intereses correspondientes hasta su efectivo pago, en concepto de inscripción y/o alta del rodado descripto en articulo precedente.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.042, 30 AGOSTO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Mario Alberto Bizzarri, D.N.I. Nº14.217.754, con domicilio en calle Juárez Celman Nº2306 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo señor Nicolás Manuel Bizzarri, D.N.I. Nº33.334.569, la exención del pago del Impuesto a los Automotores por el presente período fiscal 2017, exclusivamente para el dominio PHH-990, debiendo ser renovado el mismo de manera anual.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.043, 30 AGOSTO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Miguel Ángel Pujol, D.N.I. Nº8.473.519, con domicilio en calle Valparaíso Nº560, Bº Bello Horizonte de esta ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio KYX-301, la exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil diecisiete (año 2017) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.044, 30 AGOSTO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia concédase libre deuda respecto del tributo contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, que adeude la propiedad identificada con el número de cuenta 17508-000, a favor de los señores Caroni Lisandro, D.N.I. Nº26.546.802, Urani Ángel Iván, D.N.I. Nº21.757.544 y Caroni Ramiro, D.N.I. Nº29.182.765, a la fecha de subasta, la que tuvo lugar el día veintiséis de febrero de dos mil catorce (26.02/2014).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.045, 30 AGOSTO 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Araceli Antonia Demarchi, D.N.I. Nº13.015.467, con domicilio en calle La Rioja Nº1360, de esta ciudad y en consecuencia ordenar se proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Requiérase de la Sra. Araceli Antonia Demarchi, dar cumplimiento a la intimación cursada por la Sub Secretaria de Ingresos Públicos y realizar la inscripción correspondiente por la actividad en cuestión.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.046, 30 AGOSTO 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Luis Guillermo Torti, D.N.I. Nº12.785.621, con domicilio en calle La Rioja Nº1360, de esta ciudad y en consecuencia ordenar se proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Requiérase al Sr. Luis Guillermo Torti, dar cumplimiento a la intimación cursada por la Sub Secretaria de Ingresos Públicos y realizar la inscripción correspondiente por la actividad en cuestión.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.047, 30 AGOSTO 2017.-

No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Gladys Bosguetardi, D.N.I. Nº05.253.427, con domicilio en calle Entre Ríos Nº800, de esta ciudad y en consecuencia ordenar se proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Requiérase de la Sra. Gladys Bosguetardi, dar cumplimiento a la intimación cursada por la Sub Secretaria de Ingresos Públicos y realizar la inscripción correspondiente por la actividad en cuestión.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.048, 30 AGOSTO 2017.-

Requiérase al Sr. Sergio Omar Giraudo D.N.I. Nº16.151.389 con domicilio en calle la Rioja Nº473 de esta ciudad, dar cumplimiento a la intimación cursada por la Sub Secretaria de Ingresos Públicos y realizar la inscripción correspondiente por la actividad en cuestión.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.049, 30 AGOSTO 2017.-

Requiérase al Sr. Cesar Benito Rodríguez, D.N.I. Nº06.600.460 con domicilio en calle la Buenos Aires Nº1045, Local 45 de esta ciudad, dar cumplimiento a la intimación cursada por la Sub Secretaria de Ingresos Públicos y realizar la inscripción correspondiente por la actividad en cuestión.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.050, 30 AGOSTO 2017.-

Admítase la petición formulada por el señor Antonio Carlos Bertello, D.N.I. Nº17.371.313, con domicilio en calle Colombia Nº133 de esta ciudad de Villa María y en consecuencia DECLARASE prescriptos los periodos 01/1991 y 01/1992 a 02/2007, correspondiente a la Contribución que incide sobre los Cementerios, respecto de la cuenta Nº22511.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.051, 30 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 5/2008 a 5/2009 inclusive del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio HRE-614, propiedad del señor Omar Hugo Valenzano, D.N.I. Nº12.096.113, con domicilio en Bv. Sarmiento Nº1639, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.052, 30 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 5/1996 a 6/1997 y plan de pagos Nº24-4696 que comprende los periodos 1/1998 a 6/2003 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio AYJ-669, propiedad del señor Mario José Rubiolo, D.N.I. Nº10.449.226.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.053, 30 AGOSTO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por el señor Mario José Rubiolo, D.N.I. Nº10.449.226, con domicilio en calle San Juan Nº1665, de esta ciudad, respecto a la prescripción de Tasa Automotor, por los periodos 01/1994 a 06/1997 y 01/1998 a 06/2003 comprendiendo el plan de pagos Nº24-4698.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.054, 30 AGOSTO 2017.-

Desestimase el pedido de prescripción de la tasa de servicio a la propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº09402-000, solicitado por el señor Introini Enrique Héctor, D.N.I. Nº06.597.808.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor Guillermo Muñoz - Jefe de Gabinete, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.055, 30 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 03/1988, 02/1989 a 02/1991, 04/1991 a 06/1991, 02/1992 a 06/2004 todos ellos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº8283-000, solicitado por la señora Rudolph Martha Susana, D.N.I. Nº17.679.308.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.056, 30 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 06/1996 a 03/2007 (ambos inclusive) de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº26845-000, solicitado por el señor Cativelli Luis Gerardo, D.N.I. Nº13.726.426.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.057, 30 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987, 03/1988 a 03/1989, 05/1989 a 04/1990, 01/1991 a 06/1994, todos ellos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta Nº14637-000, solicitado por el señor Botta Luis Alberto, D.N.I. Nº10.251.694.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.058, 30 AGOSTO 2017.-

Hacer lugar a lo solicitado por el señor Juan Marcelo Borsero, D.N.I. Nº22.996.419, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº369 de la ciudad de Villa María, y en consecuencia ordenar la prescripción por los periodos 01/1983 a 05/1983, 01/1984, 01/1985 a 06/1994 respectivamente de la cuenta Nº07066-000, correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.059, 30 AGOSTO 2017.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre el 06/1989 a 06/1994, de la cuenta Nº08801-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble de propiedad del señor Alcides Santiago Vieyra, D.N.I. Nº6.576.469, con domicilio en calle Tucumán Nº1342, de esta ciudad de Villa maría.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.060, 30 AGOSTO 2017.-

APRUEBASE lo actuado en el Expediente Nº 68.603, Letra "L".-

ADJUDICASE a la empresa OMEGA CONSTRUCCIONES S.R.L , por la suma de

PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

($ 1.349.200,00), la LICITACION PRIVADA dispuesta para adquirir "mano de obra y

materiales para la ejecución de Sala de Jardín de Infantes ubicada en la Escuela Fray

Anselmo CHIANEA", cuyo pliego de especificaciones técnicas ha sido fijado por Decreto

Nº 861, de fecha 10 de julio de 2017, con Anexo I, el cual forma parte integrante del

mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, la propuesta del oferente y

la Ordenanza Nº 6.404 y concordantes, debiendo las partes suscribir el contrato de locación

de servicios correspondiente.-

Fdo. Ing. Carlos Ramirez - Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Cra.

Daniela Lucarelli Secretaria de Economía y Finanzas, Dr. Héctor MuñozJefe de Gabinete

Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.061, 30 AGOSTO 2017.-

PRACTICASE la Investigación administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 32/33 del presente expediente.
ENCOMIENDASE al señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, o a la persona que este

designe, la tarea de investigador a los fines de que realice todo lo que crea pertinente para

dilucidar los hechos narrados oportunamente.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.062, 31 AGOSTO 2017.-

Autorizase el pago de las horas extras que superen el máximo previsto por el Artículo Nº 287 de la Ordenanza Nº 5.759, a los agentes SOSA SERGIO OMAR, Legajo Nº9180, 4 horas con recargo del 50% en el periodo comprendido desde el dieciséis de mayo al quince de junio de dos mil diecisiete (16-05-2017 al 15-06-2017) agente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, conforme lo expresado en los considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo Nº 285 de la Ordenanza mencionada.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas, Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.063, 31 AGOSTO 2017.-

OTORGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Manuel Belgrano Nº280 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro SERVICIOS DE SINDICATO, de propiedad de la entidad denominada Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina – CUIT 34-53377179-5, con una carga ocupacional de ciento sesenta y ocho (168) personas, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-

Conceder al compareciente la exención del pago de las Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios con efecto a partir del día 27 de julio de 2016, fecha de presentación de la solicitud.-

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.064, 31 AGOSTO 2017.-

OTORGAR a la entidad MARCLO S.R.L. EN FORMACION (CUIT Nº30-71547016-7) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro BAR CERVECERIA, CAFÉ 10 MESAS – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local ubicado en Ruta Nac. Nº9 Km.554 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita se establece para veinte (20) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-

DECRETO Nº1.065, 31 AGOSTO 2017.-

OTORGAR a la entidad MARCLO S.R.L. EN FORMACION (CUIT Nº30-71547016-7) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro BAR CERVECERIA, CAFÉ 10 MESAS – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, en el local ubicado en Ruta Nac. Nº158 - Int. Maciel de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita se establece para cuarenta (40) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 6.570.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración, Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1.066, 31 AGOSTO 2017.-

Otorgase el Auspicio de la Municipalidad de la ciudad de Villa María a las Primeras Jornadas Nacionales sobre Medicina del Estrés y Psiconeuro inmuno endocrinología, a realizar los días veintiséis, veintisiete y veintiocho de octubre del corriente año.-

Entregase copia al Instituto A.P. de Ciencias Humanas de la Universidad nacional de Villa María.-

Fdo: Dr. Humberto Jure – Secretario de Salud; Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; Ab. Martin Rodrigo Gill – Intendente Municipal.-

BOLETIN N°182

7111 RATIFICA Acta de Compromiso entre la Municipalidad de Villa María y la Confederación Cooperativa de la República Argentina Ltda.

7112 RATIFICA Contrato de Locación, entre la señora Silvina Andrea SCAGLIA y la Municipalidad de Villa María.

7113 ADHIERA la Municipalidad de Villa María a la Ley Provincial Nº 8901, que fuera sancionada con fecha 29 de Noviembre del año 2000, en todo lo que no se contraponga con lo dispuesto por la C.O.M.

7114 APRUEBA para representar a la ciudad en cualquier ámbito, para su utilización en todos los actos, trámites y lugares de dependencia Municipal, como único Escudo Oficial de la ciudad de Villa María.

7115 Licitación Pública contratación de Sistema de Video Vigilancia Urbano para la ciudad.

7116 RATIFICA Contrato de Comodato de Cosas celebrado entre la AGENCIA CORDOBA DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA.

7117 RATIFICA Convenio Marco para Asistencia y Capacitación al Personal del Centro Asistencial en Adicciones (CAS) y Adhesión a la Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba, entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

7118 RATIFICA Acta Acuerdo, entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales.

7119 RATIFICA Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, y por la LIGA VILLAMARIENSE DE BABY FUTBOL.

7120 RATIFICA el Protocolo de Trabajo entre la Municipalidad de Villa María, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA.

7121 RATIFICA Convenio entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA.

7122 CREA en el ámbito de la ciudad de Villa María el PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL (GTI) SALUD, FAMILIA Y COMUNIDAD dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Villa María

7123 RATIFICA Convenio de Comodato del Sistema de Videovigilancia Urbana, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

7124 ACEPTA la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los apoderados de SANTA TERESA S.R.L

7125 DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO la conservación, protección, estudio, enriquecimiento, mejoramiento y ampliación de los bosques naturales y árboles y arbustos autóctonos, aislados o en sistema, que se encuentren implantados dentro del dominio público o privado en el radio urbano se la ciudad de Villa María

7126 RATIFICA Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Villa María, y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (SUOEM).

7127 RATIFICA el Convenio Córdoba Ilumina, entre la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA, y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA,

7128 RATIFICA el Convenio de Pago de Honorarios, entre la Municipalidad de Villa María y el Dr. MIGUEL A. ALE.

7129 RATIFICA Acuerdo entre la Municipalidad de Villa María, y AMX ARGENTINA S.A.

7130 RATIFICA Acuerdo entre la Municipalidad de Villa María, y AMX ARGENTINA S.A.,

7131 DECLARA de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno que según el Fº 21626 – Año 1937 es parte de una mayor superficie aproximada de "43 Has 3852m2", ubicada según lo indica el croquis que se adjunta y que ocupa una superficie de 22Has 9536 m2.

7132 RATIFICA Contrato de locación y la Addenda al Contrato de locación, entre el Sr. Ticiano MARCONI y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA.

7133 RATIFICA Acta Acuerdo, entre el Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba, Sr. JUAN CARLOS MASSEI, y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA.

7134 RATIFICA Convenio Marco de Colaboración, entre la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa María.

7135 RATIFICA Acuerdo de Ejecución de Obras, entre la Municipalidad de Villa María, y HICSOS.

7136 RATIFICA el Convenio entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación, la Municipalidad de Villa María, la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, y la Universidad Nacional de Villa María

7137 RATIFICA Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa María.-

7138 RATIFÍCA Contrato de Locación de Espacio, entre la Municipalidad de Villa María y la Asociación Hermanas de Nuestra Señora del Rosario de Buenos Aires - filial Villa María.

7139 RATIFÍCA Contrato de Locación de Espacio, entre la Municipalidad de Villa María, y la Asociación Hermanas de Nuestra Señora del Rosario de Buenos Aires - filial Villa María

7140 RATIFICA Convenio de Cooperación, entre la Municipalidad de Villa María y el Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba.

7141 RATIFICA Addenda al Convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Cooperativa de Trabajo El Ceibo.

7142 RATIFICA convenio entre la Municipalidad de Villa María, y la Cooperativa de Trabajo El Anden.

7143 RATIFICA Convenio entre la Municipalidad de Villa María, y la Cooperativa de Trabajo La Sustentable Ltda.-

7144 RATIFICA Convenio entre la Municipalidad de Villa María y la Cooperativa de Trabajo 7 de Febrero Ltda.

7145 DECLARA la emergencia en violencia de género en la ciudad de Villa María.

7146 CREA Buzón Municipal de innovación, ideas, iniciativas y sugerencias Ciudadanas.

7147 MODIFICA el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 7.102.

7148 RATIFICA el Protocolo de Trabajo, entre MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, y el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María.

7149 RATIFICA Convenio de Adhesión Provincia – Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Villa y el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

7150 RATIFICA Contrato de Locación, entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, y los señores Roberto Claudio ANSALONE y Jorge Alberto ANSALONE.

7151 MODIFICA la Ordenanza Nº 6.497 en su artículo 47º inc. "h".

7152 FIJA a partir del 30 de abril de 2017, la Tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte en Auto de Alquiler bajo la modalidad de Taxi.

7153 PRORROGA el plazo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 7.110, hasta el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete

7154 MODIFICA el artículo 1º de la Ordenanza Nº 6.989

7155 ESTABLÉCESE el sentido de mano única de tránsito calles.

7156 RATIFICA Acta Acuerdo entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE MAYO LTDA

7157 ACEPTA la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por la COOPERATIVA MEDICA DE PROVISION Y CREDITO DE VILLA MARIA LIMITADA

7158 DESIGNA al pasaje peatonal, con el nombre de **Ángel Felipe SÁNCHEZ**.

7159 PRORROGA el plazo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 7.153,

7160 RATIFICA el Convenio Marco de Colaboración, entre la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, y, la Municipalidad de Villa María.

7161 RATIFICA el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y TRABAJO CONJUNTO y el CONVENIO ESPECIFICO, entre "LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES EMILIANO GOMEZ CLARA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

7162 RATIFICA Acta Acuerdo celebrada en la Cámara del Trabajo de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos caratulados: "ACTIS ABEL DANUNCIO C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA Y OTRO – ORDINARIO – DESPIDO – EXPTE. Nº 776775",

7163 RATIFICA Protocolo de trabajo, entre la Asociación Civil Centro de Estudios, Formación y Animación Social Casa del Encuentro y RATIFICA Protocolo de trabajo, entre la Asociación Civil Centro de Estudios, Formación y Animación Social Casa del Encuentro y la Municipalidad de Villa María.

7164 RATIFICA la Carta Acuerdo Interinstitucional, entre el Centro de cologia y recursos naturales renovables Dr. R. Luti ("CERNAR"), la Universidad Nacional de Villa Maria, y la Municipalidad de Villa María.

7165 RATIFICA el Convenio celebrado entre AADI-CAPIF A.C.R., representada en este acto por su apoderado Sr. Luis Russo, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA

7166 RATIFÍCA el convenio de prestación de servicios entre la Municipalidad de Villa María y COOPERATIVAS.

7167 RATIFICA el Protocolo de Trabajo entre el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, la Municipalidad de Villa María y la Asociación Civil Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) Delegación Villa María.

7168 RATIFÍCA el CONTRATO DE COMODATO DE COSAS, entre "LA AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA", la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA.

7169 PROGRAMA Social de Instalación de Farmacias en los Barrios

7070 RATIFICA Contrato de Locación, entre la Sra. SILVINA ANDREA SCAGLIA, D.N.I. 23.497.315 y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA,

7171 RATIFICA el Contrato de Locación, la Sra. ELSA RITA DIEZ, D.N.I. 6.394.360, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

7172 AUTORIZA al Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL a suscribir contratos con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Educación en el Marco del Programa Aurora.

7173 RATIFICA boleto de compraventa celebrado entre el "Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad" y la Municipalidad de Villa María.

7174 RATIFICA Contrato de comodato realizado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, para destinar los mismos a la sede del POLO INTEGRAL DE ATENCION A LA MUJER EN SITUACION DE VIOLENCIA de nuestra ciudad.

7175 RATIFICA los treinta y nueve contratos celebrados entre la Municipalidad de Villa María y los treinta y nueve profesionales y no profesionales de distintas disciplinas que se denominan "COMUNITARIOS".

7176 RATIFICA el Convenio firmado por esta Municipalidad de Villa María y la Provincia de Córdoba, por el cual la Provincia de Córdoba transfiere este Municipio fondos en el marco del "Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales.

7177 DISPONE la obligatoriedad de transmitir en vivo y en directo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Deliberante de Villa María vía Internet.

7178 DESIGNA con el nombre de **"**Adelma "Coty" Ludueña**",** al sector de juegos emplazado en el espacio verde "Manuel Dorrego" del Skate Parck.

7179 DESIGNA a la explanada que se ubica en el monumento ecuestre al Libertador José de San Martín, ubicado en el acceso del Puente Alberdi con el nombre de "Intendente Municipal - Cr. Horacio CABEZAS".

7180 RATIFICA convenio marco de colaboración entre la Municipalidad de Villa María y la Fundación Conocimiento Abierto.

7181 RATIFICA el **"**CONVENIO" entre MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y LA COOPERATIVA DE TRABAJO PATRULLA AMBIENTAL LTDA..

7182 RATIFICA Convenio Córdoba Ilumina, entre la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA.

7183 ESTABLECE Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Villa María al Salón "La Alhambra" de la Sociedad Española sito en calle Mitre 82 como también a la obra Pictórica de Fernando Bonfiglioli plasmadas en los muros del salón y en su techo.

ORDENANZA Nº 7.111

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Acta de Compromiso, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, el representante de la Confederación Cooperativa de la República Argentina Ltda., Esp.

José Orbaiceta, el Sr. Miguel Olaviaga y el Sr. Gabriel Suárez, con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°271

Villa María, 27 de marzo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.112

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Contrato de Locación, celebrado entre la señora Silvina Andrea SCAGLIA, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente Municipal, Ab. MARTÍN RODRIGO GILL, con fecha primero de agosto de dos mil dieciséis, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°272

Villa María, 27 de marzo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.113

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- ADHIERASE la Municipalidad de Villa María a la Ley Provincial Nº 8901, que fuera sancionada con fecha 29 de Noviembre del año 2000, en todo lo que no se contraponga con lo dispuesto por la C.O.M.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°273

Villa María, 27 de marzo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.114

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **APRUÉBASE**, para representar a la ciudad en cualquier ámbito, para su utilización en todos los actos, trámites y lugares de dependencia Municipal, como único Escudo Oficial de la ciudad de Villa María, el surgido del concurso ganado por el ciudadano Antonio Abdón Cécere y creado a través del decreto 155 -I- (18.11.1960), rubricado por el gobierno provincial, por decreto 3316 -A- (16.12.1960).-

Art. 2º.- CONSERVAR las características simbólicas del escudo al que se hace referencia en el artículo 1º dela presente Ordenanza e incorporarle rasgos simbólicos actuales que identifican a la ciudad, siendo éstos la cantidad de rayos de sol, el Puente Juan Domingo Perón, el Anfiteatro Municipal; la Iglesia Catedral y el contorno edilicio actualizado.

Art. 3º.- Heráldica, características y sentido simbólico.

Escudo de forma ovalada, de campo único con filiera de oro. Trae en campo único sobre tapiz de púrpura en palo un sol con treinta y nueve rayos rectos cortos de plata sobre tapiz de azur en el jefe, asomando sobre el perfil de una ciudad: edificios, casas, Anfiteatro Municipal, Puente Juan Domingo Perón, Iglesia Catedral, croquis de un mapa de la provincia de azur cargado con un caduceo de oro aclarado de gules inclinado 45º desde la horizontal a la diestra y emergiendo en un punto del mapa marcando la ubicación de la ciudad, acamado con una media rueda dentada de oro aclarada de gules. En el flanco diestro moviente del cantón diestro de la punta una espiga de trigo de oro y un vacuno de lo mismo, pasante orientado a la siniestra. En la punta una cornucopia, símbolo de la abundancia y la generosidad de la tierra y sus habitantes.

- El sol: representación del "nacimiento" y/o "progreso" de la ciudad; los treinta y nueve rayos representan a cada uno de los barrios de la ciudad.
  En Argentina, el "sol" es un elemento que se repite en múltiples emblemas patrios; probablemente, como resultado de la ascendencia que tuvo la cultura incaica en esta parte de Hispanoamérica durante la coyuntura revolucionaria (1810-1820). Por tal circunstancia, con variantes, se observa en monedas, escudos y banderas municipales, provinciales y/o nacionales;

- El caduceo resalta la ubicación de Villa María dentro de la provincia de Córdoba (cuyo contorno ocupa la parte central del escudo) y representa el comercio: "…la ubicación de la ciudad marcada por el caduceo simbolizando el comercio…"
  Se considera que el comercio fue y es el soporte económico de Villa María durante su nacimiento (1867-1870), cuando la actividad generada por el Ferrocarril Central Argentino (transporte de insumos y materiales destinados a completar el tramo Rosario-Córdoba; ascenso y descenso de pasajeros, demanda de materias primas y alimentos para los empleados y trabajadores de la empresa británica) constituía el sustento troncal de una población que estaba estructurada a partir de la estación de trenes;

- El trigo, el vacuno y la cornucopia simbolizan la actividad agro-ganadera, que se convirtió en el cimiento de la economía villamariense a partir de 1880, cuando se consolidó el modelo agro exportador argentino: "…la espiga, la figura del vacuno y la cornucopia la riqueza agropecuaria de la zona…"
  Recordemos que nuestra ciudad nació en 1867, durante la presidencia de Bartolomé Mitre (1862-1868); cuando se estaba creando esa estructura económica. Considerando esto, Villa María constituyó un centro urbano sustentable a partir de su misma "gestación"; fue demarcada en un sector productivo de materias primas y alimentos, resultó el destino de numerosos trabajadores inmigrantes (comúnmente venideros de Europa) y quedó integrada dentro de un novedoso sistema de comunicaciones y transportes (ferrocarriles, telégrafos, correos, teléfonos);

- La rueda dentada representa la industria, una actividad que siempre tuvo una importancia considerable, aunque complementaria de la agro-ganadería y el comercio. Entre 1880 y 1930 Villa María desenvolvió un interesante sector industrial liviano, de corte agro-alimentario. Posteriormente, la instalación de la Fábrica Militar (1937), motorizó otra rama de la industria villamariense: "…la rueda dentada representa la industria…" hoy, orgullosos lucimos un Parque Industrial.

- La ciudad (contorno) remarcaría la condición urbana de Villa María, declarada "ciudad" en 1915, durante la gobernación de Ramón Cárcano, y su constante desarrollo, se detallan casas, edificios, Iglesia Catedral, Anfiteatro Municipal (símbolo de la cultura de la ciudad) y Puente Juan Domingo Perón que refleja el hermanamiento con la ciudad de Villa Nueva.

Se adjunta como anexo i de la presente ordenanza, formando parte de la misma, una impresión fotostática del escudo descripto precedentemente.-

Art. 4º.- Encomiéndese al DEM la creación de la Bandera de la ciudad de Villa María, cuyas características deberán ser establecidas mediante concurso abierto y /o participación de las diferentes Instituciones de la Ciudad. La misma deberá izarse por primera vez el 27 de setiembre del año 2017, día en que la ciudad cumple su 150º Aniversario.

Art. 5º.- DISPONESE que en toda papelería oficial a utilizar en el ámbito de la Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada, así como en los Entes autárquicos dependientes de ésta, durante el corriente año, conste en el margen superior derecho, un membrete con la siguiente leyenda: **"2017 – Ciento Cincuenta Años de la Fundación de Villa María"**

Art. 6º: Deléguese al DEM la creación de una Comisión de trabajo con vista al 150º Aniversario de la fundación de la ciudad, conformada por Funcionarios, ex funcionarios, concejales, referentes y hacedores de la Cultura, historiadores y demás actores que se estime conveniente para trabajar en una agenda única de acciones y actividades para el año 2017, en el marco de la celebración del 150º Aniversario de la ciudad.

Art. 7º.- Adoptar como canción representativa de la ciudad Zamba para Villa María cuya autoría corresponde a Adalberto Otero Wilson y Hernán Figueroa Reyes.

Art. 8º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°307

Villa María, 03 de abril de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Art. 1º) OBJETO DEL LLAMADO - PROCEDIMIENTO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de Sistema de Video Vigilancia Urbano para la ciudad, consistente en adquisición de puntos de monitoreo distribuidos en la ciudad, adquisición de Plataforma de almacenamiento y gestión de la información del video vigilancia, adquisición del equipamiento del centro operativo de monitoreo, arrendamiento de red de telecomunicaciones que brinde la conectividad entre los componentes, capacitación y servicio de soporte y mantenimiento post-venta.

El procedimiento mencionado para la contratación – LICITACION PUBLICA – deberá desarrollarse en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza Nº 6.404, sus modificatorias y complementarias, así como cualquier otra disposición de orden provincial o nacional que fueren supletoriamente aplicables.

Art. 2º)- PLAZO DE CONTRATACION

El plazo de vigencia del contrato será por el término de tres años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, el que deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días corridos de la fecha de notificación del decreto de adjudicación, con opción por parte de la Municipalidad a prorrogar el mismo por el término de tres años, bajo las mismas condiciones de contratación.

Art. 3º) ORGANO DE CONTROL

La Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de la Municipalidad, a través de sus Inspectores o de quien el DEM designe a tal fin, tendrá a su cargo la supervisión del sistema mencionado y de todo lo que es objeto del llamado especificado precedentemente.

Art. 4º) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán acompañar a su propuesta recibo de la Tesorería Municipal, que acredite haber efectuado en esa repartición depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un importe de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000).- Este depósito deberá integrarse de la siguiente manera: a) dinero en efectivo; b) cheque certificado.

El depósito en garantía de Mantenimiento de la Oferta lo perderá en beneficio de la Municipalidad todo aquel oferente que retire su propuesta antes de la adjudicación, respondiendo además por los daños y perjuicios que pueda irrogar su actitud.

Art. 5º) Al resolver la licitación se dispondrá la inmediata devolución del Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, a todos los oferentes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior. El Municipio no abonará intereses ni actualizaciones algunas sobre los Depósitos en Garantía.

Art. 6º) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Que la garantía de cumplimiento de contrato se hará en cada Planilla de Certificación de colocación de aparatos y servicios prestados que se expida, se efectuará una retención del 5% de su monto total (sin deducción alguna excepto impuestos) con el que se complementará el Fondo de Garantía de Cumplimiento del Contrato. Esta retención, con más la suma fija, que componen el Fondo de Garantía, será depositado en una cuenta corriente especial, en un banco oficial, que la Municipalidad designe y será restituido al adjudicatario, únicamente al momento de la conclusión del contrato como consecuencia de su íntegro cumplimiento; no así cuando la extinción proceda por inobservancia o contravención de alguna/s de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario.

El Municipio no abonará intereses ni actualizaciones algunas sobre los depósitos en garantía.

Art. 7º) La obligación instaurada en el Artículo Nº 6 puede ser reemplazada por el adjudicatario por un fondo de garantía de cumplimiento del contrato equivalente al precio del 5% del valor establecido en la adjudicación. Este fondo se concretará en algunas de las formas siguientes: a) cheque certificado; b) en dinero en efectivo; c) mediante aval bancario, de compañía de seguros o financieras, los cuales serán emitidos por un plazo no inferior a 45 días y d) seguro de caución.

El fondo será restituido, al adjudicatario a la conclusión del contrato. El Municipio no abonará intereses ni actualizaciones algunas sobre los depósitos en garantía.

Art. 8º) OBLIGACIONES FISCALES – LABORALES – PREVISIONALES – SINDICALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario tendrá a su exclusivo cargo la totalidad de las obligaciones Impositivas, Laborales, Previsionales, Sindicales y cualquier otra que derive de la legislación vigente en la materia o que se dicte en el futuro, respecto de la actividad desarrollada, y del personal que afecte a la misma, bajo su dependencia, y durante todo el tiempo de la contratación.

Así mismo el adjudicatario deberá contratar póliza de seguro de vida obligatorio y contar con la cobertura establecida en la Ley de Riesgo de Trabajo para todos sus dependientes. También deberá acreditar, aportando los comprobantes de inscripción pertinentes, estar inscripto ante la AFIP, D.G.R., Municipalidad, como así también en todo otro Organismo o Dependencia Nacional, Provincial o Municipal que correspondiere en función de su naturaleza jurídica. Si el adjudicatario demandara además, para la ejecución de las tareas a las que se obliga por contrato, de otro tipo de personal, sea este de carácter técnico o profesional y cualquiera sea el vínculo que los relacione, también será plenamente responsable de toda obligación emanada del referido vínculo.

La Municipalidad por su parte deberá exigir mensualmente la exhibición de la documentación y cumplimiento del pago de las obligaciones Impositivas, Laborales, Previsionales, Sindicales y de otro tipo, que se encuentren en vigencia al momento de la contratación o que en el futuro se establezcan; debiendo incorporar al expediente copia autenticada de los pagos pertinentes, que acrediten el aludido

cumplimiento, como así también de las inscripciones correspondientes y las modificaciones a las mismas, que deberán ser comunicadas proporcionado el comprobante expedido por el Órgano que corresponda, en el término de 24 horas de efectuadas.

La Municipalidad de Villa María no posee responsabilidad alguna por conflictos o reclamos de cualquier naturaleza, que pudieran suscitarse entre el adjudicatario y el personal que este ocupa, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El adjudicatario deberá contar con el personal idóneo y en cantidad suficiente para el normal cumplimiento de la tarea a efectuar, debiendo cumplimentar con las obligaciones al respecto.

Art. 9º) OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS POR DAÑOS

Los adjudicatarios deberán contratar póliza de seguro que cubra los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionar a terceros, ya sea a las personas y/o a sus bienes en el cumplimiento de sus fines. La Municipalidad deslinda toda responsabilidad por eventuales daños que él prestatario pudiere ocasionar sobre terceros, sus bienes o sus actividades en la ejecución del servicio.

Todas las pólizas de seguros por responsabilidad civil o de cualquier naturaleza que contrate, deben estar endosadas a favor de la Municipalidad de Villa María.

El Monto de Cobertura de la Póliza quedará sujeto a la Aprobación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 10º) OFERTA

La oferta y documentación solicitada deberá estar firmada y sellada en cada una de sus hojas por el titular y/o representante legal de la empresa, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

Los proponentes cotizarán el precio:

1.- 200 Puntos de monitoreo según anexo I (desagregar precio de equipamientos y mano de obra para instalación y funcionamiento).-

2.- Plataforma (desagregar precio de equipamiento y mano de obra para instalación y funcionamiento).

3.- Centro Operativo de Monitoreo (equipamientos y mano de obra, todo instalado y en funcionamiento).

4.- Red de telecomunicaciones (Instalación).

5.- Red de telecomunicaciones (abono mensual).

6.- Capacitación (Servicio por una vez).

7.- Mantenimiento (Servicio mensual), esto es, deberán detallar el precio pretendido por cada uno de los ítems mencionados en el Art. 1º del presente pliego por el servicio que se trata descripto en el presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares y en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. Dicho precio deberá ser final, en pesos e incluir el Impuesto al Valor Agregado y todo otro impuesto que pudiera corresponder.

Este precio se mantendrá firme e inamovible hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de las propuestas dentro de cuyo término la Municipalidad dictará pronunciamiento respecto de la licitación.

Art. 11º) PAGO.

La Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria, o quien el DEM designe a tal fin, practicará mensualmente la liquidación, expidiendo la certificación correspondiente para su pago en base al cumplimiento de lo adjudicado.

El pago al adjudicatario se realizará con un anticipo del 40% del valor de lo cotizado al punto 1, 2 y 3 del Art. 10º, a los 30 días de la adjudicación, y el resto del precio se abonará contra entrega de certificado de instalación y puesta en funcionamiento de los puntos de monitoreo. Que el pago del arrendamiento de red y del servicio de mantenimiento se efectivizará en forma mensual y por la Tesorería Municipal, fijándose como plazo máximo el último día hábil del mes siguiente al de la prestación que se cancela.

El precio en el contrato de adjudicación será revisado anualmente, en diciembre de cada año, teniendo en cuenta la variación acumulada en los doce (12) meses anteriores a esa fecha, del Coeficiente de Variación Salarial (CVS). La Municipalidad podrá ajustar el precio del servicio en el período indicado, operando el CVS como tope del ajuste a practicar, el referido ajuste acordado con el adjudicatario, regirá para las prestaciones del año calendario siguiente. La primer revisión de precios en cuanto a las obligaciones de cumplimiento mensual, se hará en Diciembre de 2017, respecto de los precios que regirán a partir de Enero de 2018.

Art. 12º) La Municipalidad actuará en conformidad de la legislación vigente en su carácter de agente de retención e información respecto de los organismos previsionales y tributarios que correspondieren.

Art. 13º) CONSTITUCION DE DOMICILIO

Los oferentes en su presentación deberán constituir domicilio especial en esta ciudad, en el que válidamente se practicarán las notificaciones de todo pronunciamiento relacionado con esta licitación, sometiéndose las partes para el caso de acciones judiciales a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Villa María; renunciando al fuero federal y/o cualquier otro de excepción.

Art. 14º) PRECIO DE ADQUISICION DE LOS PLIEGOS

El pliego de la licitación deberá adquirirse en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Villa María, su precio se fija en la suma de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), el que deberá abonare en moneda de curso legal. Su adquisición es requisito indefectible para la realización de consultas, objeciones y solicitar aclaraciones, por parte de los oferentes interesados.

Los adquirentes deberán, al momento de adquirir el pliego identificarse e indicar si lo hacen por sí o en nombre de terceros, en cuyo caso los deberán nombrar y acreditar la representación que invocan.

Art. 15º) EVACUACION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES DE OFICIO.

Los oferentes interesados podrán formular por escrito, a la Municipalidad de Villa María cualquier aclaración o requerir la evacuación de consultas que sean necesarias para la preparación de su oferta, hasta 10 (diez) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de la Licitación. Este plazo se computará desde la fecha de la efectiva recepción por mesa de entradas de la Municipalidad de Villa María, del requerimiento de aclaración o consulta.

La respuesta al pedido de aclaración o consulta deberá confeccionarse y comunicarse a la totalidad de los adquirentes de pliegos, a los domicilios que estos hubieran constituido, conforme a lo dispuesto en el Art. 13º del presente. Dicha comunicación podrá hacerse por telegrama, fax o nota en mano debiendo estar suscripta por representante debidamente autorizado; siendo el plazo que el DEM posee para dar respuesta a las solicitudes respectivas, de hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de la Licitación. Este último plazo se computa desde la fecha de imposición del telegrama, fax, o notificación de recepción en caso de nota en mano.

Los proponentes juntamente con sus ofertas, deberán acompañar todas las aclaraciones que formule el DEM al pliego durante el llamado a Licitación, puesto que las mismas pasan a integrar el mismo. La omisión de esta exigencia será motivo de rechazo de la oferta.

Art. 16º) PROPUESTA - DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las propuestas para la presente Licitación se presentarán en Mesa de Entrada, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en dos sobres cerrados y lacrados, ambos provistos por esta Municipalidad, denominados **Sobre-Presentación** y **Sobre-Propuesta** respectivamente; este último contenido dentro del primero. El Sobre-Presentación no ostentará otro membrete ni marca distintiva aparte de la leyenda ya impresa, y llevará en su interior la siguiente documentación:

a) Comprobante de Tesorería Municipal correspondiente al depósito de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
b) Comprobante de la adquisición del pliego de Bases y Condiciones Generales.
c) Copia del Pliego de Bases y condiciones Generales sellado y rubricado en todos los folios por el oferente.
d) Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas Municipal, en su defecto la sola presentación de la propuesta formulará su solicitud de inscripción al mismo; trámite que deberá completar antes de la adjudicación.
e) Antecedentes con relación a la prestación del servicio de VIDEO VIGILANCIA con Centro Operativo de Monitoreo, en cuanto a la capacidad y experiencia.
f) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.
g) Sociedades Regulares – Otras Personas Jurídicas: Copia autenticada del Estatuto Social debidamente inscripta ante la Dirección de Inspección de Sociedades Jurídicas o en el Organismo que corresponda según su tipo, con comprobación de la concordancia de su objeto social con el servicio que se presta, últimos dos Balances certificados y aprobados, datos personales de sus socios, administradores o apoderados, acreditación en forma fehaciente de la representación y facultades para obligar a la sociedad o persona jurídica por parte de quien realice la presentación. En caso de tratarse de sociedades de capital estos requisitos deberán ser observados respecto de sus Directores, Síndicos y demás personas que ejerzan su representación o administración. En caso de otras personas jurídicas el cumplimiento de estos requisitos será obligatorio por parte de quienes – según su instrumento constitutivo - tengan a su cargo la representación y administración de la misma.
h) Sociedades de Hecho: Razón Social con identificación completa de sus socios integrantes, Contrato Social, en su caso, y mandato de representación por parte de quien efectivice la presentación de la propuesta, con poderes suficientes para actuar en nombre de la Sociedad y obligarla. Estado de Situación Patrimonial actualizado a la fecha de presentación de la propuesta, y certificado por Contador Público.

i) Personas Físicas: Identificación completa de la persona que ejerce la titularidad la empresa unipersonal, y en su caso de quien la represente en este acto, quien deberá tener poder suficiente para hacerlo. Estado de Situación Patrimonial actualizado a la fecha de presentación de la propuesta y certificado por Contador Público.

j) Unión Transitoria de Empresas: Acompañarán modelo del contrato que instrumentará la unión. La inscripción en el Registro del Contrato de Unión Transitoria solo será exigida en caso de resultar adjudicataria de la prestación del servicio que se licita. Sus integrantes son solidariamente responsables a los fines de la presentación de la propuesta.

k) El Sobre Propuesta, se adjuntará dentro del Sobre Presentación y contendrá únicamente la oferta por duplicado.

El DEM designará una Comisión Evaluadora de Propuestas, integrada por los miembros que el DEM designe y estará compuesta por el Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, por un miembro de la Jefatura de Gabinete que esté vinculado con el área tecnológica, por un miembro de la Secretaria de Economía y Finanza y por un miembro de la Asesoría Letrada, por un representante del Tribunal de Cuentas, un miembro designado por la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Villa María y un Concejal por cada Bloque del Concejo Deliberante de esta ciudad, a efectos de analizar - una vez concretado el acto de apertura - las propuestas y documentación aportada con carácter previo a la adjudicación; dicha Comisión se expedirá, emitiendo resolución no vinculante, que aconseje respecto de la determinación final a adoptar por parte del DEM. Dicha resolución deberá ser emitida en un plazo máximo de 20 días corridos, contados a partir de la fecha de apertura.

El DEM tendrá otro plazo igual para tomar la decisión definitiva, contado desde el vencimiento del plazo anterior.

Ninguna oferta podrá ser rechazada en el acto de apertura.

Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda, antes de ser desestimada.

Art. 17º) La apertura de las propuestas tendrá lugar en acto público, en el lugar que el DEM designe, con la presencia de los proponentes o sus representantes, los funcionarios del área vinculada al servicio licitado que el DEM habilite, y miembros del Honorable Tribunal de Cuentas.

En esa oportunidad se abrirán los sobres y se verificará su contenido, labrándose un acta donde constarán los aspectos sustanciales de las propuestas y todas las observaciones que formulen los funcionarios actuantes y/o los proponentes o sus representantes debidamente apoderados. El acta deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribirla, a los oferentes o sus representantes.

Si nadie concurriere al llamado a licitación, la licitación se declarará desierta.

Art. 18º) ESTUDIO Y COMPARACION DE PROPUESTAS - ADMISIBILIDAD

La Comisión Evaluadora hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas. La Comisión ordenará las propuestas por su conveniencia, a partir del mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones, considerando la calificación de cada proveedor y luego las restantes propuestas en orden decreciente. A continuación producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo comparando las ofertas en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas. A los fines de la adjudicación tendrán preferencia las empresas o sociedades de Villa María, que además de cumplir con los requisitos técnicos, antecedentes, etc. exigidos en los pliegos, formulen ofertas económicas equivalentes al precio correspondiente a la

mejor propuesta del resto de los oferentes. Serán consideradas empresas o sociedades de Villa María, las que hayan sido constituidas y tengan el domicilio social en la ciudad de Villa María, así como la administración efectivamente radicada en la misma. Se priorizarán las empresas o asociaciones empresariales de Villa María, en el marco técnico, económico y de antecedentes antes referido, estimulando la sana competencia empresarial.

En caso de que los oferentes sean proveedores de servicios de la Municipalidad de Villa María, la comisión evaluadora deberá solicitar información a la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria sobre la calificación del desempeño de las mismas, para ser considerado en el orden de prioridad.

Art. 19º): Producido el informe técnico, el Departamento Ejecutivo juzgará en definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente siguiendo la tabla de puntuación para la adjudicación.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes.

Art. 20º) Solo serán admitidas las propuestas que cumplimenten los requisitos técnicos y legales que establece este Pliego, en caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas.

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar y rechazar a todas las propuestas, si no convinieran a sus intereses, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Art. 21º) ADJUDICACION

Resuelta la licitación, y existiendo adjudicación, se notificará inmediata y fehacientemente al adjudicatario, derivando toda la documentación a Asesoría Letrada del DEM, a efectos de la inmediata confección del Contrato para su rúbrica. Una vez suscripto el adjudicatario deberá comenzar a cumplir con el mismo en las condiciones establecidas en el presente pliego y el contrato.

Art. 22º) La simple concurrencia a este llamado a Licitación Pública, implica la aceptación lisa y llana de todo el régimen legal indicado en este Pliego, con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes, y cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones tanto Generales como Particulares, serán de ningún valor y efecto y se la tendrá por no escrita, subsistiendo ésta en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado Municipal.

Art. 23º) PLAZOS – COMPUTO

El cómputo de los términos o plazos previstos en el presente pliego será de días corridos, con excepción de los casos en que expresamente se fija como días hábiles.

Art. 24º) Todo participante deberá expresar si lo hace en ejercicio de su propio derecho o por el de un tercero. Si lo hace por derecho que no sea el propio, aunque le competa ejercerlo, deberá acompañar la documentación que acredite fehacientemente la representación invocada.

Tratándose de la representación de persona física, acompañará copia autenticada del mandato y si lo es de persona o ente jurídico, acompañará copia del documento que acredite la existencia del mismo y del mandato conferido para actuar en su representación. En el caso de sociedades de hecho, deberá expresarse quienes son sus componentes firmando todos, la presentación y propuesta.

Art. 25º) No podrán ser contratistas de la Municipalidad**,** ni concurrir a licitación alguna:

a) Quienes no tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar actos jurídicos.
b) Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.
c) Los inhábiles en el registro de contratistas municipal.
d) Los que desempeñan cargos en la administración municipal.
e) Los que hayan presentado su concurso preventivo o hayan sido declarados en quiebra.
f) Los penados**.**

Art. 26º) El Contratista o los Contratistas, al momento de la adjudicación deberán acreditar que disponen de los equipamientos, las personas técnicamente adecuadas, las herramientas necesarias, demás elementos pertinentes para la ejecución de lo pedido en la presente Licitación. Asimismo deberán estimar el tiempo de colocación y puesta en funcionamiento de los 200 puntos de monitoreo. Su eventual incumplimiento es causal de rescisión. Igualmente el contratista deberá establecer el plazo de garantía de los equipamientos licitados.

Art. 27º) El Municipio se reserva el derecho de ampliar la colocación de puntos de monitoreo.

Esta circunstancia se notificará fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación al adjudicatario.

El monto a pagar por la Municipalidad será proporcional al área ampliada, liquidándose a los mismos precios unitarios del contrato original.

Art. 28º) Los oferentes deberán efectuar propuesta por cada uno de los puntos solicitados en forma individualizada y colocar el valor final por todas las prestaciones. La cotización será analizada, valorada y resuelta en forma conjunta para la solución total.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACION

Se deberá puntuar del 1 al 10 por cada una de las empresas en los rubros solicitados y que son objeto de la presente licitación, para determinar la adjudicación. En el caso de la oferta económica la mejor propuesta tendrá el puntaje mayor y el mismo irá decreciendo en un punto en las demás ofertas.

Empresas	Capacidad Operativa y Técnica	Antecedentes de Prestación de servicios de Video Vigilancia (calificación)	Oferta Económica	Garantía del equipamiento	Plazo de Obra

Art. 29º) La autoridad de aplicación del presente, esto es la Secretaria de Gobierno y Vinculación Comunitaria, comunicará al contratista las eventuales deficiencias en la prestación de los mismos, las que en su caso deberán ser corregidas en un plazo no superior a las 48 (cuarenta y ocho) horas. Si ello así no sucediere, la Municipalidad le notificará las penas que por ese motivo se le impongan con arreglo a lo dispuesto en el presente pliego, disponiendo en ese caso el adjudicatario contratista de un plazo de 48 horas para realizar sus descargos.-

Art. 30º) El/los contratistas deberán someter su cronograma de actividades inherentes a la prestación de cada uno de los puntos solicitados en la presente licitación, a la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de la Municipalidad, o a quien el DEM designe a tal fin. Esta obligación es a los efectos de verificar el cumplimiento de las tareas y elementos detallados en el pliego particular de especificaciones técnicas para poder realizar las certificaciones de entrega y servicios correspondientes.

Art. 31º): La comunicación entre la Municipalidad y el Contratista se efectuará mediante "ORDENES DE SERVICIOS" y "NOTAS DE PEDIDO".

ORDENES DE SERVICIOS: Se denominan así las comunicaciones expedidas por el Municipio al Contratista, estas comunicaciones pueden ser informativas o intimatorias.

NOTAS DE PEDIDO: Se denominan así a las comunicaciones emitidas por el Contratista a la Municipalidad, por este medio, el Contratista formulará las solicitudes u observaciones pertinentes a la prestación del servicio. Se llevará un Libro de Registro de Ordenes de Servicios y Notas de Pedido en orden cronológico de las mismas.

Art. 32º) PENALIDADES

El incumplimiento por parte del/los contratistas de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación en general, facultará a la aplicación de multas cuyas tipificación se detalla más abajo. Estas multas se graduarán por puntos. Un punto equivaldrá a 0,5% del valor de la oferta.

La eventual aplicación de penalidades en forma reincidente constituirá causal de rescisión del presente contrato.

DEFICIENCIA	PUNTOS
1*) No colocación de los puntos completos en el tiempo requerido.	

	10
2*) No presentación de los técnicos a fin de reparar cualquier desperfecto, por día de incumplimiento.	**10**
3*) Ejecución parcial o inejecución de las prestaciones.	**10**
4*) Desobediencia al personal de inspección o no guardarle la debida consideración.	**5 a 10**
5*) No cumplimiento de las indicaciones del area.-	**5 a 10**
6) incumplimiento en la prestación del servicio.	**10**
7) Falta de colocación de los elementos adecuados para que los puntos funcionen según lo estipulado	**5**
8) Por uso de equipos no registrados para la prestación licitada.	**5**
9) Incumplimiento en el mantenimiento de instalaciones y equipos por día	**10 a 20**

Todo hecho no enumerado precedentemente que por sus características importa trasgresión a las operaciones establecidas para la prestación de lo licitado, las multas oscilarán entre 5 (cinco) a 20 (veinte) puntos.

Por no prestar alguno de los servicios a los que el contratista se haya comprometido, el monto de la multa a aplicar será de hasta 5 (cinco) veces lo que le hubiera correspondido cobrar al contratista si hubiera prestado el servicio no ejecutado. Este se aplicará tanto para las faltas parciales como totales en las prestaciones.

El importe de las multas, será deducido de los pagos que, conforme a la liquidación correspondiente al mes siguiente, se efectúen al contratista.

Se concederá al contratista un período de gracia de sesenta (60) días desde el comienzo de la adjudicación, durante el cual no se aplicarán penalidades.

Art. 33º) Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción del servicio, cualquiera sea la causa que las motive y sin perjuicio de la aplicación de las otras disposiciones que regulan el caso, la Municipalidad podrá asumir directamente o por terceros la prestación del servicio a fin de asegurar su continuidad. En tal supuesto podrá incautar temporariamente lo que haga a la prestación, en forma directa y sin necesidad de orden Judicial. Estos medios podrán ser usados sin cargo alguno para el municipio por el término de 15 días si la causa de la interrupción del servicio le es inimputable al contratista y por el plazo de 60 días si la causa le es imputable. En este último supuesto, el contratista deberá, además, satisfacer los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto. Los términos establecidos en este artículo se computarán por días corridos y consecutivos. Estando a cargo del contratista la obligación de mantener la regularidad y continuidad de las prestaciones licitadas, los Pliegos no prevén interrupciones que pudieran ser imputables a la Municipalidad. La prestación del servicio directamente o por terceros, en los supuestos contemplados, importará para la Municipalidad asumir el pago de los costos que impliquen la prestación directa, al mismo tiempo que privará al contratista de toda percepción o retribución, durante el lapso de los servicios que se presten directamente por la Municipalidad o un tercero.

Art. 34º) CAUSALES DE EXTINCION CONTRACTUAL

La relación contractual quedará extinguida por:

a) Expiración del término, conforme a lo previsto en estos pliegos.
b) Mutuo acuerdo.
c) Declaración en quiebra o extinción de la personería jurídica del contratista.
d) Rescisión por incumplimiento de parte del contratista, en los supuestos contemplados en el artículo 35 de este pliego.
e) Rescisión por incumplimiento de la Municipalidad en el pago de las prestaciones a su cargo. Será causal de rescisión del contrato la falta de pago de las prestaciones por 3 (tres) meses consecutivos.

Art. 35º) CAUSALES DE RESCISION CONTRACTUAL

La Municipalidad podrá declarar rescindido el contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

a) Interrupción durante 10 (diez) días seguidos o 20 (veinte) alternados por semestre. Interrupción significa tanto la inejecución total como la reducción en más de un cuarenta por ciento (40%) de los servicios.

b) Aplicación reiterada de multas.

c) Violación de la buena fe contractual.

d) Cuando por cualquier causa, aún cuando la misma no fuera imputable al contratista, el mismo, a juicio de la Municipalidad se encontrare imposibilitado de continuar con la normal prestación en forma definitiva o temporal por un plazo de más de treinta (30) días corridos.

e) Transferencia no autorizada del contrato.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad notifique fehacientemente al contratista de tal determinación.

Art. 36º) En el supuesto previsto en el punto 34 inc. e), el contratista en forma previa a declarar la rescisión deberá formular una intimación de pago al Departamento Ejecutivo por medio fehaciente, y por el término de 30 días, bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término la Municipalidad no verificare el pago de las obligaciones vencidas y exigibles, el contratista quedará habilitado para declarar su rescisión, determinación que también deberá notificar en forma fehaciente.

Art. 37º) La Municipalidad podrá rescindir unilateralmente el contrato debiendo comunicar esta decisión en forma fehaciente al contratista y con un plazo no menor a 60 (sesenta) días. En todos los casos de extinción anticipada del contrato, el/los contratistas estarán obligados a continuar la prestación de los servicios por el plazo previsto en el Art.2, salvo que la Municipalidad optare por hacer de aplicación el régimen previsto en el artículo 33.

Art. 38º) Vencido el plazo del contrato y/o sus prórrogas, el contratista dejará de prestar los servicios, no teniendo el derecho a compensación alguna. Una vez concluido el contrato a satisfacción, se procederá a la desafectación de la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento.

Art. 39º) El trámite de la presente licitación así como la ejecución del contrato respectivo se regirá por:

a) El presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares.
b) Ordenanza Nº 6.404 – Régimen de Contratación de Obras, Servicios y Adquisición de bienes (y sus modificatorias).
c) Normas y Principios generales del Derecho Civil.

Art. 40)º - RECLAMACION PREVIA

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el afectado estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad, tendiente a obtener el pronunciamiento del D.E.M.

Art. 41)º: SUBCONTRATACION

El adjudicatario no podrá subcontratar, sin previa autorización de la Municipalidad. A tal efecto indicará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratar, y las referencias de aquel. La aceptación del subcontratista será facultad discrecional del municipio. La Subcontratación sin autorización del municipio, faculta a esta a rescindir el contrato.

PLIEGO DE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANO

1. OBJETO

El presente documento brinda las especificaciones técnicas mínimas a cumplimentar por el Sistema de Video Vigilancia Urbano que el municipio desea poner en funcionamiento en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

La solución deberá ser provista y puesta en funcionamiento por una empresa especialista del rubro, en modalidad llave en mano.

El sistema en su totalidad deberá estar compuesto por:

A. **Puntos de Monitoreo** distribuidos en la ciudad
B. **Plataforma de Almacenamiento y Gestión de la Información de Video Vigilancia**
C. **Centro Operativo de Monitoreo**
D. **Red de Telecomunicaciones** que brinde total Conectividad entre los componentes antes detallados

A su vez, se deberán incluir los siguientes servicios:

E. **Capacitación**
F. **Servicio de Soporte y Mantenimiento post-venta**

2. DETALLETÉCNICOS GENERALES

2.1. Todas las facilidades, features, características y especificaciones del hardware y software ofertado que sean necesarias para que dicho hardware y software se ajuste a los requerimientos de equipamiento y sistemas aquí enunciados, deberán estar disponibles (liberadas al mercado) al momento de la apertura de las ofertas. No se aceptarán facilidades que solo están disponibles en versiones beta de los paquetes de software o a modo de prototipo en el hardware.

2.2. Los elementos, unidades funcionales, dispositivos y accesorios estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Se entiende por nuevo y sin uso, a que la Municipalidad de Villa María será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica.

2.3. El equipamiento ofrecido deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales de competencia.

2.4. Los equipos a proveer deberán estar vigentes y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación a la fecha de presentación de la oferta.

2.5. Los fabricantes de los elementos de video vigilancia que componen los puntos de monitoreo solicitados deben ser miembros de la organización ONVIF (www.onvif.org).

2.6. El oferente deberá indicar marca y modelo de la totalidad del equipamiento necesario para implementar la solución. Acompañar con las hojas de especificaciones técnicas de cada uno. Presentar un diagrama/esquema detallado de la solución propuesta.

2.7. La solución en su totalidad debe estar diseñada para garantizar las siguientes propiedades de la Seguridad de la Información: Confidencialidad, Autenticidad, Disponibilidad e Integridad.

2.8. El período de garantía de la solución y sus componentes será de 2 años.

2.9. El oferente garantizará por escrito mediante declaración jurada incluida en la oferta, que estará en condiciones de seguir efectuando el mantenimiento, provisión de repuestos y soporte técnico (con recurso humano competente, idóneo y certificado) tanto del hardware como del software de todos los bienes a proveer, durante un plazo de por lo menos cinco (5) años a partir de la fecha de presentación de la oferta, independientemente de la continuidad de los bienes en el mercado por parte de la empresa fabricante. El Oferente deberá acreditar experiencia en instalaciones similares, pudiendo demostrarlo con referencias comprobables con persona de contacto, teléfono y dirección.

3. DETALLES TÉCNICOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANO

3.1. PUNTOS DE MONITOREO

Se denomina “punto de monitoreo” a todo el equipamiento/material/accesorios necesarios para el correcto montaje y funcionamiento del elemento de monitoreo, el cual se deberá conectar a la Plataforma de Almacenamiento y Gestión de la Información de Video Vigilancia.

El municipio ha dispuesto la ubicación de 200 puntos de monitoreo, lo cuales se detallan en el Anexo I.

Cada punto de monitoreo deberá estar compuesto por

- Cámara de Video Vigilancia IP
- Caja para Alojamiento de Activos
- Equipo de Protección del Suministro Eléctrico
- Punto de Conectividad IP

El municipio pondrá a disposición:

- Postación para el emplazamiento. Siendo esta propia o de terceros. Si es de terceros, el municipio gestionará la autorización correspondiente ante el propietario de la misma.
- El suministro de energía eléctrica: Tensión alterna de alimentación monofásica voltaje 220VAC ± 5% - Frecuencia: 50Hz ± 0,5%.

La Cámara de Video Vigilancia IP se deberá instalar a una altura mínima de 4 metros. La altura precisa de instalación se acordará en conjunto con la Municipalidad de Villa María en forma independiente para cada uno de los sitios.

La Caja para Alojamiento de Activos se deberá instalar a una altura promedio de 3,5 metros.

El oferente deberá presentar un plano detallando los componentes que conforman el Punto de Monitoreo (equipamiento/material/accesorios, interconexión eléctrica, interconexión de comunicaciones).

3.1.1. Cámara de Video Vigilancia IP

Los elementos de monitoreo son de 6 tipos

- Cámara Fija para Exterior Infrarroja FullHD (1080p)con función LPR
- Cámara Fija para Exterior Infrarroja FullHD (1080p)
- Cámara Domo para Exterior Zoom Óptico 36X FullHD (1080p)
- Cámara Térmica
- Cámara Panorámica 180º
- Cámara Panorámica 360º

Con el objetivo de optimizar la utilización del vínculo de comunicaciones entre los elementos de monitoreo y el sitio de grabación y visualización, es deseable que se establezca un solo stream de video por elemento de monitoreo. Este debe ser suficiente tanto para grabación como para visualización en vivo, sin necesidad de duplicar el stream, y por lo tanto el ancho de banda digital necesario del vínculo de comunicaciones.

Así mismo, de ser necesario, el elemento de monitoreo deber permitir establecer dos streams de video.

Todos los dispositivos deben contener características y funciones que garanticen una buena calidad de imagen para las siguientes condiciones:

- Muy bajo nivel de iluminación o sin luz natural/artificial
- Escenarios donde los niveles de iluminación tienen rangos de variación amplios
- Vibración
- Vandalismo

En los siguientes seis cuadros se detallan las especificaciones técnicas específicas de cada tipo de cámara de video vigilancia IP.

Cámara Fija para Exterior Infrarroja FullHD (1080p) con función LPR	
Imagen	Escaneo Progresivo 2MegaPixel Efectivos Resolución soportada: 1920x1080@50fps
Óptica	VariFocal: Ajuste motorizado del Enfoque y del Zoom
Características	Rango Iluminación Infrarroja: 50 metros WDR: 120dB Marca de agua digital Máscara de Privacidad
Conectividad	Puerto Ethernet 100BASE-Tx Streaming de video a través de red IP Codificación y Compresión de Video: H.264 Protocolos: IPv4 e IPv6. HTTP y HTTPS. QoS. SNMP. NTP. RTSP y RTP.
Funciones Inteligentes	LPR – Reconocimiento de Patentes Línea Virtual de Cruce Detección de Movimiento Sospechoso
Gabinete para Montaje	La cámara debe contar con el correspondiente gabinete y soporte de montaje para exteriores anti vandalismo, adecuado para soportar las condiciones ambientales presentes en la ciudad de Villa María. Grado de Protección IP66

Cámara Fija para Exterior Infrarroja FullHD (1080p)	
Imagen	Escaneo Progresivo 2MegaPixel Efectivos Resolución soportada: 1920x1080@50fps
Óptica	VariFocal: Ajuste motorizado del Enfoque y del Zoom
Características	Rango Iluminación Infrarroja: 50 metros WDR: 120dB Marca de agua digital Máscara de Privacidad
Conectividad	Puerto Ethernet 100BASE-Tx Streaming de video a través de red IP Codificación y Compresión de Video: H.264 Protocolos: IPv4 e IPv6. HTTP y HTTPS. QoS. SNMP. NTP. RTSP y RTP.
Funciones Inteligentes	Línea Virtual de Cruce Detección de Movimiento Sospechoso
Gabinete para Montaje	La cámara debe contar con el correspondiente gabinete y soporte de montaje para exteriores anti vandalismo, adecuado para soportar las condiciones ambientales presentes en la ciudad de Villa María. Grado de Protección IP66

Cámara Domo para Exterior Zoom Óptico 36XFullHD (1080p)	
Imagen	Escaneo Progresivo 2MegaPixel Efectivos Resolución soportada: 1920x1080@25fps
Óptica	Zoom Óptico 36X Zoom Digital 12X
Características	Rango Pan: 360º sin fin Rango Tilt: -18º a 90º con AutoFlip (Ángulo de visualización de18° sobre el nivel del horizonte) Rango Iluminación Infrarroja: 150 metros WDR: 120dB Marca de agua digital Máscara de Privacidad Cantidad de Presets Configurables: 200 Número de patrullas Configurables: 4. Hasta 24 Presets por Patrulla.
Conectividad	Puerto Ethernet 100BASE-Tx Streaming de video a través de red IP Codificación y Compresión de Video: H.264 Protocolos: IPv4 e IPv6. HTTP y HTTPS. QoS. SNMP. NTP. RTSP y RTP.
Funciones Inteligentes	Seguimiento Inteligente (Smart Tracking) Línea Virtual de Cruce
Gabinete para Montaje	La cámara debe contar con el correspondiente gabinete y soporte de montaje para exteriores anti vandalismo, adecuado para soportar las condiciones ambientales presentes en la ciudad de Villa María. Grado de Protección IP66

Cámara Térmica	
Imagen	Resolución Térmica Soportada: 640x512@50fps
Características	Rango mínimo de detección de personas: 700 metros Marca de agua digital
Conectividad	Puerto Ethernet 100BASE-Tx Streaming de video a través de red IP Codificación y Compresión de Video: H.264 Protocolos: IPv4 e IPv6. HTTP y HTTPS. 802.1X. QoS. SNMP. NTP. RTSP y RTP.
Gabinete para Montaje	La cámara debe contar con el correspondiente gabinete y soporte de montaje para exteriores anti vandalismo, adecuado para soportar las condiciones ambientales presentes en la ciudad de Villa María. Grado de Protección IP66

Cámara Panorámica 180º	
Imagen Panorámica	Obtención de una imagen panorámica fija 180º sin distorsión Ángulo de visión horizontal: 180º Ángulo de visión vertical: 70º Escaneo Progresivo Resolución soportada: 4096x1800@25fps
Imagen PTZ	Equipada con cámara con movimiento PTZ Escaneo Progresivo Resolución soportada: 1920x1080@25fps Zoom Óptico 36X
Características	Rango Pan: 360º sin fin Rango Tilt: -15º a 90º con AutoFlip (Ángulo de visualización de 15° sobre el nivel del horizonte) WDR: 120dB Marca de agua digital Máscara de Privacidad Cantidad de Presets Configurables: 200 Número de patrullas Configurables: 4. Hasta 24 Presets por Patrulla.
Procesamiento de Imagen	Wide Dynamic Range (WDR) High Light Compensation (HLC) 3D-DNR
Conectividad	Puerto Ethernet 100BASE-Tx Streaming de video a través de red IP Codificación y Compresión de Video: H.264 Protocolos: IPv4 e IPv6. HTTP y HTTPS. QoS. SNMP. NTP. RTSP y RTP.
Funciones	Detección de intrusión Detección de cruzamiento de línea
Gabinete para Montaje	La cámara debe contar con el correspondiente gabinete y soporte de montaje para exteriores anti vandalismo, adecuado para soportar las condiciones ambientales presentes en la ciudad de Villa María. Grado de Protección IP66

Cámara Panorámica 360º	
Imagen Panorámica	Obtención de una imagen panorámica fija 360º sin distorsión Ángulo de visión horizontal: 360º Ángulo de visión vertical: 70º Escaneo Progresivo Resolución soportada: 2 x 4096x1800@25fps
Imagen PTZ	Equipada con cámara con movimiento PTZ Escaneo Progresivo Resolución soportada: 1920x1080@25fps Zoom Óptico 36X
Características	Rango Pan: 360º sin fin Rango Tilt: -15º a 90º con AutoFlip (Ángulo de visualización de 15° sobre el nivel del horizonte) WDR: 120dB Marca de agua digital Máscara de Privacidad Cantidad de Presets Configurables: 200 Número de patrullas Configurables: 4. Hasta 24 Presets por Patrulla.
Procesamiento de Imagen	Wide Dynamic Range (WDR) High Light Compensation (HLC) 3D-DNR
Conectividad	Puerto Ethernet 100BASE-Tx Streaming de video a través de red IP Codificación y Compresión de Video: H.264 Protocolos: IPv4 e IPv6. HTTP y HTTPS. QoS. SNMP. NTP. RTSP y RTP.
Funciones	Detección de intrusión Detección de cruzamiento de línea
Gabinete para Montaje	La cámara debe contar con el correspondiente gabinete y soporte de montaje para exteriores anti vandalismo, adecuado para soportar las condiciones ambientales presentes en la ciudad de Villa María. Grado de Protección IP66

3.1.2. Caja para Alojamiento de Activos

Todo el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del elemento de monitoreo debe protegerse para no sufrir daños. Debe instalarse dentro de una caja estanca para exteriores o similar.

La caja estanca para exteriores debe cumplir con las siguientes características:

- Gabinete metálico estanco grado de protección IP65 incluyendo soporte para postes.
- Espacio suficiente para albergar
    - Fuentes de alimentación del elemento de monitoreo
    - Fuentes de alimentación de equipos de comunicaciones
    - De ser necesario, equipo de comunicaciones que brinda la conectividad (Ej: Switch / Trasceiver / ONT / Etc)
    - Equipo de protección del suministro eléctrico
- Provista con
    - Llave térmica bipolar 220v 10A
    - Equipo de protección del suministro eléctrico
    - Luces exteriores testigos indicando presencia de tensión:
        - Color Rojo: Aguas arriba llave térmica
        - Color Verde: Aguas abajo del equipo que brinda protección del suministro eléctrico

3.1.3. Equipo de protección del suministro eléctrico

Se debe incorporar equipamiento que brinde protección eléctrica a la totalidad de los componentes activos que conforman el Punto de Monitoreo. Destacándose las siguientes características a cumplimentar por este:

- Equipamiento que brinde estabilización de tensión y suministro de energía ininterrumpida por un lapso de 2Hs como mínimo. Siendo la potencia eléctrica a suministrar acorde a la necesidad delatotalidad del equipamiento a alimentar, y con un margen de seguridad del 30% como mínimo.
- Telemetría IP a través del vínculo de comunicaciones
    - Monitoreo y notificación de corte del suministro eléctrico.
    - Posibilidad de realizar maniobras remotas sin la necesidad de asistir físicamente hasta el sitio. Siendo estas reinicio de los activos que conforman el Punto de Monitoreo (Vínculo de Comunicaciones - Switch - Cámaras IP).
    - Opción de comunicación de respaldo a través de SMS.

3.2. PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA

Esta plataforma deberá estar compuesta por un conjunto específico de Hardware y Software que permita el almacenamiento, procesamiento, visualización y gestión del video obtenido por los Puntos de Monitoreo. La misma debe cumplir y satisfacer con las siguientes características, funcionalidades y requerimientos:

3.2.1. Debe ser de nivel empresarial ofreciendo una completa solución de video vigilancia distribuida, debiendo ser flexible y escalable a un ilimitado número de cámaras, servidores de grabación de video / NVR, y usuarios que hagan utilización de ella. Ofreciendo gestión centralizada de todos los elementos que la componen.

3.2.2. Contener servidores de grabación de video específicos empleados para grabar imágenes de vídeo y para comunicarse con las cámaras y otros dispositivos. Los servidores de grabación procesarán las grabaciones y reproducciones de los flujos de vídeo.

3.2.3. Configuración en Failover Redundante N+1 de los servidores de grabación y reproducción de video.

3.2.4. Configuración independiente de cada cámara, eligiendo en forma individual la tasa de datos (bit rate), tasa de cuadros (frame rate) y resolución. La modificación de alguno de estos parámetros en una cámara no debe afectar la grabación y/o visualización de las otras dentro del sistema.

3.2.5. Contar con almacenamiento suficiente para garantizar la grabación durante 60 días corridos a máxima definición y tasa de imágenes de la totalidad de las cámaras.

3.2.6. Contener un servicio de gestión que permita controlar los distintos componentes de la solución y los usuarios que hace utilización de ella. El servicio de gestión manejará el inicio de sesión inicial del cliente y la configuración del sistema.

3.2.7. Definición de perfiles de usuarios individuales y/o grupales para cada operador, supervisor y administrador del sistema. Con roles perfectamente definidos y habilitación/restricción de funciones del sistema. Registración de la actividad completa de cada usuario (Auditoría).

3.2.8. Permitirá a los clientes del sistema con los derechos de usuarios adecuados visualizar simultáneamente las fuentes de vídeo que pertenezcan a diversos sistemas de gestión de vídeo independientes como si estuvieran en el mismo sistema.

3.2.9. Operar como una matriz virtual de video donde cada cámara pueda ser visualizada en cualquier puesto de monitoreo, supervisión o video-wall; manipulando bajo la modalidad Drag&Drop

3.2.10. Incluir una función de gestión de alarmas que ofrecerá una visión general centralizada.

3.2.10.1. Será posible configurar el sistema para generar alarmas basadas en eventos relacionados con el sistema, por ejemplo, movimiento, problemas de archivado o eventos externos integrados como eventos analíticos o eventos de plug-in desarrollados por terceros.

3.2.10.2. La alarma generada aparecerá en el listado de alarmas en el cliente de visualización, y los operadores podrán tener una visión general del listado de alarmas y delegar y gestionar las alarmas de dicho listado.

3.2.11. Permitir el acceso a un cliente de gestión desde el cual el administrador podrá configurar y gestionar todos los servidores, cámaras y usuarios.

3.2.12. Incluir descubrimiento automático de cámaras.

3.2.13. Compartición de vídeo totalmente integrada para la visualización distribuida desde cualquier cámara del sistema en cualquier ordenador con el cliente de visualización y un usuario autorizado de acceso al sistema y al contenido específico.

3.2.14. Ofrecer un completo reconocimiento del sistema a través de una función de supervisión que controlará la totalidad de los dispositivos, incluyendo registros del sistema y mostrando la actividad del usuario a través de registros de auditorías exhaustivos. Todas estas funciones podrán generar alertas o avisos por medio de reglas.

3.2.15. Soportar una solución que haga posible la integración absoluta de aplicaciones de análisis de contenido de vídeo de terceros.

3.2.16. Incluir un Kit de desarrollo de software (SDK) que ofrezca importantes capacidades para integrar el sistema de gestión de vídeo con aplicaciones y software de terceros.

3.2.17. Incluir una aplicación "cliente de visualización independiente", la cual deberá incluirse en el vídeo exportado desde la aplicación "cliente de visualización". La aplicación "cliente de visualización independiente" permitirá a los receptores de vídeo explorar y reproducir el vídeo exportado sin necesidad de instalar programas independientes en sus ordenadores.

3.2.18. Garantizar la integridad del video exportado. Contemplar un mecanismo a través del cual el receptor del video exportado pueda corroborar que el mismo no ha sido modificado y es idéntico al original.

3.2.19. Procesar y obtener estadísticas de las funciones inteligentes a ser utilizadas con cada una de las cámaras de video vigilancia.

3.2.20. Migración de una o más cámaras entre servidores de grabación, en los casos que exista desbalance importante en alguno de ellos en su capacidad de almacenamiento y/o procesamiento. Esta tarea mantendrá sin riego la perdida e integridad de lo grabado. No se precisará reconfigurar la cámara para hacerlo.

3.2.21. Procedimiento de copias de seguridad y restauración de la configuración del sistema.

3.2.22. Integración de los Sistemas de Video Vigilancia actuales de la Municipalidad de Villa María. Tanto el Sistema de Video Vigilancia Urbano, como los distribuidos en las distintas dependencias de la Municipalidad de Villa María.

3.2.23. Visualización del video en tiempo real de cuales quiera de los elementos de monitoreo. Este debe poder realizarse a la máxima definición y tasa de imágenes que las cámaras soportan.

3.2.24. La interfaz para visualización debe ser intuitiva, sencilla y fácil de utilizar.

3.2.25. Gestionar, buscar y reproducir video guardado. La reproducción debe poder realizarse a la máxima definición y tasa de imágenes que las cámaras soportan, incluyendo un intuitivo navegador de la línea de tiempo.

3.2.26. Reproducción de video de varias cámaras en forma simultánea con sincronización temporal entre ellas.

3.2.27. Mapas interactivos y navegador de cámara para desplazarse fácilmente a lo largo de una ubicación geográfica amplia con decenas/cientos de cámaras.

3.2.28. Marcación de determinadas secciones de vídeo para su análisis posterior

3.2.29. Soporte de controladores PTZ estándar, o joystick USB de 3 ejes para el control del paneo, inclinación y zoom.

3.2.30. Manejo y control de los productos y equipos PTZ, incluyendo la habilidad de programar preposiciones y patrullas.

3.2.31. Lectura, captación e interpretación de chapas patentes; traduciendo estas a una cadena de caracteres que se deben almacenar en una base de datos.

3.2.31.1. Deberá ser factible la posibilidad de cruzar el dato obtenido de chapa patente con un sistema y/o base de dato externo.

3.2.32. Soporte de Video Analytics (Análisis de contenido de vídeo).

3.2.33. Soporte de interacción con Cliente de visualización móvil.

3.2.34. Soporte de interacción con Servidor de Video Móvil.

3.2.35. Servicio de túnel seguro contra la plataforma.

La Municipalidad de Villa María facilitará una sala de cómputos acondicionada para la instalación del equipamiento que conforme la plataforma. El oferente deberá incluir la provisión e instalación del/los Armarios de Telecomunicaciones (Rack Normalizado 19 Pulgadas) necesarios para el correcto montaje del equipamiento involucrado y su interconexión.

3.3. CENTRO OPERATIVO DE MONITOREO

El oferente deberá proveer, instalar y dejar funcionando la totalidad del equipamiento necesario para el correcto desempeño de los operadores y supervisores del Sistema de Video Vigilancia Urbano.

3.3.1. Equipamiento involucrado

El Centro Operativo de Monitoreo deberá dotarse de al menos los siguientes componentes

- Computadora de Escritorio para Puesto de Monitoreo. Cantidad: 16 (Dieciséis)
- Computadora de Escritorio para Puesto de Supervisión. Cantidad: 2 (Dos)
- Pantalla Gigante Video Wall. Cantidad: 1 (Una)
- Cableado Estructurado Categoría 6 (Norma ANSI/TIA/EIA-568) conectando los puestos de monitoreo y supervisión con la Sala de Cómputos donde se encontrarán los servidores.
- Switch de Conmutación Gigabit Ethernet Gestionable que brinde la interconexión total de los componentes en redundancia. Soporte de capacidades de Capa 3. Debe ser del tipo Non-blocking o Wire-speed (con capacidad suficiente para conmutar el tráfico de todos sus puertos a máxima utilización).

3.3.2. Especificaciones técnicas

Se detallan a continuación las especificaciones técnicas mínimas de cada uno de los componentes:

3.3.2.1. Computadora de Escritorio (PC) Completa.

- Procesador Intel Core i7 6ta Generación o similar en AMD.
- Memoria RAM 8GBytes DDR4 2400MHz.
- Disco Rígido de Estado Sólido 120GBytes SATA3.
- Placa de video 2GBytes GDDR5 PCI Express x16 3.0. Con salida para al menos dos monitores.
- Placa madre con chipset Z170X o similar.
- Monitor 22 Pulgadas FullHD. Cantidad: 2 (dos).
- Consola de comando con Joystick para operar dispositivos PTZ.
- Sistema Operativo y Software Originales en su última versión.

3.3.2.2. Pantalla Gigante tipo Video Wall

- El tamaño total estará determinado por la composición de 16 pantallas LED WideScreen, de al menos 55 pulgadas, y definición FullHD (1920x1080p). La distribución de estas, en cuanto a la cantidad en horizontal y en vertical, se definirán con el municipio previo a su instalación.
- El Video Wall deberá estar compuesto por múltiples pantallas de marco fino (ancho máximo del marco: 5.5mm). Deberán ser pantallas fabricadas para funcionamiento continuo, y construcción de Video Walls de uso en Centros de Monitoreo.
- Debe ser factible que se comporte como una sola pantalla para el sistema, con la posibilidad de fraccionarlo tanto física como lógicamente en múltiples partes, con el propósito de definir entidades para direccionar la visualización de uno o múltiples stream de videos.

- No se permitirá la construcción del mismo por una combinación de televisores del tipo que se comercializa para uso hogareño. Sean estos en cualquiera de las tecnologías disponibles (Plasma, LCD, LED, etc).
- Deberá estar provisto con el codificador específico necesario para la interoperabilidad con el resto de los componentes del sistema (Plataforma, Puestos de Monitoreo, y Puestos de Supervisión)

3.3.3. Espacio Físico

El espacio físico disponible para el montaje del Centro Operativo de Monitoreo se encontrará dentro del edificio del Palacio Municipal ubicado en calle Mendoza 899 esquina con calle Antonio Sobral, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

La Municipalidad de Villa María entregará el espacio físico preparado con las siguientes facilidades:

- Mobiliario para:
    - 16 Puestos de Monitoreo
    - 2 Puestos de Supervisión
- Espacio para el emplazamiento de la Pantalla Gigante Video Wall.
- Sala de Cómputos acondicionada. Lugar donde el proveedor deberá instalar el hardware correspondiente a la Plataforma, terminar el cableado estructurado categoría 6, y acometer la red de telecomunicaciones.
- Canalización para el tendido del cableado estructurado categoría 6.
- Suministro de Energía Eléctrica.
- Acondicionamiento ambiental.

3.4. RED DE TELECOMUNICACIONES

Se requiere la prestación, en modalidad de arrendamiento, de una Red de Telecomunicaciones que vincule cada uno de los Puntos de Monitoreo con la Plataforma de Almacenamiento y Gestión de la Información de Video Vigilancia.

Vincular supone crear una red de conmutación de paquetes que brinde conectividad de datos entre cada uno de los componentes antes detallados.

Esta red deberá estar preparada para funcionara tiempo completo7x24x365 (7 días de la semana x 24 horas x 365 días al año), durante la cantidad de años que se preste el servicio.

La red deberá estar preparada para poder traficar el/los Streaming de Video IP de las cámaras de video vigilancia sin filtros de cualquier tipo, debiendo aplicar Calidad de Servicio en caso de ser necesario.

La infraestructura de red deberá cumplimentar con los requerimientos de desempeño que se detallan a continuación, y soportar ampliación del Ancho de Banda Digital de acuerdo a lo establecido para cada tipo de cámara.

El desempeño de los vínculos de comunicaciones indicados, se requieren extremo a extremo entre los Puntos de Monitoreo y la Plataforma.

- Ancho de Banda Digital por Cámara Fija y Térmica
  - 6 Mbps Simétricos Dedicados - Garantizando CIR 100%
  - Posibilidad técnica de ampliar hasta 200% adicionales
- Ancho de Banda Digital por Cámara Domo
  - 8 Mbps Simétricos Dedicados - Garantizando CIR 100%
  - Posibilidad técnica de ampliar hasta 100% adicional
- Ancho de Banda Digital por Cámara Panorámica
  - 30 Mbps Simétricos Dedicados - Garantizando CIR 100%
  - Posibilidad técnica de ampliar hasta 100% adicional
- Parámetros globales independientes del tipo de cámara
  - Retardo Máximo “Round-TripTime”: 100 mili segundos
  - Jitter: Menor a 30 mili segundos
  - Pérdida de paquetes: Menor al 0,2%
  - SLA: 99,5% en términos anuales

Se entiende por capacidad dedicada de un enlace o vínculo de datos, cuando el Ancho de Banda Digital se encuentra en un ciento por ciento (100%) garantizado para el uso exclusivo de la Red de Video Vigilancia Urbana, incluso cuando el mismo no esté siendo utilizado.

El prestador deberá brindar a la Municipalidad de Villa María, respuesta ICMP a cada uno de los activos, como así también acceso de solo lectura a la administración del equipamiento que conforma la red. Esto último siendo al menos a través de los protocolos Telnet y SNMPv2.

4. CAPACITACIÓN

Se debe impartir curso de capacitación para la operación de todos los componentes/elementos/sistemas/sub-sistemas que conforman la solución. Este debe alcanzar a la totalidad del personal que la Municipalidad de Villa María designe afectar a la operación del Sistema de Video Vigilancia Urbano objeto del presente documento.

4.1. El oferente deberá incluir en su oferta, un plan de capacitación en castellano o traducción simultánea para el cual se deberá describir en detalle: cursos, alcances, y contenidos a impartir con su carga horaria.

4.2. La capacitación se deberá impartir sobre la totalidad de los productos incluidos en la oferta. Siendo estos hardware y/o software.

4.3. El o los instructores deberán estar avalados por el oferente y contar con una experiencia mínima de 1 (un) año en el dictado de dichos cursos.

4.4. La documentación del curso deberá ser clara y detallada. Será provista a cada asistente en forma impresa y digital.

4.5. La capacitación deberá ser dictada en días hábiles en el horario de 8 a 20 horas. El plan de capacitación final en sus contenidos, días y horarios serán acordados con la Municipalidad de Villa María.

5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POST-VENTA

El Oferente deberá presentar una propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo de toda la solución.

El alcance el mismo deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- Mantenimiento Preventivo
    - Se deberá realizar una asistencia semestral a cada uno de los componentes del sistema. Realizando un procedimiento de limpieza, verificación de estado físico, y correcto funcionamiento. De encontrarse algo anormal se deberá corregir inmediatamente.
    - Se acordará el cronograma de asistencia entre el prestador y la Municipalidad de Villa María.
- Mantenimiento Correctivo
    - El servicio de mantenimiento correctivo deberá estar disponible las 24Hs los 365 días del año mientras dure el contrato.
    - Se deberán respetar los siguientes tiempos máximos de asistencia en sitio dependiendo del elemento al que haga referencia el reclamo efectuado:
        - Puntos de Monitoreo
            - Asistencia y Resolución:12 Horas
        - Plataforma
            - Asistencia y Resolución: 4 Horas
        - Centro Operativo de Monitoreo
            - Asistencia y Resolución: 4 Horas
        - Si el reclamo efectuado responde a un inconveniente que afecta a la solución en su conjunto, el tiempo máximo de asistencia será de 1 Hora.

Anexo I – Listado de Puntos de Monitoreo

ORDENANZA Nº 7.116

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Contrato de Comodato de Cosas celebrado entre la AGENCIA CORDOBA DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, representada en este acto, por el Presidente OSCAR ALBERTO DERTYCIA y el Sr. Bioq. Sergio Hugo TOCALLI, en su carácter de Vocal del Directorio, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, en el mes de enero de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°309

Villa María, 03 de abril de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.117

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio Marco para Asistencia y Capacitación al Personal del Centro Asistencial en Adicciones (CAS) y Adhesión a la Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por una parte y por la otra, el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Ministro Dr. Francisco FORTUNA, con fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis., el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°310

Villa María, 03 de abril de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.118

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **RATIFICASE** el Acta Acuerdo, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, el Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y en Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Prof. Rafael SACHETTO, por una parte y por la otra, el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (SUOEM), representado por su Secretario General, Sergio RODRIGUEZ, con fecha doce de enero de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA Nº 7.119

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por una parte y por la otra la LIGA VILLAMARIENSE DE BABY FUTBOL, representada por su presidente,

Diego Gastón BENCIVENGA y su Secretario, Pablo Aníbal MARTINEZ, con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°312

Villa María, 03 de abril de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.120

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Protocolo de Trabajo celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA, representada por su Rector, Luis Alberto NEGRETTI, con fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°313

Villa María, 03 de abril de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.121

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio celebrado entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES, representada por la Sra. Secretaria Ejecutiva, Dra. Gabriela AGOSTO, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, con fecha veintiséis de Diciembre de dos mil dieciséis, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°314

Villa María, 03 de abril de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.122

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

ARTICULO 1: CREACIÓN

CREASE en el ámbito de la ciudad de Villa María el PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL (GTI) SALUD, FAMILIA Y COMUNIDAD dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Villa María.-

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS.

Son objetivos del Programa De Gestión Territorial Integral (GTI) SALUD, FAMILIA, COMUNIDAD creado por la presente ordenanza los siguientes:

• Desarrollar un proceso de gestión colectiva de acciones de cuidado de la salud, en áreas territoriales de población bajo cuidado.

• Incorporar herramientas conceptuales y metodológicas que faciliten el abordaje de los problemas de salud centrado en la persona.

• Promover el desarrollo de acciones integrales de protección de la salud, centradas en las necesidades de la comunidad y en los perfiles epidemiológicos locales.

• Proporcionar atención sanitaria de alta calidad, prestando cuidados integrales desde la perspectiva centrada en la persona, la familia y la comunidad.

• Proporcionar cuidados de salud, en forma continua, integral e integrada durante todas las etapas del ciclo vital familiar.

• Sustentar en un proceso de educación permanente el desarrollo de acciones de gestión colectiva de la protección de la salud.

• Adquirir habilidades y destrezas para resolver los problemas de salud prevalentes de la población.

• Facilitar la articulación teórico-práctica, mediante la atención de situaciones problemáticas altamente frecuentes en la práctica cotidiana de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

• Adquirir herramientas de resolución de dudas clínicas y actualización centradas en el análisis crítico de la literatura.

• Jerarquizar los procesos de trabajo mediante la instrumentación de una carrera sanitaria.

ARTICULO 3: Ejes del programa.

El programa se desarrollará bajo los siguientes ejes conceptuales:

- *Áreas territoriales* de población bajo cuidado, que tiene como uno de sus ejes fundamentales la responsabilidad nominada de la población, también llamada "nominalización", para lo que es necesario pasar de un paradigma de empadronamiento a otro de responsabilidad nominada, esto implica la conformación de un equipo de trabajo territorial, la atención domiciliaria y ambulatoria, la utilización de una historia clínica familiar que permita conocer los determinantes y condicionantes sociales de la salud, las subpoblaciones con factores de riesgo, las subpoblaciones con específicas condiciones de salud y enfermedad, y las personas con patologías complejas que viven en cada territorio. Posibilitara la definición de las líneas de acción para actuar sobre la determinación social, las subpoblaciones con

riesgo, con condiciones de salud y enfermedad específicas, y las personas con enfermedades complejas, que deben ser atendidas y seguidas. Permitirá definir el equipo de salud responsable de la asistencia sanitaria y evaluar el desempeño de los servicios.

I- *Equipos interdisciplinarios*, significa enriquecer la perspectiva de comprensión del proceso salud-enfermedad, con el aporte de conocimientos y competencias diferentes, guiados por un objetivo común. Los miembros del equipo deben tener claramente asumidas sus propias funciones, así como los intereses comunes del colectivo, y todos deben compartir la responsabilidad de los resultados.

II- *Gestión colectiva* que se canalizará básicamente a través de tres mecanismos: *La Planeación Estratégica* (diagnóstico participativo con elaboración de matriz de procesos críticos); *Monitoreo Participativo* y *Evaluación Y Contralor Social*.

A) ***La planeación estratégica*** es un movimiento de gestión del saber y de intervención organizada en busca de metas sociales democráticamente definidas. Ese movimiento implica varios momentos que no se realizan de manera lineal o mecánica, pero cuyo desarrollo va graduándose según las demandas de intervención y gestión del saber:

1) *momento de construcción* de una matriz de procesos críticos (en la que se formulan los elementos del perfil epidemiológico sobre los que se enfoca el conocimiento y la acción; relacionados a grupos claves y situados en un territorio social

2) *un momento explicativo* en el que se establecen las relaciones determinantes y procesos generativos de aquellos procesos críticos;

3) *un momento político* en que se esclarecen los lineamientos y agenda de la acción, y se analizan las fuerzas involucradas (favorables y antagónicas);

4) *un momento de análisis* propiamente estratégico en el que asumen las prioridades y las líneas de acción;

5) *un momento operativo*.

B) ***El monitoreo participativo*** es la mirada permanente de la comunidad organizada sobre los procesos de los que dependen su bienestar, su funcionamiento democrático y la reproducción de sus conquistas materiales, culturales y humanas.

C) ***El control social*** es la participación concreta de la comunidad en la evaluación y ajustes de los procesos en su conjunto, y en los escenarios de toma de decisiones, especialmente en aquellos en que se decide sobre la asignación de recursos y presupuestos.

III - Articulación e integración interinstitucional de cuidados, considerando que los graves y complejos problemas de salud y la falta de equidad social y de integralidad de la atención de salud, lleva a buscar nuevos acuerdos y articulaciones para enfrentar esos problemas. La introducción de acciones multiprofesionales, interinstitucionales e intersectoriales representa una estrategia de superación de la fragmentación, por medio de la incorporación de distintos puntos de vista y conocimientos, lo cual ofrece la posibilidad de prestar una atención más integral.

IV - Atención integral centrada en la persona, la familia y la comunidad, donde el compromiso de los equipos de salud y la atención de salud que brindan se extiende a todas las etapas del ciclo vital familiar, contemplando en su desempeño los aspectos físicos, emocionales, familiares y sociales en todo el proceso salud-enfermedad. Esta perspectiva de abordaje de la problemática de salud se fundamenta en el hecho de que la familia y la comunidad constituyen el ámbito biopsicosocial en el que interaccionan las condiciones de salud y enfermedad. En este sentido, promover, facilitar y garantizar la activa participación de la comunidad, constituye un eje vertebrador y fundamental en el desarrollo de un sistema local de salud.

Las medidas de salud que buscan la integralidad deben valorizar la hospitalidad, entendida como dar un trato humanizado a toda la demanda; dar respuestas a los entes individuales o colectivos de quienes proviene esa demanda; separar riesgos, urgencias y emergencias, mediante la derivación de casos a las distintas opciones tecnológicas de intervención; generar información que posibilite la lectura e interpretación de los problemas y la oferta de nuevas opciones de intervención; analizar la posibilidad de crear proyectos terapéuticos individualizados; considerar el vínculo en tres dimensiones, como afectividad, relación terapéutica y continuidad; y considerar la calidad de la atención en un sentido amplio, que abarque la satisfacción de los usuarios con los servicios.

V - Educación Permanente en Servicio ya que las modificaciones del proceso de trabajo dependen íntimamente de las competencias, las habilidades y la adopción de valores éticos, sociales y culturales de los profesionales. En este aspecto, de forma coherente con principios de la educación permanente, es de fundamental importancia escoger métodos de enseñanza y aprendizaje vinculados a una nueva forma de interpretar y actuar en salud; diversificar los escenarios; capacitar a los propios docentes y facilitadores, que participarán como multiplicadores del proceso; y, sobre todo, estimular la producción del conocimiento en el campo de la salud individual y colectiva, orientada hacia el diagnóstico y la intervención en las cuestiones de salud de la población, con empleo de protocolos de actuación previamente establecidos, que permitan hacer una evaluación permanente y ajustes en función de las condiciones específicas locales.

VI - Estructura de incentivos por equipos e individuales, supeditados al cumplimiento de los objetivos y metas definidos a nivel del municipio, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y eficacia de todo el capital humano que integra el sector y se desempeña en los diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud.

ARTICULO 4: RECURSOS HUMANOS

A los fines de la implementación del programa creado por la presente ordenanza se considerarán los siguientes aspectos:

- *Equipos de Gestión Territorial Integral (EGTI)*: progresivamente se constituirán Equipos de Gestión Territorial Integral (EGTI) cada uno con un Equipo de Apoyo (EA) integrado por Trabajadores Sociales, Nutricionistas, Odontólogos, Psicólogos y otros profesionales que sean requeridos, según el perfil de cada comunidad territorial a abordar. Cada Equipo de Gestión Territorial Integral (EGTI) tendrá una población a cargo de hasta 10.000 personas aproximadamente,

- *Unidades De Gestión Territorial*. Los EGTI se organizaran internamente en Unidades de Gestión Territorial (UGT) constituidas por un Médico Generalista, un Enfermero y un Agente Sanitario. Las UGT tendrán base en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS). Cada Unidad de Gestión Territorial (UGT) tendrá una población bajo cuidado de aproximadamente hasta 2500 personas. Los Médicos de las UGT serán especialistas certificados en medicina general o medicina familiar.

ARTICULO 5: DIVISION TERRITORIAL.

A los fines del desarrollo del programa, el territorio de la ciudad se dividirá conforme a los criterios que se muestran en el plano que se agrega como ANEXO I a la presente ordenanza y forma parte de la misma.-

ARTICULO 6: ACTIVIDADES DE LOS EGTI Y SUS UGT.

Para el cumplimiento de sus funciones el recurso humano afectado al programa llevará adelante las siguientes acciones:

1) ***Gestión colectiva***: Planificación estratégica de cada territorio, monitoreo participativo y control social.

- En una primera etapa los equipos realizarán una planificación estratégica junto a las familias y otros actores sociales de la comunidad a través de un diagnóstico participativo con elaboración de matriz de procesos críticos de los problemas priorizados para luego elegir líneas de acción y operar en el territorio.

- Propiciarán una permanente participación comunitaria en el monitoreo participativo y evaluación y contraloría social.

2) ***Articulación e integración interinstitucional de acciones de cuidado***:

- La estrategia básica de trabajo que constituye el marco en que desarrollarán sus actividades serán las propuestas por la Epidemiología Crítica.

- Durante el momento inicial de Diagnóstico los EGTI realizarán un relevamiento de las diferentes instituciones de cada comunidad y de los medios de comunicación a fin de constituir redes intersectoriales que coordinen, potencien y fortalezcan el trabajo en la comunidad.

- Complementado esta instancia se realizará en cada región un relevamiento Socio Sanitario Familiar y Comunitario, cuyo propósito es obtener datos actualizados y fidedignos respecto a las condiciones habitacionales, socioeconómicas y sanitarias de cada área de trabajo que sirvan como fundamento del diseño de acciones futuras, constituyendo además un instrumento de seguimiento y evaluación de la implementación de la propuesta.

3) ***Atención integral centrada en la persona, la familia y la comunidad***:

Área Comunitaria

- Reconocer la necesidad del trabajo en equipo, conociendo y compartiendo los roles de los otros profesionales sanitarios y no sanitarios que componen los equipos de salud. El equipo de salud realizará un abordaje de la comunidad en forma interdisciplinaria, participando en las actividades de programación, intervención y evaluación.

- Implementar la estrategia de gestión colectiva. El EGTI deberá conocer las características de su área programática, identificando y trabajando en forma conjunta con las organizaciones locales. Realizará una cartografía del área de influencia e identificará las familias en riesgo social, según criterios preestablecidos. Realizará el seguimiento de las unidades familiares, priorizando los grupos de mediana y alta vulnerabilidad.

- Identificara los problemas y necesidades de la población a cargo.

- Conocerá la distribución de los problemas de salud prioritarios en su comunidad.

- Orientará los recursos y actividades para resolver los problemas prevalentes.

- Promoverá la participación comunitaria en la definición de prioridades y en la realización de actividades.

- Evaluará los procesos y resultados de las acciones en salud.

Área Familiar

Se entenderá la familia como unidad de atención desde la perspectiva ecológica y sistémica

- El equipo de salud, abordará a la familia como una unidad de atención.

- Deberá relacionar la familia con los problemas de salud.

- Conocerá el modelo ecológico familiar.

Conocer la importancia de la estructura familiar y del ciclo vital familiar (CVF) en la salud del grupo y el individuo

- Clasificará a las familias según su estructura y CVF.

- Presentará habilidades para relacionar la estructura familiar y el CVF con los problemas de salud del individuo y su familia.

- Deberá reconocer los problemas emocionales, conductuales y de interacción que tienen que ver con las etapas del ciclo vital familiar

Conocer la importancia de los factores estresores y de la existencia de una red que aporte apoyo social en la producción de alteraciones en la dinámica familiar

- Conocerá los efectos que sobre el individuo y la familia producen los factores estresores.

- Identificará los acontecimientos vitales estresantes mediante cuestionarios o el uso del genograma.

- Reconocerá la importancia y las dimensiones de la red social en el proceso salud–enfermedad, individual y en la función familiar.

- Utilizará instrumentos para identificar y analizar la red social.

Estudiar a los pacientes con enfermedades crónicas, discapacitados, inmovilizados y terminales en su contexto familiar:

- Asumirá la necesidad de abordar a los pacientes crónicos, discapacitados, in-movilizados o terminales desde la perspectiva familiar.

- Conocerá el papel del paciente crónico, discapacitado o inmovilizado en el desencadenamiento de problemas psicosociales o de disfunción familiar.

- Utilizará instrumentos para conocer la tipología psicosocial, experiencias y creencias de la enfermedad crónica.

- Reconocerá las características del cuidador principal.

- Atender los problemas psicosociales y la disfunción familiar

- Adquirirá habilidades para la detección y abordaje de problemas psicosociales.

- Utilizara instrumentos para evaluar la función familiar.

- Establecerá las bases de la intervención familiar en problemas psicosociales y disfunción familiar.

Realizar un abordaje continuo, integral y global de la mujer, el niño y el adolescente dentro del ámbito familiar y comunitario.

- Realizará una atención integral de la salud mujer desde una perspectiva familiar y social.

- Adquirirá habilidades y destrezas para la atención de los problemas prevalentes de la mujer durante las distintas etapas del ciclo vital familiar.

- Realizará una atención integral de la salud del niño, desde una perspectiva familiar y social, identificando situaciones de riesgo y maltrato infantil.

- Adquirirá habilidades y destrezas para la atención de los problemas prevalentes del niño en las distintas etapas (lactante, preescolar, escolar, preadolescente) y su familia.

- Realizará una atención integral de la salud del adolescente en su contexto socio familiar.

- Adquirirá habilidades y destrezas para la atención de los problemas prevalentes del adolescente y su familia.

Realizar un abordaje continuo, integral y global del adulto y el anciano dentro del ámbito familiar y comunitario.

- Realizará una atención integral de la salud del adulto desde una perspectiva familiar y social.

- Adquirirá habilidades y destrezas para la atención de los problemas prevalentes del adulto durante las etapas del ciclo vital familiar

- Realizará una atención geriátrica multidimensional, procurando una evaluación funcional de las personas mayores bajo su cuidado.

AREA PERSONAL

Desarrollar un proceso de atención centrado en la persona

- Llevar adelante un modelo de atención centrado en la persona que implique: el refuerzo de la relación profesional-paciente-familia, atención tanto de la enfermedad como el padecimiento (dimensión humana del enfermar), desarrollar actividades preventivas (independientemente del motivo de consulta), reforzar las decisiones informadas y la alianza terapéutica de acuerdo con los valores, motivaciones e intereses de los pacientes

- Adquirirá habilidades y destrezas en técnicas de comunicación que faciliten el relevamiento de información y modificación de estilos de vida que supongan riesgos para la salud familiar.

- Cumplimentará un sistema de registro en atención primaria a través de la historia clínica familiar orientada por problemas

ARTICULO 7: RED SANITARIA.

Con el objeto de garantizar la accesibilidad como principal característica estructural para el buen funcionamiento de cualquier sistema de atención primaria se constituirá una Red Sanitaria de Referencia y Contrareferencia que articule los EGTI con Centros de mayor complejidad, de manera tal de propender a la integración orientada y protocolizada, de todos los efectores en una estructura de complejidad creciente para la resolución de los problemas de salud, fortaleciendo efectiva y eficazmente la regionalización de los servicios, evitando la superposición de actividades y costos en salud.

ARTÍCULO 8: EDUCACIÓN PERMANENTE EN SERVICIO (EPS):

Con el objeto de propender a una estrategia y metodología educativa para el desarrollo del recurso humano y de las capacidades institucionales que permitan mejorar la calidad del cuidado de la salud y buscar la transformación cualitativa del trabajador de la salud, para mejorar así su práctica, *IMPLEMENTASE* como un aspecto constitutivo del programa creado por la presente ordenanza una estrategia de educación permanente en servicio (EPS). La estrategia de EPS deberá enfatizar el aprendizaje en el contexto del servicio, la problematización de las prácticas y el trabajo en el equipo de salud, insertando la educación del personal de salud al interior de los equipos de trabajo, mediante reuniones periódicas para analizar y resolver los problemas del quehacer cotidiano con el objeto de mejorar actitudes, conocimientos y habilidades.

ARTICULO 9: ESTRATEGIA

La estrategia de la EPS deberá contemplar una secuencia de cuatro fases:

PRIMERA FASE. Identificación de los problemas prioritarios a abordar de las prácticas y los problemas de las prácticas (asistenciales, sanitarias, comunitarias)

SEGUNDA FASE. Identificación de las necesidades de aprendizaje, posibles soluciones y plan de acción

TERCERA FASE. Puesta en práctica del proyecto planificado. Se implementan acciones concretas en su medio

CUARTA FASE. Evaluación

ARTICULO 10: ASPECTOS DE LA EPS

La EPS se llevará a cabo en el mismo lugar de trabajo, analizando la Misión Institucional del equipo de trabajo y del proceso de trabajo, procurará hacer confluir los aspectos técnicos, los procesos humanos y relacionales; los procesos institucionales y el usuario; estará centrada fundamentalmente en la persona tanto del AGENTE SANITARIO como del usuario, identificando y analizando, en el contexto pertinente, el concepto de la Red Asistencial. La EPS integra lo intelectual, valorativo y afectivo.

Se deberá contemplar la utilización de técnicas educativas (Intercambio de experiencias en el trabajo, especialmente en aquellos incidentes críticos, investigación participativa, análisis de lecturas, identificación, análisis y propuesta de soluciones a problemas detectados por el grupo). El trabajo en sí se considera la principal fuente de aprendizaje, constituyendo el conflicto una buena base de reorientación de conductas inadecuadas.

La EPS deberá planificar encuentros semanales de trabajo de dos horas en cada Centro de Atención Primaria de la Salud y un encuentro con modalidad de seminario de forma quincenal por zona, desarrollando un eje conceptual común vinculado a la gestión colectiva y la atención integral y diversidad de ejes conceptuales conforme a problemáticas y necesidades de aprendizaje de cada centro. Las horas semanales de trabajo en los Centros de Salud serán protegidas.

ARTICULO 11: ESTRUCTURA DE INCENTIVOS.

El programa creado por la presente ordenanza implementará un sistema de incentivos que prevea:

A) *Incentivos por equipos*: obtención de créditos para acceder a mejoras edilicias, equipamiento y capacitación conforme al alcance de pacto de indicadores sanitarios y de desempeño de gestión.

B) *Incentivos individuales*: obtención de créditos para ascenso en tramos carrera sanitaria conforme a indicadores de desempeño.

ARTICULO 12: CARRERA SANITARIA.

El DEM deberá implementar en el marco del programa creado por la presente ordenanza, un instrumento normativo que regule la relación de empleo entre el Estado y los trabajadores de salud del subsistema público, considerando al recurso humano como la base estratégica del mismo. La finalidad de esta carrera sanitaria será la de organizar las actividades destinadas a la atención Sanitaria Integral de la población

y lograr una mayor eficiencia y eficacia de todo el recurso humano que integra el sector, respetando un programa de promoción conforme a la capacitación, permanencia y evaluación de las tareas desempeñadas.

ARTICULO 13: MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS ALCANCES

Para orientar el proceso de evaluación y monitoreo de los Equipos de Gestión Territorial Integral, se implementará el desarrollo de indicadores conforme a pactos de gestión alcanzados entre la Secretaria de Salud, los equipos y sus comunidades. Esos indicadores son concebidos como un instrumento de monitoreo de las acciones y servicios de salud referentes al primer nivel de atención. Los componentes a evaluar serán: gestión colectiva, atención integral de las persona, educación permanente en servicio.

Para la sistematización de los indicadores de monitoreo y evaluación se deberá considerar de manera particular:

• Atribuibles al desempeño de los servicios de salud

• Sensibles al cambio

• Basados en información válida y reproducible

• Precisión en la definición de los mismos

• Abarcativos de las diferentes dimensiones de cuidados

ARTÍCULO 14: Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°339

Villa María, 07 de abril de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.123

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio de Comodato del Sistema de Videovigilancia Urbana, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por su Ministro de Gobierno, JUAN CARLOS MASSEI, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, con fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°363

Villa María, 12 de abril de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7124

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los apoderados de SANTA TERESA S.R.L., y titulares del dominio, de las superficies de terreno, que a continuación se detallan consistiendo en dos mil noventa y tres con cuatro metros (2093.04) destinadas a espacios verdes, la superficie de diez mil doscientos treinta y uno con dieciocho metros cuadrados

destinadas a calles públicas y la superficie de setecientos setenta con cincuenta y cuatro metros cuadrados (770,54) destinado a Espacio Comunitario, según plano de loteo, superficie identificada con el número de Matrícula 432.381 de esta ciudad.-

Art. 2º.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal lo donado en el artículo precedente destinado a espacios verdes y para la apertura de calles públicas.-

Art. 3º.- INCORPÓRASE al Dominio Privado Municipal lo donado en el artículo 1º precedente que se destina a espacios comunitarios.

Art. 4º.- Lo donado en el art. 1º de la presente cuenta con los servicios de red de gas, agua, energía eléctrica, cordón cuneta y alumbrado público.-

Art. 5º.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA Nº 7.125

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE DE INTERÉS PÚBLICO la conservación, protección, estudio, enriquecimiento, mejoramiento y ampliación de los bosques naturales y árboles y arbustos autóctonos, aislados o en sistema, que se encuentren implantados dentro del dominio público o privado en el radio urbano se la ciudad de Villa María.

ARTÍCULO 2º.- ENTIÉNDASE POR BOSQUE NATURAL a los ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea -suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos-, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica. Se encuentran comprendidos en la definición tanto los bosques nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquellos de origen secundario formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntarias. Se considerará también como bosques naturales aquellos que, cualquiera sea el número de árboles que los conforman se encuentren formando cortinas adyacentes a orillas de caminos públicos, a

orillas del río, a la orilla de las vías del ferrocarril u otras que, a criterio del órgano de aplicación puedan considerarse valiosas al ecosistema natural.

ARTÍCULO 3º.- Queda prohibido la tala de los ejemplares protegidos y el uso irracional de los mismos, conforme los protocolos vigentes en la materia, así como el raleo por debajo de las especies de gran porte.-

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de aplicación de esta ordenanza será el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura - Dirección de Ambiente y Saneamiento, o el organismo municipal que en el futuro la reemplace.

Serán funciones y atribuciones de la Autoridad de aplicación, sin perjuicio de las que implícitamente corresponden por aplicación de esta Ordenanza, las siguientes:

a) Analizar conjuntamente con el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura toda propuesta de desarrollo urbano inmobiliario que se proponga dentro del radio de la Ciudad de Villa María, requiriendo los planes y estudios que se consideren pertinentes bajo fe de firma de profesional competente.
b) Crear el registro de bosques nativos de la Ciudad de Villa María, a partir del cual, la Secretaría de Economía y Finanzas (o la que a futuro la reemplace) podrá proceder al reconocimiento y quita de las tasas que devengan de la aplicación de la O.G.I. para los inmuebles afectados por los bosques registrados, siempre que los mismos cuenten con informe favorable de estado y mantenimiento emitido por el órgano de aplicación.
c) Promover la realización de estudios e investigaciones científicas y relevamientos e inventarios de los recursos naturales existentes en la ciudad de Villa María.
d) Determinar la capacidad de uso del suelo a partir de los resultados de dichas investigaciones, asegurando el mantenimiento y mejoramiento de estas áreas.
e) Autorizar los Planes de Manejo para la gestión de estas áreas dentro del radio urbano de Villa María
f) Celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, para el mejor cumplimiento de esta Ordenanza y sus reglamentaciones;
g) Gestionar el otorgamiento de subsidios provenientes de entidades financieras municipales, provinciales, nacionales e internacionales, destinados a la ejecución de los Planes de Manejo
h) Entender en toda otra actividad que no esté contemplada en la presente y que resulte de interés en estas áreas.

ARTÍCULO 5º.- La Municipalidad de Villa María, a través de sus órganos de aplicación, deberá controlar que los desarrollos urbanos a realizarse, ya sea de carácter residencial, industrial, comercial, u otros no clasificados, acrediten fehacientemente, en tiempo y forma, el cumplimiento de lo regulado en la presente Ordenanza. El incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza, será causal de suspensión del trámite que se trate, hasta tanto se acredite en forma fehaciente su cumplimiento. No se autorizarán remediación alguna que no haya sido previamente convenida y registrada. Los desarrollos urbanos que se hayan iniciado y que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente, deberán, en cuanto fuere posible efectuar las modificaciones y adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º.- La Autoridad de aplicación podrá incorporar personal auxiliar o voluntario para la gestión de áreas de Reserva, y demás actividades que surgieren de la ejecución del Plan de Manejo.-

ARTÍCULO 7º.- Las actividades de entes públicos, privados, residentes y visitantes deberán encuadrase en el Plan de Manejo de estas áreas. Dicho plan deberá incluir una descripción pormenorizada del bosque natural en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos y, en particular, un inventario forestal con detalle suficiente para la evaluación, control y aplicación de la presente Ordenanza. El mismo deberá confeccionarse, bajo la coordinación de la Autoridad de aplicación, en el término de doce meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la celebración de servidumbres ambientales, dentro del radio urbano cuando resulten necesarias para favorecer a la conservación de bosques naturales y árboles y arbustos autóctonos.

ARTÍCULO 9º.- La violación a las disposiciones de la presente ordenanza implica la obligación de la reparación del daño ambiental causado de acuerdo a los protocolos vigentes y una multa cuyo mínimo se establece en doscientas (200) unidades de multa hasta cinco mil (5.000) unidades de multa, dependiendo de la gravedad del hecho. Si como consecuencia de la transgresión no se pudiera reponer las cosas, la multa se incrementará en un cincuenta por ciento (50%).-
La unidad de multa será el equivalente a un litro de nafta, de la mejor calidad, que se expenda en el Automóvil Club Argentino de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 10º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°379

Villa María, 19 de abril de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.126

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por el señor Jefe de Gabinete, Héctor Guillermo MUÑOZ y por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. Daniela LUCARELLI, por una parte y por la otra, el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (SUOEM), representado

en este acto por su Secretario General Sr. SERGIO RODRIGUEZ, y el Secretario Adjunto, Sr. JUAN VAZQUEZ, con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, que como Anexo I se acompaña a la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°281

Villa María, 30 de marzo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.127

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio Córdoba Ilumina, celebrado entre la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA, representada en este acto por su Presidente Ing. Jorge GONZALEZ, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, con fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°339

Villa María, 07 de abril de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.128

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio de Pago de Honorarios, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por su apoderado, Asesor Letrado Oscar Fernando BARROSO, por una parte y por la otra el Dr. MIGUEL A. ALE, con fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, que como Anexo I se acompaña al presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°395

Villa María, 24 de abril de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº7.129

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Acuerdo celebrado, entre la Municipalidad de Villa María, representada por su apoderado, Asesor Letrado Oscar Fernando BARROSO, por una parte y por la otra AMX ARGENTINA S.A., representada por Eduardo David Krivoruk y el Dr. Luis Enrique Pereira DUARTE, con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, que como Anexo I se acompaña al presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°396

Villa María, 24 de abril de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.130

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Acuerdo celebrado en el Centro de Mediación de esta ciudad, entre la Municipalidad de Villa María, representada por su apoderado, Asesor Letrado Oscar Fernando BARROSO, por una parte y por la otra AMX ARGENTINA S.A., representada por Eduardo David Krivoruk y el Dr. Luis Enrique Pereira DUARTE, con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, que como Anexo I se acompaña al presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°397

Villa María, 24 de abril de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.131

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- DECLARASE de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno que según el Fº 21626 – Año 1937 es parte de una mayor superficie aproximada de "43 Has 3852m2", ubicada según lo indica el croquis que se adjunta y que ocupa una superficie de 22Has 9536 m2 – aproximadamente -dentro de los siguientes límites: 1) *Al Norte*; las Manzanas con la siguiente designación Catastral: C.03-S.02-Mz.214; C.03-S.02-Mz.215; C.03-S.02-Mz.216; C.03-S.02-Mz.217 y la Parcela 31169-2502; *2) Al Sur* con Prolongación de Boulevard Marcelo T. de Alvear; *3) Al Este* con la Parcela 31169-2304 y *4) AL Oeste* con calle Costa Rica.- El inmueble, conforme Estudio de Títulos labrado por la Escribana Susana C. Santarrosa de Barrondo, Titular del Registro Nº 170 de la ciudad de Villa María, se inscribió al Nº 12.003, Fº 16.507, Aº 1988 3/6 partes a Nombre de Mario Angel BIGARANI y Abel Angel CAPIELLO y 3/6 partes a nombre de Angel Neli RIVERA y Antonio Cayetano Ramón Broggi CARRANZA.-

Art. 2º.- La fracción de terreno descripta una vez expropiada, ingresará al dominio público municipal, para ser destinada a la urbanización del sector.-

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°428

Villa María, 28 de abril de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.132

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCANSE el Contrato de locación y la Addenda al Contrato de locación, celebrados entre el Sr. Ticiano MARCONI, en su carácter de LOCADOR, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo AGILL, en su carácter de LOCATARIA, con fecha primero de enero de dos mil diecisiete y treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete respectivamente, los que como Anexo I y II se adjuntan y forman parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°466

Villa María, 02 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.133

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE el Acta Acuerdo, celebrado entre el Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba, Sr. JUAN CARLOS MASSEI, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, con fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°485

Villa María, 09 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.134

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Presidente, Dra. Liliana Alejandra Torres, por un parte y por la otra, la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°486

Villa María, 09 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.135

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Acuerdo de Ejecución de Obras, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, el Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ing. Carlos RAMIREZ y el Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, por una parte y por la otra HICSOS, representada en este acto por la Sra. Ana María LEDESMA, con fecha veinte de Marzo de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°487

Villa María, 09 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.136

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio celebrado entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación, representado por el Dr. Julián AXAT, el Coordinador de Fiscales de Distrito Córdoba, Dr. Enrique SENESTRARI, la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, representada por el párroco Sebastián LUNA y la Universidad Nacional de Villa María, representada por la decana del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, Mag. Elizabeth THEILER, con fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°488

Villa María, 09 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.137

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Ministro de Educación Prof. Walter Mario GRAHOVAC, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, con fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, que en forma de Anexo I, se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°489

Villa María, 09 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.138

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE el Contrato de Locación de Espacio, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Intendente Municipal Ab. Martín Rodrigo GILL y la Secretaria de Educación, Margarita Schweizer, por una parte y la Asociación Hermanas de Nuestra Señora del Rosario de Buenos Aires - filial Villa María, representada legalmente por Mónica Emma Lombardi, por la otra, con fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, que en forma de Anexo I, se acompaña al presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°491

Villa María, 09 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.139

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE el Contrato de Locación de Espacio, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Intendente Municipal Ab. Martín Rodrigo GILL y la Secretaria de Educación, Margarita Schweizer, por una parte y la Asociación Hermanas de Nuestra Señora del Rosario de Buenos Aires - filial Villa María, representada legalmente por Mónica Emma Lombardi, por la otra, con fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, que en forma de Anexo I, se acompaña al presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°490

Villa María, 09 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.140

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por una parte y por la otra el Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por su Directora, Lic. María Eleonora Cristina, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°492

Villa María, 09 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.141

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE la Addenda al Convenio de prestación de servicios, firmado éste último con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, el Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ing. Carlos RAMIREZ y la Secretaria de Inclusión Social y Familia, Claudia Fabiana ARIAS por una parte y por la otra, la Cooperativa de Trabajo El Ceibo representada por presidente, Sr. Pablo Andrés ANDRADA, con fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, que como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°493

Villa María, 09 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.142

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por el Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y por el Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ing. Carlos RAMIREZ, por una parte y por la otra, la Cooperativa de Trabajo El Anden, representada por su Presidente, Sr. Rafael GONZALEZ RUEDA y su Secretaria Julieta, Edith CHAVERO, con fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, que como anexo I forma parte del presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°494

Villa María, 09 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.143

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y el Secretario de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Ambiente, Ing. Carlos Ramírez, por una parte y por la otra la Cooperativa de Trabajo La Sustentable Ltda. representada por su Presidente, Claudio Ariel García, por su Secretario Cristian Daniel Barrionuevo y por su Tesorero, Lucas Damián Re, con fecha veintiocho de Febrero de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°495

Villa María, 09 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.144

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y el Secretario de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Ambiente, Ing. Carlos Ramírez, por una parte y por la otra la Cooperativa de Trabajo 7 de Febrero Ltda., representada por su Presidente, Sra. Silvia Marcela Durán y por su Tesorera, Sra. María Beatriz Ojeda, con fecha veintiocho de Febrero de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°496

Villa María, 09 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.145

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- Declárase la emergencia en violencia de género en la ciudad de Villa María.-

Art. 2°.- INSTAR al D.E.M. que continúe y profundice las acciones en la promoción, desarrollo, elaboración de políticas públicas destinadas a la prevención, asistencia, acompañamiento, contención y asesoramiento hacia las mujeres víctimas de violencia; en particular INCREMENTAR el personal técnico y administrativo en los dispositivos de atención a las víctimas, con el fin de garantizar inmediata atención en las áreas psicológica, sanitaria, social, laboral y jurídica; Implementar un Programa de acompañante comunitario, para el sostenimiento de la estrategias de autovalidamiento de la mujer; Continuar garantizando la satisfacción de las necesidades básicas de la víctima y su hijas/os; disponiendo las partidas presupuestarias para tal fin, con comunicación al Concejo Deliberante.-

Art. 3º.- CONFORMAR el Centro de Estudios sobre Violencia Familiar, para la atención y reeducación de personas que han ejercido o ejercen violencia, a los fines previstos por la Ley Nacional N°26485

Art. 4º.- INSTAR a los Gobiernos Nacional y Provincial, dentro sus respectivas competencias, que continúe y profundice las acciones en la promoción, desarrollo, elaboración de políticas públicas destinadas a la prevención, asistencia, acompañamiento, contención y asesoramiento hacia las mujeres víctimas de violencia.-

Art. 5º.- DISPONER se coordine con el estado provincial y nacional la implementación, en nuestra ciudad y región, de políticas públicas, necesarias para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia familiar y contra las mujeres disponiendo la transferencia de los recursos presupuestarios para tales fines.-

Art. 6°.- SOLICITAR al D.EM que coordine acciones y políticas con la hermana ciudad de Villa Nueva.-

Art. 7º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°524

Villa María, 16 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.146

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- CREASE el Buzón Municipal de innovación, ideas, iniciativas y sugerencias Ciudadanas.

Art. 2º.- El buzón estará a disposición de toda la comunidad, con el fin de que se depositen en el mismo todas las ideas, creaciones intelectuales, jurídicas o de cualquier otra índole que tengan por objetivo la defensa, promoción u organización de actividades comunitarias, sociales, deportivas, etc., y que permitan el desarrollo de los vecinos de la ciudad.

Art. 3°.- ESTABLEZCASE que los buzones serán distribuidos como mínimo uno en el Concejo Deliberante de la ciudad, otro en el Palacio Municipal y en cada Muni-Cerca. Pudiendo colocarse además en cualquier otro lugar que la autoridad de aplicación así lo decida.
Asimismo, se dispondrá un link en la Página de Gobierno Abierto del Municipio para que las ideas puedan ser incorporadas también vía web.

Art. 4°.- Los buzones deberán ser colocados en lugares visibles y de fácil acceso a los vecinos y deberán tener un cartel indicador que diga: **"**Buzón Municipal de innovación, ideas, iniciativas y sugerencias Ciudadanas. Ord. N° ……..**".**

Art. 5º.- El autor/a de una idea o iniciativa podrá incluir sus datos personales dentro de la propuesta para que la misma sea tenida en cuenta y en caso de que la misma sea aplicada, deberá hacerse mención de que la iniciativa ha sido trabajada en base a una idea surgida de la presente ordenanza.

Art. 6º.- Se reservará la identidad de quienes así lo soliciten, en caso de ser peticionado y el respeto por la creación intelectual en los términos de la Ley Nº 11.723 y Modificatoria ley Nº 25.036.

Art. 7º.- Mensualmente la Autoridad de Aplicación efectuará un relevamiento de los proyectos e ideas que se hayan depositado en los Buzones y de aquellos que hayan sido enviados vía WEB, generándose un registro de las mismas el que será publicado en la página de Gobierno Abierto del Municipio, para que pueda ser consultado por la persona que tenga interés en el mismo.
Asimismo, remitirá copia de las ideas ingresadas al Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 8º.- Cuando las ideas ingresadas tengan interés legislativo, las mismas serán remitidas a la comisión legislativa que por Derecho corresponda a los fines de analizar y evaluar la viabilidad de la ideas y/o iniciativas presentadas. El criterio de distribución de las ideas e iniciativas presentadas será la propia a cada materia o competencia de las distintas Comisiones.

Art. 9º.- Analizada la proposición por la Comisión de referencia y teniendo la aprobación de la misma, será tratado en sesión ordinaria como un tema más del orden del día.

Art. 10º.- ABROGASE la Ordenanza Municipal Nº 5.665.

Art. 11º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°525

Villa María, 16 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.147

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 7.102, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "**Art. 1º.- MODIFICASE** el sentido de calle Brandsen, que hasta la fecha es de sentido de circulación de doble mano, a mano única, de Oeste a Este, es decir, con sentido de circulación desde calle Mendoza hacia Boulevard Sarmiento".-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°526

Villa María, 16 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.148

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Protocolo de Trabajo, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL y el Señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, por una parte y por la otra el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, representado por su Decana, Mgter. Elizabeth THEILER, con fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°527

Villa María, 16 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.149

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE el Convenio de Adhesión Provincia – Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por su Intendente Municipal, Martín Rodrigo GILL, por una parte y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Secretaria de Transporte, representada por el Ing. Marcelo Daniel MANSILLA, con fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, que en forma de Anexo I, se acompaña al presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°528

Villa María, 16 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.150

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Contrato de Locación, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, en su carácter de LOCATARIA, por una parte y por la otra, los señores Roberto Claudio ANSALONE y Jorge Alberto ANSALONE, en su carácter de LOCADORES, con fecha primero de abril de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°529

Villa María, 16 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.151

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFICASE la Ordenanza Nº 6.497 en su artículo 47º inc. "h", el que quedará redactado de la siguiente manera:

> ***h) Adjuntar anualmente certificado de antecedentes expendido por la Policía de la Provincia de Córdoba o el Registro Nacional de Reincidencias, no pudiendo tener condenas penales pendientes de cumplimiento.***

En caso de tener causa penal en trámite o antecedentes penales, deberá además presentar certificado de la Fiscalía, Juzgado o Tribunal en el que tramita en el cual se indique el estado de la misma, quedando facultado el Órgano Competente, para otorgar un plazo o denegar la autorización.-

En el supuesto de que el requirente tenga antecedentes de delitos referidos a violencia de género o delitos contra la integridad sexual se denegará la autorización.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°530

Villa María, 16 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.152

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- FIJASE a partir del 30 de abril de 2017, la TARIFA DIURNA para la prestación del Servicio Público de Transporte en Auto de Alquiler bajo la modalidad de Taxi, en la suma de Pesos veintidós con cuarenta y cinco centavos ($22,45) adicionándole la suma de pesos uno con cuarenta y cinco centavos ($1,45) por cada cien metros (100mts.) de recorrido adicional y/o minuto de espera".

Art. 2º.- FIJASE a partir del 30 de abril de 2017, la TARIFA NOCTURNA para la prestación del Servicio Público de Transporte en Auto de Alquiler bajo la modalidad de Taxi, en la suma de Pesos veintiséis ($26,00) adicionándole la suma de pesos uno con sesenta centavos ($1,60) por cada cien metros (100mts.) de recorrido adicional y/o minuto de espera".

Art. 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar normas reglamentarias para garantizar el control y funcionamiento de relojes medidores, como así también la correcta prestación.

Art. 4º.- AUTORÍZASE a las agencias prestatarias del servicio público de transporte en auto de alquiler bajo la modalidad de Taxi y/o Permisionarios a celebrar convenios con las asociaciones que representen a los adultos mayores a los fines de lograr mejoras y/o beneficios para los mismos.

Art. 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°440

Villa María, 02 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.153

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- PRORROGASE el plazo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 7.110, hasta el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete-

.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°531

Villa María, 16 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.154

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Nº 6.989, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> ***"Art. 1º.-*** *EXIMASE a los Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas, registrados en este Municipio, que participaron del Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), o siendo del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) y hayan entrado efectivamente en combate (Ley 23.848), del pago de la tasa al Automotor, únicamente para un vehículo de su propiedad que utilice de forma particular. Este beneficio se hara extensivo al Conyuge y/o Concubina Supertiste del beneficiario.-"*

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°532

Villa María, 16 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.155

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- ESTABLÉCESE el sentido de mano única de tránsito de calle José Riesco, con sentido de circulación desde Bv. Colón hasta calle Salomón Gornitz.

Art. 2º.- ESTABLÉCESE el sentido de mano única de tránsito de calle Perito Moreno, con sentido de circulación desde Avenida Salomón Gornitz hasta Bv. Colón.

Art. 3º.- ESTABLÉCESE el sentido de mano única de tránsito de calle Los Glaciares, con sentido de circulación desde Bv. Colón hasta Avenida Salomón Gornitz.

Art. 4º.- ESTABLÉCESE el sentido de mano única de tránsito de calle Calafate, con sentido de circulación desde Avenida Salomón Gornitz hasta Ruta Nº 158.

Art. 5º.- ESTABLÉCESE el sentido de circulación de doble mano de calle Puerto Mont.

Art. 6º.- ESTABLÉCESE el sentido de circulación de doble mano de calle Esquel.

Art. 7º.- ESTABLÉCESE el sentido de mano única de tránsito de calle Nahuel Huapi, con sentido de circulación desde calle Esquiú hasta José Riesco.

Art. 8º.- ESTABLÉCESE el sentido de mano única de tránsito de calle Lanin, con sentido de circulación desde calle José Riesco hasta 1º de Mayo.

Art. 9º.- ESTABLÉCESE el sentido de mano única de tránsito de calle Iguazú, con sentido de circulación desde calle Sargento Cabral hasta José Riesco.

Art. 10º.- ESTABLÉCESE el sentido de mano única de tránsito de calle El Rey, con sentido de circulación desde calle José Riesco hasta Derqui.

Art. 11º.- ESTABLÉCESE el sentido de circulación de doble mano de calle Puelo.

Art. 12º.- ESTABLÉCESE el sentido de mano única de tránsito de calle Laguna Blanca, con sentido de circulación desde calle los Glaciares hasta José Riesco.

Art. 13º.- ESTABLÉCESE el sentido de doble circulación al recorrido paralelo a Bv. Colón desde Los Glaciares hasta línea imaginaria con Av. Fagnano.

Art. 14º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°565

Villa María, 23 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.156

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE el Acta Acuerdo, celebrada por la **MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA**, representada por el Señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, el señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ing. Carlos RAMIREZ y la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. Daniela LUCARELLI, por una parte y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE MAYO LTDA.** representada por su Presidente señor Mario Alberto VALENTI y su Secretario señor Ricardo Luis BOCALON, con fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°566

Villa María, 23 de mayo de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.157

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por la COOPERATIVA MEDICA DE PROVISION Y CREDITO DE VILLA MARIA LIMITADA, titular del dominio, representada por su Presidente Juan José VAGNOLA, su Secretario Juan Pablo LISDERO y su Tesorero Juan Pablo LISDERO, de las superficies destinadas a calles públicas constituida por un polígono designado por los vértices C-D-E-2-C, con una superficie de Dos Mil Quinientos Cincuenta con sesenta y nueve metros cuadrados (2.550,69m5) y el polígono A-1-8-7-6-5-4-3-2-F-G-H-A, con una superficie de cinco mil quinientos dieciséis con sesenta y cinco metros cuadrados (5.516,65m2), según plano de mensura y subdivisión, superficie identificada con el número de Matrícula 747.473 de esta ciudad.-

Art. 2º.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal lo donado en el artículo precedente destinado a calles públicas.-

Art. 3º.- Lo donado en el art. 1º de la presente cuenta con los servicios de red de gas, agua, energía eléctrica y alumbrado público.-

Art. 4º.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.-

Art. 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°673

Villa María, 02 de junio de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.158

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- DESIGNASE al pasaje peatonal ubicado entre las calles paralelas, Santa Marta y Caracas respectivamente del Barrio Bello Horizonte de esta Ciudad, con el nombre de ***"Ángel Felipe SÁNCHEZ"***.

Art. 2º.- **DISPONGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, adecue las señales viales en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes y coloque la cartelería adecuada.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°674

Villa María, 02 de junio de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.159

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- PRORROGASE el plazo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 7.153, hasta el treinta de junio dos mil diecisiete-.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°675

Villa María, 02 de junio de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.160

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, representada por la Sra. Defensora, Dra. Amelia de los Milagros LOPEZ, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°749

Villa María, 16 de junio de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.161

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICANSE el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y TRABAJO CONJUNTO y el CONVENIO ESPECIFICO, suscriptos con fecha 02 de marzo y 05 de abril del corriente año respectivamente, entre "LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES EMILIANO GOMEZ CLARA", representada por su Directora, Fabiana Romano, D.N.I.: 17.671.247 y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por su Intendente, Abogado Martin Rodrigo GILL, y el señor Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Prof. Rafael Oscar SACHETTO, el primero y los nombrados junto a la directora del museo, Analia Del Carmen GODOY, el segundo, que como "ANEXO 1 y 2" forman parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°750

Villa María, 16 de junio de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.162

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFIQUESE el Acta Acuerdo celebrada en la Cámara del Trabajo de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos caratulados: "ACTIS ABEL DANUNCIO C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA Y OTRO – ORDINARIO – DESPIDO – EXPTE. Nº 776775", entre el señor Abel Danuncio Actis, en su carácter de actor acompañado por sus letradas patrocinantes, Dras. Lourdes Pajón Juárez y María Eugenia Bonadero, por una parte, y como codemandadas la Municipalidad de Villa María, representada por el Dr. Oscar Fernando Barroso y la Escuela Granja Los Amigos, representada por su Presidenta Sra. Melina Mosquera, acompañada del Dr. Franco Valzacchi, con fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se acompaña al presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°751

Villa María, 16 de junio de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.163

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Protocolo de trabajo, celebrado entre la Asociación Civil Centro de Estudios, Formación y Animación Social Casa del Encuentro, representada por el Sr. Víctor Gabriel PICCIANO, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Villa María, representada en

este acto por el Señor Intendente Municipal Ab. Martín Rodrigo GILL, y por el Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, el que como Anexo I se adjunta y forma Parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°652

Villa María, 16 de junio de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.164

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE la CARTA ACUERDO INTERINSTITUCIONAL, suscripta con fecha veintinueve de marzo del corriente año, entre el CENTRO DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES DR. R. LUTI ("CERNAR"), representada por su Directora, Dra. Cecilia ESTRABOU, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA, representada por su Rector, Ab. Luis Alberto NEGRETTI y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por su Intendente Municipal Ab. Martin Rodrigo GILL, y su Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, la que como "ANEXO 1" forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Cr. José E. Carignano

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°754

Villa María, 16 de junio de 2.017

Marcela Ambrosini

Jefa de Despacho